TOMO 132 Montevideo, Martes 16 de Agosto de 1938 Núm. 9588

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se crea e integra el Comité Permanente para la Codificación del Derecho Internacional Privado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 29 de 1938.

Vista la resolución de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, aprobada en Buenos Aires el 19 de Diciembre de 1936 por la que se acordó restablecer los Comités Permanentes creados por la VI Conferencia Internacional Americana para realizar los estudios preparatorios de la Codificación del Derecho Internacional;

Atento a que la resolución de la VI Conferencia Internacional Americana adoptada el 18 de Febrero de 1928 dispuso la organización de tres Comités Permanentes con sede, respectivamente, en Montevideo, Río de Janeiro y La Habana; el primero destinado a los trabajos de Derecho Internacional Privado, el segundo a las materias del Derecho Internacional Público y el tercero con el cometido de realizar estudios de legislación comparada y unificación de legislaciones;

Atento a que el Gobierno de la República por decreto de 15 de Setiembre de 1931 resolvió constituir el Comité Permanente de Montevideo, pero luego la Séptima Conferencia Internacional Americana aprobó un plan diferente para la Codificación-Progresiva del Derecho Internacional que impidió la creación de aquel organismo;

Considerando: Que, actualmente, es urgente deber del Gobierno de la República proceder a constituir el expresado Comité, en cumplimiento de lo resuelto por la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Créase el Comité Permanente de Montevideo, para la Codificación del Derecho Internacional Privado, de acuerdo con lo dispuesto en la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana el año 1928 y en la Conferencia de Consolidación de la Paz realizada en Buenos Aires en 1936, integrado con los siguientes señores: doctor Pedro Manini Ríos, doctor Juan José de Amézaga, doctor José A. de Freitas, doctor José Irureta Goyena, doctor Martín R. Echegoyen, doctor José Pedro Varela y doctor Alvaro Vargas.

Art. 2.° Desígnase Secretario General del expresado Comité al doctor Mario Falcao Espalter.

Art. 3.° El Ministerio de Relaciones Exteriores donde deberá funcionar la Secretaría del Comité creado por el presente decreto, facilitará todo lo necesario para el debido cumplimiento de los cometidos que se le asignan.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **ALBERTO GUANI.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica disposiciones respecto de un procedimiento para formular las cuentas de "Porte Pago" a cargo de las empresas periodísticas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 10 de 1938.—Número 1619|38.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter.

Para formular las cuentas mensuales que por concepto de servicio de "Porte Pago" adeudan las empresas periodísticas que hacen uso de ese beneficio, las Oficinas postales que efectúan el servicio referido deben proceder al pesaje de los ejemplares de los diarios, revistas u otras clases de publicaciones cada vez que éstos son entregados para su envío a destino.

Ese procedimiento obstaculiza la rapidez del servicio y en frecuentes casos se realiza de una manera defectuosa debido a que las Administraciones envían muchas veces los diarios que han de cursar por la vía postal con unos minutos apenas de anticipación a la salida de los trenes.

A fin de subsanar el inconveniente apuntado, estima necesario, la Dirección General de Correos, modificar tal procedimiento y ha propuesto para ello la siguiente forma:

El pesaje de los ejemplares se efectuaría cada día por el término de una semana y obtenido así un promedio de peso en base a él, se confeccionarían las cuentas respectivas durante cada trimestre vencido, procediéndose luego a un nuevo pesaje para el segundo trimestre y así sucesivamente.

Del sistema proyectado se excluirían todos aquellos periódicos y revistas que no se editen con regularidad o que el peso del ejemplar sea distinto en cada edición.

Como en la materia rige una ley del 6 de Febrero de 1915 se hace necesario su modificación para poder poner en práctica el procedimiento indicado por el Instituto postal y a ello responde el proyecto de ley que por el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** —ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse a la ley del 6 de Febrero de 1915 sobre libretas de porte pago (franquicias postales) los siguientes artículos:

"Artículo 23. La Dirección General de Correos queda facultada para convenir con las empresas que hagan uso del servicio de "Porte Pago" la formulación de cuentas mensuales sobre la base de estadísticas semanales que se efectuarán cada tres meses.

Artículo 24. La Dirección General de Correos o los propios interesados podrán plantear la modificación del promedio basado en la última estadística, cuando se constate una diferencia de veinte por ciento como mínimo.

Artículo 25. La Dirección General de Correos podrá declarar nulos esta clase de convenios, con carácter general o en casos particulares, en cualquier momento, comunicando dicha resolución a los interesados".

Art. 2.o Los actuales artículos 23 y 24 de la ley de referencia pasarán a ser artículos 26 y 27 respectivamente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 10 de 1938.

ABALCAZAR GARCIA.

3

Decreto. Se fija un porcentaje para incorporar aprendices a los talleres de varaderos, astilleros y diques

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 10 de 1938.—Número 770|938.

Vista la ley de 8 de Julio de 1937 sobre franquicias a los varaderos, astilleros y diques secos y el artículo 9.o de la misma que establece que los establecimientos que se acojan a los beneficios de esta ley, estarán obligados a tomar en sus astilleros o talleres, cada tres años, con el propósito de instruirlos en algunos de los oficios que en aquéllos se practiquen, un número determinado de niños pobres que el Gobierno fijará en cada caso en relación con la importancia de los establecimientos respectivos.

Con lo informado por la Dirección de Industrias y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Industrial;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos establecidos en el artículo 9.° de la ley de 8 de Julio de 1937 sobre Astilleros, Varaderos y Diques Secos y en el artículo 18 del decreto reglamentario de 14 del mismo mes y año, fíjase en un 10 o|o del total de obreros de cada establecimiento, que se acoja a los beneficios de la ley, el porcentaje de niños pobres que deben de tener en carácter de aprendices.

Art. 2.o Los aprendices a que se refieren el artículo anterior deberán concurrir a los cursos complementarios a las Escuelas Industriales que funcionen en la respectiva localidad, a fin de completar los conocimientos prácticos que adquieran en el taller de los astilleros, varaderos, etc.

Art. 3.o La Dirección de Industrias comunicará mensualmente a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, la nómina de los aprendices que en cumplimiento del presente decreto trabajen en los astilleros donde esta Dirección dicte cursos complementarios.

Art. 4.o La Dirección General de la Enseñanza Industrial controlará la regular concurencia de dichos aprendices a los cursos que funcionen en la localidad.

Art. 5.o La falta de concurrencia regular a los cursos complementarios de la Enseñanza Industrial traerá aparejada la pérdida de la plaza de aprendiz.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

4

Resolución. Se concede una patente de invención a don Jean Bautista Monnier

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 2280|935

Vista la gestión promovida el 24 de Octubre de 1935 por el señor Jean Bautista Monnier, de Hautes-Alpes, Francia, a efectos de obtener, por acta número 4279, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", descripto y facsimilado de fojas 1 a 7 de estos antecedentes;

Resultando que recabado informe de la Dirección de Industrias, ésta a fojas 12 y 13, al expedirse manifesta que la solicitud en autos se refiere a dos puntos: a una instalación para el secado de tejas y ladrillos, y a un procedimiento para el secado de estos productos, admitiendo que si bien en el secador presentado se hace uso de medios conocidos, aplicados en forma corriente, se ha obtenido un conjunto que resulta novedoso, especialmente por la forma en que se hacen actuar las corrientes de aire del secado, por lo cual aconseja el otorgamiento del privilegio de invención de que se trata con las limitaciones que señala;

Resultando que en sentido análogo se pronuncian la Cámara de Industrias, fojas 18, la Oficina del ramo, fojas 18 y vuelta, y la Dirección General de la Enseñanza Industrial, fojas 21 vuelta a 23, entendiendo que puede accederse a lo solicitado en las condiciones aconsejadas por la Oficina Técnica;

Considerando lo expuesto, lo que dispone el artículo 4.o de la ley número 1849, de fecha 13 de Noviembre de 1885, y que, además, el interesado, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la citada ley;

Con lo informado por la Dirección General de la Enseñanza Industrial, la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Jean Baptiste Monnier de Hautes-Alpes, Francia, patente de invención, solicitada por acta número 4279, por el término de nueve años, en favor de un invento denominado 'Un dispositivo secador" según memoria descriptiva y planos adjuntos, de fojas 1 a 7, entendiéndose que los diversos elementos de ese conjunto como ser: ventiladores, radiadores, válvulas, etc., pueden ser de cualquiera de los tipos que sean del dominio público, así como, que esta patente no implica la prohibición de usar cualquiera de los elementos de ese conjunto c el principio del funcionamiento del mismo en otros conjuntos similares, siempre que esa aplicación se haga en forma distinta de la indicada en el plano referido, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se autoriza el pago de una anualidad de la patente de invención de Morcate y Compañía

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 2538|936.

Vista la nota de fojas 1 suscrita por Morcate y Compañía, solicitando se autorice a dicha firma el pago de la segunda anualidad correspondiente a la Patente de Invención número 3118 denominada "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie" que le ha sido concedida por resolución de 15 de Abril de 1937;

Resultando que como lo expresa la firma interesada en el escrito de la referencia la demora ha sido motivada por causas ajenas a su voluntad;

Resultando que el atraso en el pago de la anualidad que se menciona ha sido solo de un mes y días y que ya ha denunciado el planteamiento industrial de la citada patente;

Resultando que la firma interesada, apercibida de la omisión padecida, se presenta voluntariamente a regularizar su situación;

Considerando que el atraso no es tan prolongado que implique una decidida y continuada intención de no cumplir esa obligación legal;

Considerando que ya ha sido denunciado el planteamiento de la industria respectiva;

Considerando que la sanción establecida por el artículo 9.c de la ley número 1849 del 13 de Noviembre de 1885 no es de aplicación en los casos en que esa omisión es involuntaria y cuando los mismos interesados se presenten a fin de subsanarla, lo que demuestra que no se está frente a un propósito deliberado de abandono de la patente;

Considerando que la autorización solicitada no ha de perjudicar presumiblemente a terceros y se da en cambio con ello satisfacción al interés fiscal;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar el pago de la segunda anualidad correspondiente a la patente de invención número 3118 denominada "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie" concedida el 15 de Abril de 1937, a que se refieren estos obrados.

Comuníquese y vuelva a la Oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

6

Resolución. Se da por abandonada la gestión de patente de invención de don Henry Maurice

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 655|938.

Vista la gestión iniciada el 24 de Febrero de 1937, por el señor Henry Maurice, de Montevideo, a efectos de obtener, por acta número 4485, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Pantalla para proyecciones de cintas cinematográficas a la luz del día", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 y vuelta de estos antecedentes;

Resultando que la Sección respectiva de la Oficina del ramo observa a fojas 8, que aún cuando el interesado ha efectuado las publicaciones exigidas por el artículo 15 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, no ha presentado los diarios correspondientes, pese al largo tiempo transcurrido (un año) desde la última publicación y a las reiteradas citaciones que le fueron enviadas.

Resultando que al mismo efecto y por resolución Ministerial de fecha 7 de Abril del año en curso, se otorgó al gestionante vista por el término de diez días, que tampoco fué evacuada, no obstante haber vencido con exceso el plazo para ello;

Considerando que el interesado, a pesar de los repetidos requerimientos que le fueron hechos al efecto — por comunicación escrita y por poblicaciones en el Diario Oficial, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley antes citada;

Considerando por otra parte que no habiéndose evacuado la vista conferida por decreto de fecha 7 de Abril ppdo., fojas 8 y vuelta, corresponde aplicar al caso lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 6 del decreto reglamentario de la ley número 8704, como lo establece el decreto de 13 de Julio de 1934;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión iniciada por el señor Henry Maurice, de Montevideo, tendiente a obtener, por acta número 4485, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Pantalla para proyecciones de cintas cinematográficas a la luz del día", descrito y facsimilado de fojas 1 a 2 y vueltas de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que corresponda.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

7

Resolución. Se autoriza aplicar mejoras en un privilegio industrial de don Luis Cafini

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 1288|937.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el señor José Cafini, de Montevideo, concesionario del privilegio industrial número 37, otorgado por resolución de fecha 30 de Mayo de 1933 para la "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", a fin de obtener la autorización correspondiente para aplicar a los rotores cubiertos con ese privilegio, las mejoras para las cuales solicitó patente de invención por acta número 4591, la firma José Cafini Sociedad en Comandita, de la que forma parte;

Resultando de acuerdo con lo informado por la Oficina técnica que las mejoras constructivas a aplicarse, según lo reivindicado en la solicitud de patente de referencia, comprenden: eje principal giratorio dentro del carter fijado en la base; aplicación de fuerza motriz exterior al eje principal para accionar el rotor en días de poco o ningún viento; aplicación de medias alas entre las alas motrices del rotor; aplicación de medios de refuerzo en las pestañas de los discos horizontales, nuevo carter que impide que se desenrosque cualquiera sea la velocidad del viento, mejoras, las especificadas, que estima beneficiosas ya que representan un perfeccionamiento en los tipos de aparatos privilegiados;

Resultando que en sentido igualmente favorable se expiden el señor Fiscal de Gobierno (fojas 4) y la Cámara de Industrias (fojas 5);

Considerando lo expuesto; lo que disponen los artículos 11 y 12, inciso 3.o de la ley de la materia número 8704, de fecha 23 de Octubre de 1930, y que además el solicitante ha cumplido con lo preceptuado en el artículo 26 del decreto reglamentario de la misma ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor José Cafini, de Montevideo, titular del privilegio industrial número 37, para aplicar a los rotores cubiertos con ese privilegio, las siguientes mejoras; eje principal giratorio dentro del carter fijado en la base; aplicación de fuerza motriz exterior al eje principal para accionar el rotor en días de poco o ningún viento; freno automático para regular la velocidad del rotor; aplicación de medias alas entre las alas motrices del rotor; aplicación de medios de refuerzo en las pestañas de los discos horizontales; nuevo carter que impide que se desenrosque cualquiera sea la velocidad del viento.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial de don Luis Ferrario

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 1967|936.

Vista la gestión promovida el 20 de Mayo de 1936, por el señor Luis Ferrario, de Montevideo, a efectos de obtener, por acta número 640, privilegio industrial, por el término de nueve años para la "Fabricación de "Medidas" de estaño obligatorias para medir vino", descripta y facsimilada de fojas 1 a 5 de estos antecedentes;

Resultando que recabado informe de la Dirección de Industrias, esta Oficina Técnica, de fojas 12 vuelta a 13 estima, al formulario, que corresponde desestimar la solicitud de que se trata en mérito a que:

1.o) La fabricación que por estos obrados se pretende privilegiar, se efectúa por el propio solicitante, desde hace más de cuarenta años;

2.o) La materia prima extranjera a emplearse representa más del 50 o|o del valor del producto elaborado; y

3.o) La industria respectiva no tiene suficiente importancia económica;

Resultando que por su parte la Cámara de Industrias, y el señor Fiscal de Gobierno, coincidiendo con la Dirección de Industrias, se expiden a fojas 15 y 15 vuelta, respectivamente, en forma desfavorable al otorgamiento de este privilegio;

Considerando lo expuesto y lo que disponen los incisos 1 y 2 del artículo 1.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno y lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por el señor Luis Ferrario, de Montevideo, a efectos de obtener, por acta número 640, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de "Medidas" de estaño obliga-

torias para medir vinos", facsimilada y descripta de fojas 1 a 5 de estas actuaciones.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiera lugar, y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se da por abandonada la gestión de un privilegio industrial de don José Venturiello

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 1994|935.

Vista la gestión promovida el 19 de Setiembre de 1934 por el señor José Venturiello, de Montevideo, a efectos de obtener por acta número 502, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre" descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 4 vuelta de estos antecedentes;
Resultando que a la solicitud mencionada dedujo oposición, por escrito de fojas 19 y vuelta la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, amparándose en lo dispuesto por el artículo 3.o inciso 2.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;
Resultando que habiéndose conferido vista de la oposición de referencia el interesado, éste por escrito de fojas 21 a 22, la contesta exponiendo las razones por las cuales — a su juicio — no es procedente el recurso;
Resultando que de los informes producidos por la Dirección de Industrias (fojas 24 y vuelta) y la Cámara de Industrias (fojas 23 vuelta) se desprende que la gestión a que se refieren estas actuaciones, no reune, dada su escasa entidad, las condiciones exigidas por la ley de la materia y además el procedimiento a emplearse, que es el general en la industria de fundición y laminación, se practica con elementos sencillos y corrientes;
Resultando que concedida vista al solicitante de los informes contrarios de referencia con fecha 15 de Marzo de 1937, por el término de diez días, no se presentó a evacuarla hasta la fecha, no obstante haber corrido con gran exceso el plazo fijado al efecto;
Resultando que solicitado pronunciamiento del señor Fiscal de Gobierno. éste al emitirlo (fojas 25 vuelta) entiende que no corresponde acceder a la gestión en autos;
Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 9.o, inciso 2.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 e inciso 2.o del artículo 6 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 12 de Febrero de 1931;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar, al mismo tiempo que dar por abandonada la gestión promovida por el señor José Venturiello, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 502, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre" facsimilada y descriptas de fojas 1 a 4 de estos antecedentes.
Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se da por abandonada la gestión de patente de invención de José y Luis Rijavec

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 1537|935.

Vista la gestión promovida por los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, República Argentina, a efectos de obtener, por acta número 4261, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejoras en estructuras mecánicas para frentes de negocios", descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 de estos antecedentes;
Resultando que en mérito a los pronunciamientos favorables respecto al pedido de referencia, de la Cámara de Industrias (fojas 18), de la Dirección de Industrias (fojas 16 vuelta a 17 vuelta) y de la Oficina del ramo (fojas 19 y vuelta) y al hecho de reunir la invención en autos las características de novedad y practicabilidad requeridas por la ley de la materia, se volvió el expediente a la Oficina respectiva para que exigiera a los interesados, como requisito previo a la concesión del privilegio de que se trata, el pago de la primera anualidad;
Resultando, de acuerdo con la constancia de fojas 20 que los interesados no han dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 9 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, pese al largo tiempo transcurrido desde que se dictó la providencia respectiva (26 de Junio de 1937) y a las citaciones de que fué objeto;
Resultando que con fecha 9 de Junio próximo pasado, se concedió vista a los interesados por el término de diez días, advirtiéndoseles que la no contestación de la misma daría lugar a la aplicación del decreto de 13 de Julio de 1934, providencia que fué publicada en "Diario Oficial" con fecha 18 de Junio del año en curso, habiendo vencido en consecuencia el plazo para la evacuación el 28 del mismo mes;
Resultando, finalmente, que con fecha 4 de Julio próximo pasado, se reiteró a los interesados la vista mencionada en el párrafo precedente, mediante aviso al domicilio proporcionado y con la misma advertencia expresada con motivo de la vista que se reiterara, sin que los interesados se hayan presentado a contestarla, no obstante el largo tiempo transcurrido hasta la fecha;
Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 1.o del decreto del 18 de Julio de 1934, al extender a las gestiones de patentes de invención, lo establecido en el inciso 2.o del artículo 6 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por los señores José Rijavec, y Luis Rijavec, de Buenos Aires, República Argentina, tendiente a obtener por acta número 4261, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejoras en estructuras mecánicas para frentes de negocios", descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 de estos antecedentes.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo, previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar, y demás que correspondan.
Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se desestima un recurso de nulidad interpuesto contra la marca "N y Z"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 20 de 1938.—Número 882|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por los señores Negretti y Zambra, de Londres, Inglaterra, a los efectos de obtener la rectificación de la resolución de fecha 26 de Agosto de 1930, por la cual le fuera concedida la renovación de la marca "N y Z", para distinguir termómetros clínicos y mercaderías similares e instrumentos filosóficos y científicos, de las clases números 16 y 25, en el sentido de comprender en la expresada renovación también los termómetros clínicos de la clase número 9;
Resultando que los interesados expresan que al solicitar la renovación de referencia y de acuerdo con lo establecido en el inciso B), parte segunda, del artículo 1.o del decreto reglamentario vigente, clasificaron los termómetros clínicos y mercaderías similares en la clase número 16, que entre otros artículos incluye termómetros;
Resultando que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, a fojas 6 y vuelta, manifiesta que los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los solicitantes, han padecido un error de interpretación al referirse en este caso a lo dispuesto en el precitado inciso B), desde que los termómetros clínicos están claramente especificados en la clase número 9 del nomenclator de marcas, y que siendo así, mal pudieron fundarse en esa disposición, que rige la ampliación de las clases, con artículos no clasificados; y que agrega que ese error los llevó también, en aquella gestión, a solicitar la marca para cubrir los artículos detallados sólo para las clases números 16 y 25, a cuyo efecto dieron en esa forma limitada, cumplimiento a la exigencia establecida en la parte final del artículo 3.o del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1938; y concluye en forma desfavorable a la gestión de que se trata;

Considerando que según se desprende de lo actuado la marca "N y Z", fué solicitada y concedida para distinguir, entre otros artículos, los termómetros clínicos, según descripción de fojas 1 del expediente agregado y resolución de fojas 14, pero, sin embargo al realizarse la renovación, es indudable que este sólo se hizo parcialmente, pues se dijo en la memoria descriptiva que se solicitaba la renovación para los referidos termómetros, pero sólo se citaron las clases números 16 y 25, correspondientes al resto de la solicitud, no haciéndose lo mismo con la clase número 9 que expresamente comprende los termómetros clínicos;

Considerando que descartada la interpretación legal que hacen los solicitantes, desde que sin género de dudas es improcedente, la marca "N y Z" no cubre los referidos termómetros porque para que así fuera no basta que se incluyan en la solicitud, sino que es preciso que estén comprendidos en las clases que se citan y que además se paguen los derechos correspondientes, por así exigirlo la ley en forma imperativa en su artículo 26 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto reglamentario;

Considerando, en consecuencia, que en el mejor de los casos, los solicitantes, si tuvieren interés en proteger con la marca "N y Z", los termómetros clínicos, podrían iniciar por separado nuevo expediente tendiente a dicho fin, labrándose el acta respectiva, y cumpliendo con los demás requisitos impuestos por la ley de la materia número 3542;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión promovida por los señores Negretti y Zambra, para que se rectifique la resolución de fecha 26 de Agosto de 1930, incluyendo en la renovación concedida por la misma, también la clase número 9 del actual nomenclator.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Membranit" y "Redoxón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 3533|937.

Vistas las solicitudes de registro, formuladas por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, para la marca denominativa "Membranit", acta 30.340; y por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, para la marca denominativa "Redoxón", acta 30.543;

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros, solicitados por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, acta 30.340, que distinguirá pinturas, colorantes, productos químicos para fines industriales, higiénicos y fotográficos, preparados para farmacia, fotografía, odorantes preparados artificialmente, combinaciones químicas anorgánicas que encuentran aplicación para la fabricación de los productos prenombrados, productos de desinfección, conservantes para comestibles y para cueros, barnices, lacas, mordientes, medios de apresto y curtiembres, de las clases 7 y 9, y por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Suiza, para la marca denominativa "Redoxón", acta 30.543, que distinguirá productos medicinales y productos químicos para fines científicos, de la clase 9.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Vesta-Vestacita", "Organola", "Seductora", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 1641|938.

Vistas las solicitudes de registro, formuladas por L. O. Dietrich, de Alemania, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Vesta-Vestacita", acta 31.270; por Matth. Hohner A. G., de Alemania, para las marcas denominativas "Organola", acta 31.351, y "Seductora", acta 31.349; por Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales Alvarez y González, de Buenos Aires (R. A.), para la marca "Sincro-Flame", acta 31.434; por Friden Calculating Machine Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca etiqueta "Friden", acta 31.357; por Jonas Brook and Brothers Lted., de Inglaterra, para la marca denominativa y emblemática "Peine", acta 31.420; por Max Hässler, de Buenos Aires (R. A.), para la marca diseño "V", acta 31.387; por Republic Steel Corp., de Estados Unidos de Norte América, para la marca denominativa (diseño) "Berloy", acta 30.983; por Aktiebolaget Max Sievert, de Suecia, para la marca denominativa (diseño) "Max Sievert", acta 30.987; por La Cerámica del Plata S. A., de Buenos Aires (R. A.), para las marcas denominativas "Vindex", acta 30.815, y "Riam", acta 30.814; por Socony Vacuum Oil Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca denominativa "Sovac", acta 31.368; por Ceskoslovenska Zbrojovka A. S. Brno., de Checoeslovaquia, para la marca denominativa y emblemática "Z", acta 30.976;

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542, y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros, solicitados por L. O. Dietrich, de Alemania, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Vesta-Vestacita", acta 31.270, que distingue artículos de las clases 11 y 12, según descripción en los antecedentes respectivos; por Matth. Hohner A. G., de Alemania, para las marcas "Organola", acta 31.351, que distingue instrumentos de música, sus partes y cuerdas, de la clase 21, y "Seductora", acta 31.349, que distinguirá armónicas de boca, acordeones de viento, concertinas, ocarinas, violines, bandolines, guitarras, cítaras, instrumentos de madera y metal y sus respectivas partes, cuerdas, de la clase 21; por Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales Alvarez y González, de Buenos Aires (R. A.), para la marca "Sincro-Flame", acta 31.434, que distinguirá máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 11; por Friden Calculating Machine Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Friden", acta 31.357, que distinguirá máquinas para sumar y calcular, de la clase 15; por Jonas Brook and Brothers Lted., de Inglaterra, para la marca denominativa y emblemática "Peine", acta 31.420, que distinguirá hilados de algodón e hilos de algodón para coser no en carreteles o aspas e hilo de algodón para coser en carreteles o aspa, de la clase 4; por Max Hässler, de Buenos Aires (R. A.), para la marca diseño "V", acta 31.387, que distinguirá artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 15; por Republic Steel Corp., de Estados Unidos de Norte América, para la marca diseño "Berloy", acta 30.983, que distinguirá los artículos de la clase 8 descriptos en la memoria del expediente respectivo; por Aktiebolaget Max Sievert, de Suecia, para la marca diseño "Max Sievert", acta 30.987, que distinguirá lámparas de soldar, soldadores, cocinas, calentadores, vale decir; aparatos para soldar y calentar en general, de la clase 6; por Cerámica del Plata S. A., de Buenos Aires (R. A.), para las marcas denominativas "Vindex", acta 30.815, que distingue ladrillos y baldosas en general, cementos, tierras cocidas, cales, yeso, mosaicos, maderas de construcción, alquitrán, asfalto, tierras, piedras en bruto y talladas, arenas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de

yeso y demás para edificación, de la clase 8, y "Riam", acta 30.814, que distinguirá ladrillos y baldosas en general, cemento, tierras cocidas, cales, yeso, mosaicos, maderas de construcción, alquitrán, asfalto, tierras, piedras en bruto y talladas, arenas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y demás para edificación, de la clase 8; por Socony Vacuum Oil Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, para la marca denominativa y etiqueta "Sovac", acta 31.368, que distinguirá aceites y grasas lubricantes y para usos industriales, de la clase 11; por Ceskoslovenska Zbrojovka, A. S. Brno., de Checoeslovaquia, para la marca denominativa y emblemática "Z", acta 30.976, que distinguirá artículos de las clases 11, 17 y 24, excepto aceites y grasas lubricantes, y motores y máquinas a combustión interna de la clase 11.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se concede el registro de las marcas "La Amazona", "Diseño para cubiertas de autos", "Grafo", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 1609|938.

Vistas las solicitudes de registro, formuladas por Francisco B. Helguera, de Montevideo, para la marca denominativa "La Amazona", acta 31.056, que distinguirá los artículos de la clase 1; por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, para la marca emblemática "Diseño para cubiertas de autos", acta 31.075, que distinguirá llantas y cubiertas para toda clase de rodados, de la clase 24; por S. A. Establecimientos Skoda, de Montevideo, para la marca denominativa "Grafo", acta 31319, que distinguirá los artículos de la clase 15, menos grafo; por Manuel Epstein, de Montevideo, para la marca denominativa "Yacard", acta 31.229, que distinguirá los artículos de la clase 11, máquinas de coser y bicicletas, de la clase 24; por Zubirí y Compañía, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, para la marca "Norta", acta 31.335, denominativa, que distinguirá papeles pintados de cualquier forma y naturaleza y sus sucedáneos, de la clase 7; por Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, para la marca denominativa "Tesoro", acta 31278, que distinguirá todo tipo de canillas, grifos, robinetes, boquillas para mangas y cualquier artículo sanitario comprendido en la clase 6; por Carlos Heinze, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Atlas Werke" acta 31.300, que distinguirá máquinas para la fabricación de calzado, sus partes y accesorios, de la clase 11; por Herman Iszakovits, de San José, República Oriental del Uruguay, para la marca denomintiva "América", acta 31.136, que distinguirá aparatos de radio y televisión, y sus partes y accesorios, de la clase 12; por Sus y Harari, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "El Vesubio", acta 30.967, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Lorenzo y Braun, de Montevideo, para la marca denominativa "Cometa", acta 30.152, que distingue artículos de la clase 18; por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, para la marca etiqueta "Campagne Monzon", acta 31.591, que distinguirá vino champagne, de la clase 2; por Abraham D. Jacoel, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "La Lavandera", acta 30.997, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, para la marca denominativa "Virtus", acta 31.330, que distinguirá los artículos de las clases 4, 6, 10, 13 y 16; por Brussoni y Cía, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Matolite", acta 31.489, que distinguirá los artículos de la clase 7; por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo, para la marca denominativa "Sieverts", acta 31.125, que distinguirá los artículos de la clase 12; por Tomás Castell, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Castell", acta 31.527, que distinguirá los artículos de las clases 6 y 19, cucharitas de madera, para helados y esteras de madera; por Sociedad Cabo Santa María Ltda, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Hotel Cabo Santa María", acta 31.358, que distinguirá los artículos de las clases 1 y 2, menos vinos;

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros solicitados por Francisco B. Helguera, de Montevideo, para marca denominativa "La Amazona", acta 31.056, que distinguirá los artículos de la clase 1; por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. de Montevideo, para la marca emblemática "Diseño para cubiertas de autos", acta 31.075, que distinguir; llantas y cubiertas para toda clase de rodados, de la clase 24; por S. A. Establecimientos Skoda, de Montevideo, para la marca denominativa "Grafo" acta 31.319, que distinguirá los artículos de la clase 15, menos grafo; por Manuel Epstein, de Montevideo, para la marca denominativa "Yacard", acta 31.229, que distinguirá los artículos de la clase 11, máquinas de coser y bicicletas, de la clase 24; por Zubirí y Compañía, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, para la marca "Norta", acta 31.335, denominativa, que distinguirá papeles pintados de cualquier forma y naturaleza y sus sucedáneos, de la clase 7; por Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, para la marca denominativa "Tesoro", acta 31.278, que distinguirá todo tipo de canillas, grifos, robinetes, boquillas para manga y cualquier artículo sanitario comprendido en la clase 6; por Carlos Heinze, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Atlas Werke", acta 31.300, que distinguirá máquinas para la fabricación de calzados, sus partes y accesorios, de la clase 11; por Herman Iszakovits, de San José, República Oriental del Uruguay, para la marca denominativa "América", acta 31.136 que distinguirá aparatos de radio y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 12; por Sus y Harari, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "El Vesubio", acta 30.967, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Lorenzo y Braum, de Montevideo, para la marca denominativa "Cometa", acta 30.152, que distinguirá artículos de la clase 18; por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, para la marca etiqueta "Champagne Monzon", acta 31.591, que distinguirá vino champagne, de la clase 2; por Abraham D. Jacoel, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "La Lavandera", acta 30.997, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Droguería Surraco Sociedad Ltda., de Montevideo, para la marca "Virtus", acta 31.330, que distinguirá los artículos de las clases 4, 6, 10, 13 y 16; por Brussoni y Compañía, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Matolite", acta 31.489, que distinguirá los artículos de la clase 7; por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo, para la marca denominativa "Sieverts", acta 31.125, que distinguirá los artículos de la clase 12; por Tomás Castell, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta), "Castell", acta 31.527, que distinguirá los artículos de las clases 6.o y 19, cucharitas de madera para helados y esteras de madera; por Sociedad Cabo Santa María Ltda., de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática (etiqueta) "Hotel Cabo Santa María", acta 31.358, que distinguirá los artículos de las clases 1 y 2, menos vinos.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. — Se concede el registro de las marcas "Extractosina" y "Olayun"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 871|938.

Vistas las solicitudes de registro, formuladas por Bocage Bujalance y Compañía, de Montevideo, para la marca denominativa "Extractosina", acta 30.844, que distinguirá los artículos de la clase 9, y por Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo, para la marca denominativa "Olayun" acta 31.027, que distinguirá los artículos de la clase 9;

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542, y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Condecer los siguientes registros, solicitados por Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, para la marca denominativa "Extractosina", acta 30.844, que distinguirá los artículos de la clase 9, y por Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo, para la marca denominativa "Olayun", acta 31.027, que distinguirá los artículos de la clase 9.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Potro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 27 de Julio de 1938. — Número 2411|937

Vista la gestión promovida por la firma Cassaretto y Heinzen, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del Uruguay) tendiente a que se anote en su favor la transferencia de la marca "Potro" número 25.661, propiedad de los señores Saccone y Compañía, de la misma localidad;

Resultando de lo actuado que la marca mencionada pertenecía a la Sociedad Saccone y Compañía, formada por Serafín Saccone y Pedro Enrique Casaretto y que fallecido el socio don Serafín Saccone, la parte que a éste correspondía en la marca "Potro" pasó a su única heredera, su hija Margarita Claudia Saccone, a quien, como es legal, se adjudicó en la escritura de partición, la parte que en el activo y pasivo de la sociedad Saccone y Compañía, correspondía al socio fallecido, de donde se desprende que anteriormente a la transmisión cuya anotación se impetra, ocurrió la producida por el fallecimiento de Serafín Saccone y en favor de su heredera Margarita Claudia Saccone, por lo cual corresponde que los solicitantes abonen los derechos establecidos en el artículo 25 de la ley de la materia número 3542 por dos transferencias: la cesión a que se refieren en su gestión y la anterior consignada precedentemente;

Resultando que por escrito de fojas 8 los interesados adelantan su conformidad con la exigencia consignada en el párrafo precedente y acompañan, fojas 7, el recibo número 234 de la Tesorería General de la Nación que acredita el pago de los derechos emitidos;

Considerando que abonados los derechos correspondientes a las dos transferencias mencionadas y que cumplidos los demás requisitos de la ley de la materia, según se desprende de estas actuaciones, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la oficina del ramo para anotar la transferencia de la marca "Potro" número 25661, propiedad de la firca Saccone y Cía., formada por Serafín Saccone y Pedro Enrique Cassaretto, en favor de la sociedad del mismo nombre, integrada por la señorita Margarita Claudia Saccone y Pedro Enrique Cassaretto, y de ésta en favor de la firma Cassaretto y Heinzen, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

Previa devolución del título de propiedad, con la anotación correspondiente vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan debiendo glosarse al expediente principal que se encuentra archivado en dicha oficina.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

17

Resolución. Se autoriza el cambio de denominación de la firma propietaria de la marca "Teocina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 1403|938.

Vista la gestión iniciada en los antecedentes de la marca "Teocina", número 20.308, solicitando el cambio de nombre de su título La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo, por el adoptado actualmente, que es La Química Bayer, de Weskott y Cía., de Montevideo;

Considerando que no existen antecedentes que obsten a la presente solicitud, desde que la documentación agregada se desprende que el cambio de denominación comercial aludido no afecta la constitución de los componentes de la firma;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar en el registro de la marca "Teocina" número 20.308, las anotaciones correspondientes al cambio de nombre comercial, de su título La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Cía., que pasó a denominarse La Química Bayer, de Weskott y Cía.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se da por desistido el registro de la marca "León"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 679|937.

Vista la solicitud de registro de la marca emblemática "León" (animal de fantasía) acta 29.248, formulada por Curt Ahlig, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 8 y 15;

Resultando que a la presente gestión se opusieron Otto Rabe y Cía., de Montevideo, propietarios de la marca emblemática "León" número 20.934, que distingue los artículos de las clases 6 y 8 y la oficina del ramo por existir ya registrada con el número 29.389 la marca "León" que distingue artículos de la clase 15, de la que son titulares Pintos y Cía., de Montevideo;

Resultando que por escrito de fojas 18 el peticionario manifestó haber desistido de su gestión y solicitó el archivo del expediente;

Considerando que no existen inconvenientes que obsten a que se acceda a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Curt Ahlig, de Montevideo, de su gestión de registro de la marca emblemática "León" (animal de fantasía) formulada por acta 29.348.

Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR.— ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se desestima el recurso de nulidad interpuesto contra el registro de la marca "Peñarol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 1388|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de nulidad interpuesto por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., contra el registro de la marca "Peñarol" (denominación y etiqueta) número 28.704, concedida por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1936, a los señores Starosta Hnos., para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 1 del nomenclator actual;

Resultando que el recurrente funda su acción: 1.o en la anterioridad de uso — que ofrece probar — para cajas de pastillas de chocolates de figuras de jugadores de football con los trajes de todos los clubs, cuyo registro no solicitó por las razones que especifica; y 2.o en el hecho de haber existido — a su juicio — violación del artículo 3.o, incisos 1 y 9, de la ley de la materia número 3542 en la inscripción de la marca impugnada;

Resultando que otorgada vista de la acción de referencia al concesionario de la marca de que se trata, el mismo por escrito de fojas 23 y vuelta, refuta lo aseverado por el impugnante;

Resultando que tanto la Cámara Nacional de Comercio (fojas 25) como el señor Fiscal de Gobierno (fojas 25 y vuelta) y la oficina del ramo (fojas 26 vuelta y 27) coinciden, al estimar que corresponde no hacer lugar a la acción deducida en mérito a las razones que expresan;
Considerando que no ajustándose a la ley, la oposición deducida, por cuanto no se indican, ni se agregan las pruebas de anterioridad de uso como aquélla lo exige, no puede admitirse el recurso a que se refieren estas actuaciones;
Considerando, por otra parte, como lo demuestran los antecedentes rspectivos y los pronunciamientos de los asesores mencionados, que es perfectamente arreglada a la ley y a derecho la resolución que concediera el registro de la marca recurrida;
Considerando, en consecuencia, que no existiendo fundamentos legales para una revisión de la resolución que se recurre, no procede acceder a lo solicitado;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la acción de nulidad deducida por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., contra el registro de la marca "Peñarol" (denominación y etiqueta) número 28.704, concedida por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1936, a los señores Starosta Hnos., para distinguir los artículos de la clase número 1 del vigente nomenclator.
Mantener en consecuencia la resolución recurrida.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—**BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se da por abandonado el registro de las marcas "Duquesa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 3120|937.

Vistas las gestiones promovidas por la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo, a efectos de obtener por actas números 30.266 y 30.267, respectivamente el registro de las marcas "Duquesa", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de estos antecdentes y "Duquesa", compuesta por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de los obrados respectivos, para distinguir, ambas, artículos comprendidos en la clase número 1 (aceites comestibles) del nomenclator actual;
Resultando que a las solicitudes de referencia dedujo oposición de oficio la oficina respectiva por existir registrada con el número 27.556 la marca denominativa "Duquesa" que cubre entre otros artículos, el mismo que se pretende proteger con estas gestiones de registros de marcas;
Resultando que conferida vista de la mencionada oposición a la Sociedad interesada, ésta a fojas 6 de las actuaciones respectivas, manifiesta haber obtenido la cesión en su favor de la marca opositora "Duquesa" número 27.556;
Resultando de acuerdo con lo informado por el Archivo del Ministerio que la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, presentó un escrito por el cual transfiere, tan solo en lo que se refiere a aceites comestibles, los derechos de la marca "Duquesa" número 27.556 en favor de la Sociedad de Oleaginosos Ltda., escrito que se encuentra en vista a fin de que los firmantes del mismo acrediten personería;
Resultando que habiéndose concedido vista a fin de que acreditara personería a la Sociedad solicitante, por el término de diez días, con fecha 3 de Enero ppdo., el que fué ampliado a pedido de parte interesada en treinta días, la misma ha omitido evacuarla no obstante el largo lapso corrido hasta la fecha;
Considerando que los expedientes de que se trata han quedado paralizados en su trámite por un término mayor de seis meses por causa imputable a los interesados y que en consecuencia éstos han incurrido en la sanción que determina el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de la materia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonadas las gestiones promovidas por la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo, tendientes a obtener, por actas números 30.266 y 30.267, respectivamente, el registro de las marcas "Duquesa", constituída por esta denominación y la etiqueta que integra, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de estos antecedentes y "Duquesa", compuesta por esta denominación y la etiqueta de que forma parte, descripta y facsimilada a fojas 1 y vuelta, de los obrados respectivos, para distinguir, ambas, artículos comprendidos en la clase número 1 (aceites comestibles) del nomenclator actual.
Háganse en el expediente respectivo las anotaciones del caso.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de su archivo — previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar — y demás que correspondan.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

21

Resolución. Se conceden renovaciones del registro de las marcas "Ford", "Fusi-Yama "Monte Sacro del Japón", "Pobarco", "El Tanque", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Número 1690|938.

Vistas las solicitudes de renovación de registros, formuladas: por Ford Motors Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Ford", número 18.103, Acta 31.177; por Barclay y Compañía, de Montevideo, para las marcas "Fusi-Yama "Monte Sacro del Japón", número 18.158, Acta 31.227; "Pobarco", número 18.151, Acta 31224, y "El Tanque", número 18.157, Acta 31.226; por The Carborundum Co. S. A., de Estados Unidos de Norte América, para las marcas: "Aloxite", número 17.629, Acta 31.307, y "Carborundum" número 17.627, Acta 31.308; por La Química Bayer, de Weskott y Compañía, de Montevideo, para las marcas: "Compral" número 16.407, Acta 30.988 y "Zelio", número 16.473, Acta 31.001; por Guillermo Johnston y Compañía Limitada. S. A. Introductora, de Buenos Aires (República Argentina), para las marcas: "Carnero", número 17.851, Acta 31.242, "Tigre", número 17.852, Acta 31.251, y "Te Tigre", número 19.844, Acta 31.252 y por "Pasta Johnston", número 18.597, Acta 31.250; por Alfredo Haefliger, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Iodolipol", número 18.945, Acta 31.231; por Pedro Viñas Dordal, de España, para la marca "Uromil", número 18.919, Acta 31.339; por R. y N. Del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Berkafeld-Filter", número 17.740, Acta 31.345; por Dearborn (South América) Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Porlac", número 18.224, Acta 31.499; por J. Pastorino y Compañía, de Montevideo, para la marca "India", número 17.745, Acta 31.022; por Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, para las marcas: "Majestic", número 18.113, Acta 31.182; "Trebol", número 18.090, Acta 31.181; por Allis Chalmers Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Centenario", número 17.915, Acta 31.454; por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulnec, de Francia, para la marca "Acetylarsan", número 18.910, Acta 31.159; por Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), para la marca "Veranol", número 17.518, Acta 31.413; por S. A. Solana Cia Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Dienol", número 17.873, Acta 31.185; por Courtaulds Ltd. de Inglaterra, para la marca "Tudenza", número 17.864, Acta 31.175; por S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires, (República Argentina), para la marca "Sirotan" número 18.123, Acta 31.451; por Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, para la marca "Odalisca", número 17.466, Acta 30.951; por E. Merck, de Alemania, para la marca "Eukodal", número 17.885, Acta 31.155; por Cervecería Argentina Quilmes S. A., de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Quilmes", número 18.002, Acta 31.472; J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Malvaloca", número 18.009, Acta 31.322; por The Barret Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Tarvia - Lithic", número 18.866, Acta 31.418; por Cia Bass Ratcliff y Cretton Ltd., de Inglaterra, para la marca "Triángulo", número 18.197, Acta 31.391; por International Harvester Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "P. y O. ", número 18.410, Acta

31.323; por M. S. Bagley y Compañía, Lda., de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Matinee", número 18.431, Acta 31.484; por S. A. Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Gasterina Biol", número 18.470, Acta 31.337;

Considerando que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no les alcanzan las mismas les excepciones contenidas en el artículo 3.o de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patente de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros, solicitadas: por Ford Motors Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Ford", número 18.103, que distingue aceites, esencias y grasas no comestibles de toda clases y naturalezas, petróleo, llantas de goma, cámaras y todas clases de accesorios, implementos, partes y herramientas y repuestos sin distinción especial para ser usados o empleados en automóviles, de las clases 11, 20 y 24; por Barclay y Co., de Montevideo, para las marcas "Fusi-Yama" Monte sacro del Japón" número 18.158, que distingue los artículos de las clases 4 y 5; "Pobarco", número 18.151, y "El Tanque", número 18.157, que distinguen los artículos de las clases 4 y 5; por The Carborundum Co., de Estados Unidos de Norte América, para las marcas "Aloxite", número 17.629, que distingue materiales y herramientas para afilar y pulir, materiales para afilar y pulir, detergentes y para lustrar, de las clases 6 y 11; "Carborundum", número 17.627, que distingue matemias bruñidoras, de la clase 6; por La Química Bayer, de Weskott y Compañía, de Montevideo, para las marcas "Compral", número 16.407, que distingue artículos de farmacia, droguería y productos químicos, de la clase 9 y "Zelio", número 16.473, que distingue materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, de la clase 9; por Guillermo Johnston y Compañía Lda. S. A. Introductora, de Buenos Aires (República Argentina), para las marcas "Carnero", número 17.851, que distingue pinturas indelebles para marcar ovejas y otros animales, de la clase 9, "Tigre", número 17.852, que distingue tes, de la clase 1, "Te Tigre" número 19.844, que distingue tes, de la clase 1, y "Pasta Johnston", número 18.597, que distingue pastas para baños de animales, de la clase 9; por Alfredo Haefliger, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Iodolipol" número 18.945, que distingue productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 9; por Pedro Viñas Dordal, de España, para la marca "Uromil", número 18.919, que distingue un producto farmacéutico, de la clase 9; por R. y N. del Sel Ltda. S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Berkefeld - Filter", número 17.740, que distingue filtros para agua y sus accesorios, de la clase 16; por Dearborn (South América) Lted., de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Porlac", número 18.224, que distingue los artículos de la clase 10; por J. Pastorino y Compañía, de Montevideo, para la marca "India", número 17.745, que distingue achicorias, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 1; por Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, para las marcas "Majestic", número 18.113, y "Trébol", número 18.090, que distingue bicicletas y sus accesorios, de la clase 24; por Allis Chalmers Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Centenario", número 17.915, que distingue máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 11; por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, para la marca "Acetylarsan", número 18.910, que distingue productos farmacéuticos especiales o no, productos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios en general, de la clase 9; por Mannise Hermanos, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), para la marca "Veranol", número 17.518, que distingue bebidas sin alcohol, aguas gaseosas en general, limonadas, jarabes, etc., de la clase 2; por S. A. Solana; Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Dienol" número 17.873, que distingue productos farmacéuticos especiales o no, objetos para ventajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 9; por Courtaulds Ltd., de Inglaterra, para la marca "Tudenza", número 17.864, que distingue hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados, de la clase 5; por S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Sirotan" número 18.123, que distingue sustancias y productos usados en medicina o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico de la clase 9; por Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, para la marca "Odalisca", número 17466, que distingue artículos de la clase 9; por E. Merck, de Alemania, para la marca "Eukodal", número 17.885, que distingue un preparado químico para usos farmacéuticos, de la clase 9; por Cervecería Argentina Quilmes S. A., de Buenos Aires (Repblica Argentina), para la marca "Quilmes", número 18.002, que distingue cervezas, de la clase 2; por J. L. Conde y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Malvaloca", número 18.009, que distigue perfumeria, jabones y otros accesorios para tocador, de la clase 10; por The Barret Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Tarvia-Lithic", número 18.866, que distingue materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún, de la clase 8, para Compañía Bass Batcliff y Gretton Lted., de Inglaterra, para la marca "Triángulo", número 18.197, que distingue cervezas en general, de la clase 2, por International Harvester Co., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "P. y O." número 18.410, que distingue arados a tracción y a mano, rastras cultivadores, pulverizadores de tierra y terrones, empacadoras de tierra, máquinas sembradoras de todas clases, excavadoras, estiradoras de remolachas, de la clase 11; por M. S. Bagley y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Matinee", número 18.431, que distingue galletas, galletitas, pan, biscochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 1 (Artículos de almacén de comestibles en general); por S. A. Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Gasterina Biol", número 18.470, que distingue una secreción psíquica para el estómago, de la clase 9.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones correspondientes.

Vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — **BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.**

22

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Iris", "La Madrileña", "Realco", "Brisas del Sur", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 1733|938.

Vistas las solicitudes de registro, formuladas: por Oribe y Berlanga, de Montevideo, para la marca denominativa "Iris", acta 30.761, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Pedro Larghero, de Montevideo, para la marca denominativa "La Madrileña", acta 31057, que distinguirá los artículos de las clases 4, 5 y 19; por Manuel Epstein, de Montevideo, para la marca denominativa "Realco", acta número 31.228, que distinguirá artículos de la clase 12, radiotelefonía, de la clase 11, máquinas de coser y de la clase 24, bicicletas; por Arturo Olazarri, de Montevideo, para la marca denominativa "Brisas del Sur", acta 31.435, que distinguirá los artículos de la clase 10; por Enrique Sarlangue, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Creaciones Thenxor", acta 31.361, que distinguirá ligas, de la clase 4 y suspensores para pantalones, de la clase 5; por Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Griffon", acta 31.354, que distinguirá bicicletas y sus accesorios, de la clase 24; por L. Eduardo Casabó, de Montevideo para la marca denominativa "Resplandil", acta 31.432, que distinguirá los artículos de las clases 6 y 14; por Staudt y Cía. S. A. C., de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Rodeo", acta 30.613, que distinguirá los artículos de la clase 1, menos conserva y pescado; por P. Carvalho y Cía., de Montevideo, para la marca denominativa "Yguassu", acta 30.794, que distinguirá los artículos de la clase 1; por Vicente Iacopino, de Montevideo, para la marca denominativa "Tienda La Marina", acta 30.972, que distinguirá medias, confecciones y demás artículos de la clase 4, excepto hilos y tejidos de lana o pelo, hilos y tejidos de seda, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón; por Manuel Pin Márquez, de Montevideo, para la marca denominativa "Niágara", acta 30.958, que distinguirá contadores o medidores de agua, en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase 16; por Francisco Silva, de Montevideo, para la marca denominativa "Gladys", acta 30.925, que distinguirá gomas para borrar en todas sus formas y naturaleza, de la clase 15; por Sus y Harari, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "La Fortuna", acta 31.066, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Vicente Gabriel, de Montevideo, para la marca denominativa "Hidalgo", acta 31.190, que distinguirá los

artículos de la clase 1; por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, para la marca emblemática "(Diseño para cubiertas de autos)", acta 31.076, que distinguirá toda clase de llantas y cubiertas para vehículos, de la clase 24; por Aurelio R. Palma, de Montevideo, para la marca denominativa "Belfast", acta 31.161, que distinguirá los artículos de la clase 5; por Sola Hnos., de Montevideo, para la marca denominativa "Sola Hnos.", acta 31021, que distinguirá los artículos de la clase 27;

Considerando: Que los interesados han cumplido en sus respectivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909 número 3542, y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.° y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros, solicitados: por Oribe y Berlanga, de Montevideo, para la marca denominativa "Iris", acta 30.761, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Pedro Larghero, de Montevideo, para la marca denominativa "La Madrileña", acta 31.057, que distinguirá los artículos de las clases 4, 5 y 19; por Manuel Epstein, de Montevideo, para la marca denominativa "Realco", acta 31.228, que distinguirá artículos de la clase 12, radiotelefonía, de la clase 11, máquinas de coser y de la clase 24, bicicletas; por Arturo Olazarri, de Montevideo, para la marca denominativa "Brisas del Sur", acta 31.435, que distinguirá los artículos de la clase 10; por Enrique Sarlangue, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Creaciones Thenxor", acta 31.361, que distiguirá ligas, de la clase 4 y suspensores para pantalones, de la clase 5; por Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Griffon", acta 31.354, que distinguirá bicicletas y sus accesorios, de la clase 24; por L. Eduardo Casabó, de Montevideo, para la marca denominativa "Resplandil", acta 31.432, que distinguirá los artículos de las clases 6 y 14; por Staudt y Cía. S. A. C., de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "Rodeo", acta 30.613, que distinguirá los artículos de la clase 1, menos conserva y pescado; por P. Carvalho y Cía., de Montevideo, para la marca denominativa "Yguassu", acta 30.794, que distinguirá los artículos de la clase 1; por Vicente Iacopino, de Montevideo, para la marca denominativa "Tienda La Marina", acta 30.972, que distinguirá medias, confecciones y demás artículos de la clase 4, excepto hilos y tejidos de lana o pelo, hilos y tejidos de seda, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón; por Manuel Pin Márquez, de Montevideo, para la marca denominativa "Niágara", acta 30.958, que distinguirá contadores o medidores de agua, en todas sus formas, clases y naturaleza, de la clase 16; por Francisco Silva, de Montevideo, para la marca denominativa "Gladys", acta 30.925, que distinguirá gomas para borrar en todas sus formas y naturaleza, de la clase 15; por Sus y Harari, de Montevideo, para la marca denominativa y emblemática "La Fortuna", atca 31.066, que distinguirá los artículos de la clase 4; por Vicente Gabriel, de Montevideo, para la marca denominativa "Hidalgo", acta 31.190, que distinguirá los artículos de la clase 1; por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, para la marca emblemático "(Diseño para cubiertas de autos)", acta 31.076, que distinguirá toda clase de llantas y cubiertas para vehículos, de la clase 24; por Aurelio R. Palma, de Montevideo, para la marca denominativa "Belfast", acta 31.161, que distinguirá los artículos de la clase 5; por Sola Hnos., de Montevideo, para la marca denominativa "Sola Hnos.", acta 31.021, que distinguirá los artículos de la clase 27.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

23

Resolución. Se concede el registro de las marcas "Virtud", "Luxol", "Del Monte", "(Círculo y Estrellas)", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 1737|938.

Vistas las solicitudes de registro, formuladas: por José Rodríguez Abades, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa "Virtud", acta 31149; por J. Dampney y C.o Lted., de Inglaterra para la marca denominativa "Luxol", acta 31256; por California Packing Corp., de Estados Unidos de Norte América, para la marca denominativa (etiqueta) "Del Monte", acta 31279; por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda, para la marca emblemática "(Círculo y Estrellas)", acta 30826; por Aníbal Rubén De Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa "Biaring", acta 30867; por Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para las marcas "(Diseño), (Cubiertas para autos)", acta 30466; y "(Diseño) (Cubiertas para autos)", acta 30465;

Considerando: Que los interesados han cumplido en sus respetcivas gestiones los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542 y no les alcanzan a las mismas las excepciones contenidas en los artículos 3.° y 19 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los siguientes registros, solicitados: por José Rodríguez Abades, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa "Virtud", acta 31149, que distinguirá bebidas alcohólicas y resfrescantes, de la clase 2; por J. Dampney y C.o Lted., de Inglaterra, para la marca denominativa "Luxol", acta 31256, que distinguirá pinturas, barnices, esmaltes (de la naturaleza de pintura), colores, destemples, charoles, lacas, secadores de pintura y barnices, conservadores de madera, tintes para madera, composiciones antiecorrosivas y antiincrustantes (pinturas patente) y aceites anticorrosivos, de la clase 7; por California Packing Corp., de Estados Unidos de Norte América, para la marca denominativa (etiqueta) "Del Monte", acta 31279, que distinguirá los artículos de la clase 1 que se describen en la memoria de fojas 1 de los antecedentes respectivos; por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda, para la marca emblemática "(Círculo y Estrellas)", acta 30826, que distinguirá los artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25, que se describen en la memorai de fojas 1 de los antecedentes respectivos: por Aníbal Rubén De Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca denominativa "Biaring", acta 30867, que distinguirá cuellos, cuellos del tipo blando en general, puños, camisas, camisetas y ropa de uso interior para hombres, de la clase 5; por Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), para las marcas emblemáticas "(Diseño) (Cubierta para autos)", acta 30466 y "(Diseño) (Cubiertas para autos)", acta 30465, que distinguirán llantas y cubiertas para rodados, de la clase 24.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

24

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Barril", "Tensor", "Regulador Gesteira", "Veritas", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 3 de 1938.—Número 1756|938.

Vistas las solicitudes de renovación de registros, formuladas: por Daniel Peres, de Alemania, para la marca "Barril", número 17823, acta 30875, que distingue cuchillos y tijeras, de la clase 6; por American Chain y Cable C.o Inc., de Estados Unidos de Norte América, para las marcas "Tenso", número 17392, acta 30810, que distingue cadenas de metal, de la clase 6; y "A. C. C.o", número 17603, acta 30809, que distingue cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, de la clase 6; por Geronymo Gesteira, del Brasil para la marca "Regulador Gesteira", número 18204, acta 31486, que distingue un preparado medicinal y farmacéutico, de la clase 9; por José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, para la marca "Veritas", número 18781, acta 31280, que distingue perfumería en general, de la clase 10; por La Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza, para la marca "Amidopyrin", número 17928, acta 31466, que distingue productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, comprendidos en la clase 9; por The Carborundum C.o S. A., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Carborundum", número 17848, acta 31262, que distingue ciertos aparatos eléctricos que comprenden

detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores, clase 12; por Hijo de C. Gisbert Terol, de España, para la marca "Gol", número 17830, acta 31286, que distingue papel de fumar en todas sus formas, de la clase 22; por S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Resotil", número 18337, acta 31452, que distingue sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 9; por Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A., de Montevideo, para la marca "C. T. U." número 18611, acta 31482, que distingue los artículos de la clase 22;

Considerando: Que los interesados han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909 número 3542 y no les alcanzan a las presentes gestiones las excepciones contenidas en el artículo 3 de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y arcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de registros, solicitados: por Daniel Peres, de Alemania, para la marca "Barril" número 17823, acta 30875, que distingue cuchillos y tijeras de la clase 6; por American Chain y Cable C.o Inc., de Estados Unidos de Norte América, para las marcas "Tenso" número 17602, acta 30810, que distingue cadenas de metal, de la clase 6, y "A. C. C.o" número 17603, acta 30809, que distingue cadenas de todas clases y especialmente cadenas para ser usadas en automóviles, de la clase 6; por Geronymo Gesteira, del Brasil, para la marca "Regulador Gesteira" número 18204, acta 31486, que distingue un preparado medicinal y farmacéutico, de la clase 9; por José J. Vallarino S. A. Comercial, de Montevideo, para la marca "Veritas" N.o 18781, acta 31280, que distingue perfumería en general, de la clase 10; por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza, para la marca "Amidopyrin" número 17928, acta 31466, que distingue productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, comprendidos en la clase 9; por The Carborundum C.o S. A., de Estados Unidos de Norte América, para la marca "Carborundum" número 17848, acta 31262, que distingue ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores, clase 12; por Hijo de C. Gisbert Terol, de España, para la marca "Gol" número 17830, acta 31286, que distingue papel de fumar en todas sus formas, de la clase número 22; por S. A. Laboratorios Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), para la marca "Resotil" N.o 18337, acta 31452, que distingue substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 9; por Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A. de Montevideo, para la marca "C. T. U.", número 18611, acta 31482, que distingue los artículos de la clase 22.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 27 de Julio de 1938.

1—Autorizar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para atender durante el segundo semestre del corriente año determinados gastos con los rubros "Planillas y libretas" y "Artículo 43 de la ley de Setiembre de 1919". (Carpeta 336|936).

2—Se dispone que la Contaduría General practique a nombre de la Dirección General de Correos y a favor del señor Esteban Ríos, una liquidación talonaria por la suma de $ 93.33, en concepto de haberes devengados por el nombrado señor desde el 5 de Noviembre de 1937 al 31 de Diciembre del mismo año a razón de $ 50.00 mensuales. (Carp. 3113937.

3—Prorrógase la licencia por enfermedad hasta el 21 del corriente mes de Julio, del verificador del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Rolando Romero. (Carpeta 491|933)

4—Concédese al señor Jean Baptiste Monnier, de Francia, patente de invención para "Un dispositivo secador". (Carpeta 2280|935).

5—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Extractosima", de los señores Bocage, Bujalance y Compañía. (Carpeta número 871|938).

"Olatun", de Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Montevideo.

6—Autorízase el registro de la marca "Teocina" y el cambio de nombre comercial de la firma "La Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y Compañía, que pasó a denominarse "La Química Bayer", de Weskott y Compañía.

7—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"La Amazona", de Francisco B. Helguera, de Montevideo. (Carp. 1609|938).

"Diseño para cubiertas de autos", de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Grafo", de S. A. Establecimientos Skoda, de Montevideo.

"Yacard", de Manuel Epstein.

"Norta", de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo.

"Tesoro", de Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo.

"Atlas Werke", de Carlos Heinze, de Montevideo.

"América", de Herman Iszakovits, de San José (República Oriental del Uruguay).

"El Vesuvio", de Sus y Harari, de Montevideo.

"Cometa", de Lorenzo y Braum, de Montevideo.

"Champagne Monzon", de Sociedad Vitícola Uruguaya Sociedad Anónima.

"La Lavandera", de Abraham D. Jacoel, de Montevideo.

"Virtus", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo.

"Matolite", de Brussoni y Compañía, de Montevideo.

"Sieverts", de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. S. de Montevideo.

"Castell", de Tomás Castell, de Montevideo.

"Hotel Cabo Santa María", de Sociedad Cabo Santa María Limitada, de Montevideo.

8—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Vesta-Vestacita", (etiqueta), de I. O. Dietrich, de Alemania. (Carpeta número 1641|938).

Organola", de Matth Hohner A. G., de Alemania.

"Seductora", de Matth Hohner A. G., de Alemania.

"Sincro-Flame", de Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales Alvarez y González, de Buenos Aires, (República Argentina).

"Friden", de Friden Calculating Machine Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América.

"Peine", de Jonas Brook and Brothers Limited, de Inglaterra.

"V", de Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina).

"Berloy", de Republic Steel Corp., de Estados Unidos de Norte América.

"Max Sievert", de Aktiebolaget Max Sievert, de Suecia.

"Vindex", de Cerámica del Plata S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

"Rian", de Cerámica del Plata S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

"Sovac", de Szony Vacuum Oil Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América.

"Z", de Ceskoslovenska Zbrojovka, A. S. Brno, de Checoeslovaquia.

9—Concédense las renovaciones de registro de las siguientes marcas:

"Ford", de Ford Motors Co., de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta número 1690|938).

"Fusi-Yama", "Monte Sacro del Japón", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"Barco", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"El Tanque", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"Aloxite", de The Carborundum Co., de Estados Unidos de Norte América.

"Compral", de la Química Bayer de Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Zelio", de la Química Bayer de Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Carnero", de Guillermo Johnston y Compañía Limitada Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tigre", de Guillermo Johnston y Compañía Limitada Sociedad Introductora de Buenos Aires (República Argentina).

"Te Tigre", de Guillermo Johnston y Compañía, Limitada Sociedad Anónima Introductora de Buenos Aires (República Argentina)

"Pasta Johnston", de Guillermo Johnston y Compañía Limitada Sociedad Anó-

nima Introductora, de Buenos Aires (República Argentina).

"Iodolipol", de Alfredo Haefiger, de Buenos Aires (República Argentina).

"Uromil", de Pedro Viñas Dordal, de España.

"Berkefeld-Filter", de R. y N. del Sel Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires (República Argentina).

"Porlac", de Dearborn (South América) Limitada, de Buenos Aires (República Argentina).

"India", de J. Pastorino y Compañía, de Montevideo.

"Magestid", de Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.

"Trébol", de Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo.

"Centenario", de Allis Chalmers Manufacturing Co., de Estados Unidos de Norte América.

"Acetylarsan", de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia.

"Veranol", de Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Dienol", de S. A. Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tudenza", de Courtaulds Limitada, de Inglaterra.

"Sirotan", de S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina).

"Odalisca", de Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo.

"Eukodal", de E. Merck, de Alemania.

"Quilmes", de Cervecería Argentina Quilmes S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

"Malvaloca", de J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tarvia-Lithic", de The Barret Co., de Estados Unidos de Norte América.

"Triángulo", de Compañía Bass Batcliff y Gretton Limitada, de Inglaterra.

"P. y O.", de International Harvester Co., de Estados Unidos de Norte América.

"Matinee", de M. S. Bagley y Compañía, de Buenos Aires República Argentina).

"Gasterina Biol", de S. A. Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina).

10—Autorízase a la Oficina del ramo para anotar la transferencia de la marca "Potro" número 25661, propiedad de la firma Saccone y Compañía, formada por serafín Saccone y Pedro Enrique Cassaretto, en favor de la Sociedad del mismo nombre integrada por la señorita Margarita Claudia Saccone y Pedro Enrique Cassaretto, y ésta en favor de la firma Cassaretto y Heinzen, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay). (Carpeta número 2411|937).

11—Autorízase al señor José Cafini, de Montevideo, titular del privilegio industrial número 37, para aplicar mejoras a los rotores cubiertos con ese privilegio. (Carpeta 1288|937).

12—Se da por abandonada la gestion de los señores José Rijavec y Luis Rijavec, de Buenos Aires, (República Argentina), tendiente a obtener patente en favor del invento denominado "Mejoras en estructuras mecánicas para frentes de negocios". (Carpeta 1537|935).

13—No se hace lugar a la acción de nulidad deducida por la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, contra el registro de la marca "Peñarol", concedida por resolución de 15 de Diciembre de 1936 a los señores Starosta Hermanos. (Carpeta 1388|935).

14—Se da por desistido al señor Curt Ahlig, de Montevideo, de su gestión de registro de la marca "León" (Animal de fantasía). (Carpeta 679|937).

15—Desestímase la gestión del señor Luis Ferrario, de Montevideo, a efectos de obtener privilegio industrial para la "Fabricación de medidas de estaño obligatorias para medir vinos". (Carpeta número 967|936).

16—Desestímase al mismo tiempo que se da por abandonada la gestión del señor José Veturiello, de Montevideo, tendiente a obtener privilegio para la "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre". (Carpeta 1994|935).

17—Se da por abandonada la gestión iniicada por el señor Henry Maurice, de Montevideo, tendiente a obtener patente de invención para "Pantalla para proyecciones de cintas cinematográficas a la luz del día". (Carpeta 655|938).

18—Concédese a Industria Lanera del Uruguay Sociedad Anónima, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 24. (Carpeta 857|938).

19—Concédese al señor Jesús Rodríguez, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta 2874|937).

20—Concédese a la firma Elaboración General de Aluminio y Metales Sociedad Anónima, exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 3306|937).

21—Concédese al diario "El Pueblo" Sociedad Anónima, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta 987|938).

22—Concédese al Instituto de Química Industrial, franquicias aduaneras para la importación del material que detalla, destinado al a fábrica de sulfato de cobre. (Carpeta 984|938).

23—Concédese a la Empresa Antonio e Hijos Liimtada, exoneración de derechos de Aduana y adicionales para la importación del material detallado en su solicitud número 80. (Carpeta 2859|937).

24—Concédese al señor Victorio S. Bertesaghi, liberación de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 1. (Carpeta número 820|938).

25—Concédese a la Compañía Arenera del Norte Sociedad Anónima, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 4. (Carpeta 540|938).

26—Concédese al señor Juan José Villamonte, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 4. (Carpeta 3297|937).

27—Concédese a la empresa Antonio Ferro e Hijos Limitada, exoneración de derechos de Aduana para la introducción del material que detalla en su solicitud número 82. (Carpeta 3417|937).

28—Concédese al señor Juan José Villamonte, exoneración de derechos de Aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 5. (Carpeta 3299|937).

29—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Membranit", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Carpeta 3533|937).

"Rodoxon", de F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza.

30—Autorízase el pago de la segunda anualidad correspondiente a la patente de invención número 3118 denominada "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie". (Carpeta número 2538|936).

31—Decreto permitiendo la exportación de hierro viejo con limitaciones.

32—Autorízase la permuta de cargos entre el Auxiliar de la Subcentral de Correos, señor Genónimo Cancela y la Jefe Encargada del Servicio Telefónico de la sucursal de Correos de Punta del Este señora Rita B. Miranda, nombrándose en consecuencia, a esta última para el cargo de Auxiliar de la SubCentral y al señor Mario Gerónimo Cancela para el cargo de Jefe y Encargado del Servicio Telefónico de la sucursal de Punta del Este. (Carpeta 1640|938).

33—Se dan por abandonadas las gestiones de registro de las marcas "Duquesa" y "Duquesa", formuladas por la Sociedad de Oleaginosos Limitada. (Carpeta número 3120|937).

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

13.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado (don Augusto César), Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Costa, Herrera, De León, Echegoyen, Estol, González, Jude, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide** y **Salgado.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Haedo** y **Williman.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Buero, Espalter, Martínez, Santos** y **Vigliola.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de que dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aumenta a cinco el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, a todos los efectos de su Carta Orgánica y leyes complementarias, se compondrá en adelante de cinco miembros rentados, designados de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Constitución.

Regirá, igualmente, las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización, con la misma autonomía que goza para su materia propia y con todos los cometidos atribuídos anteriormente al Directorio integrado de dicha Sección y a la ex Comisión asesora de Colonización.

Podrá adquirir tierras aptas para la colonización por el precio que equivalga a su justo valor incluídas las mejoras útiles.

Art. 2.o Las resoluciones que se refieran a adquisición de tierras; préstamos de excepción regidos por las leyes números 7615 y 8829 y el artículo 5.o de la ley de 12 de mayo de 1937; las resoluciones previstas en los artículos 54, 55, 60, 61 y 62 de la ley número 5343; aumentos de presupuesto; designación de personal no provisto por concurso y exoneración del mismo, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los casos de adquisición o de adjudicación, en las condiciones legales vigentes, de inmuebles que lo estuvieren hipotecados.

Art. 3.o Los préstamos autorizados por las leyes 7615 y 8829, destinados a fomentar la colonización y el régimen agropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder, en ningún caso, de cuatrocientos pesos por hectárea.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto que ahora se encuentra a consideración del Senado, había sido tratado ya en su mismo texto por el propio Senado en la Legislatura anterior, y vuelve ahora a consideración de esta Sala, a mérito de lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución de la República, según el cual los proyectos de ley no sancionados por una y otra Cámara en la misma Legislatura, se considerarán como iniciados en la Cámara que los sancione ulteriormente.

Este proyecto de ley fué sancionado por el Senado de la Legislatura anterior y por la Cámara de Representantes de la presente Legislatura; por lo tanto, cumpliendo ese precepto, vuelve ahora al Senado al efecto de su ratificación.

Como se trata de un asunto que ya ha sido ampliamente deliberado y estudiado por esta Sala, la Comisión de Constitución y Legislación se limita a aconsejar al Senado la aprobación del proyecto, sin abundar en otras consideraciones, a las que se podría entrar, si fuera necesario, en la medida de las exigencias del debate.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar una aclaración al señor Senador Bado?

¿No se necesita un quórum especial de acuerdo con la Constitución?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sí, señor Senador; 16 votos, mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va votar en general el proyecto.

(Se vota. — **18 en 18. Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **17 en 17. Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **17 en 17. Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **17 en 17. Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **17 en 17. Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

3.

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la profilaxis de la lepra.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

He solicitado la palabra, señor Presidente, para requerir de mis compañeros la postergación de la consideración de este proyecto de ley, por lo menos, hasta la primera sesión que celebre el Senado.

El proyecto a que me refiero, señor Presidente, no es tan breve ni tan simple como pudiera suponerse. Recién fué repartido anoche el informe respectivo y el mismo proyecto se ha conocido también con el repartido a que acabo de hacer referencia.

En tan corto espacio de tiempo como el que ha transcurrido entre las horas de la noche y estas en que celebramos sesión, es materialmente imposible poderlo estudiar a fondo y con la debida detención.

Comprende este proyecto de ley cuestiones de diversa índole; no solamente aquellas que tienen carácter técnico y profesional, sino también las que dicen relación con la legislación general y los derechos particulares.

Es por tanto, señor Presidente, necesario —por lo menos lo considero así en lo que me es personal— que se nos permita el examen del mismo con un tiempo prudencial.

La demora en tratarlo no puede perjudicar, por otra parte, los propósitos que animan a sus autores.

Unos días más de tardanza en su consideración no creo que menoscaben en lo más mínimo las proyecciones que de su sanción puedan derivarse, y en cambio, ésta, adquirirá todos los caracteres de posible seguridad, de posible acierto que deben merecer las resoluciones del Parlamento.

Por estos motivos, señor Presidente, así ligeramente expuestos, solicito del Senado quiera deferir al propósito de postergación del asunto, para considerarlo en la sesión del lunes próximo que es la primera que celebrará este Cuerpo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

No me voy a oponer, señor Presidente, a la moción del señor Senador Accinelli, para que se postergue la consideración de este asunto, sobre todo por las razones invocadas en el sentido de solicitar mayor tiempo para estudiar el proyecto; pero debo manifestar que iba a hacer una pequeña exposición ampliatoria del informe escrito, ya repartido, que sin duda alguna aclararía muchos puntos y quitaría algunas vacilaciones que pudieran tener los señores Senadores para votar su aprobación; pero vuelvo a manifestar, que no me opongo a la postergación, desde que ha sido solicitada por un señor Senador, y es de práctica acceder, siempre aquí, a un pedido de esta naturaleza.

SEÑOR ACCINELLI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, para que se postergue la consideración de este asunto hasta el día lunes 8 del corriente.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

Continúa la orden del día con la cansideración del proyecto de ley relacionado con el préstamo de semillas a los agricultores.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Propongo que se suprima la lectura del informe, puesto que ha sido repartido y es un asunto muy conocido por todos.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El informe cuya lectura se suprime, y demás antecedentes, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganaderéa y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores que lo soliciten, la semilla de trigo, lino y maíz, para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El Ministerio podrá encargar a las Comisiones y Sociedades de Fomento Rural, la distribución de las semillas. Lo mismo podrá hacer respecto de la recolección de las mismas.

Art. 3.o Los agricultores que reciban en préstamo semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al recolectar la cosecha proveniente de las mismas, devolverán en especie o efectivo el valor de las semillas que hubieran recibido. El precio de la semilla será fijado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el momento de la entrega.

Art. 4.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura las sumas necesarias para la adquisición de las semillas tomándose éstas con carácter de reintegro, de los fondos que administra esa institución, de acuerdo con la ley número 8939, de febrero 25 de 1933.

Art. 5.o Los beneficiados por la ley de 10 de mayo de 1937 que no hubieren cumplido con sus compromisos, salvo fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los préstamos de semillas que acuerda esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 6 de julio de 1938.

C. GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con el debido detenimiento el mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo por el que se otorgan préstamos en semillas a los agricultores, iniciativa ésta, concordante con el proyecto que, con la misma finalidad, envió con sanción la Cámara de Representantes.

Ambos proyectos de ley difieren más en la forma que en el fondo, y vuestra Comisión los ha estudiado en sus más pequeños detalles, inclinándose en definitiva por el que ha enviado el Poder Ejecutivo en mérito a que éste garantiza en mejor forma los intereses del Estado sin descuidar por ello los de los agricultores. El titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura don Esteban A. Elena, concurrió a la sesión de la Comisión en que se consideró este asunto, suministrando interesantes datos ilustrativos que determinan este informe favorable para su proyecto de ley con la sola modificación de incluír además de las semillas de trigo, maíz y lino, las de maní y girasol, oleaginosas cuyas siembras en el país están rindiendo óptimos resultados.

El mensaje del Poder Ejecutivo con que acompaña este proyecto de ley, exime a vuestra Comisión de entrar en mayores argumentaciones para explicar la urgencia de la sanción y contiene todos los datos ilustrativos necesarios al mejor conocimiento del asunto por parte de los señores legisladores.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo con la enmienda anteriormente enunciada.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 1938.

Lizardo R. González. — Raúl Jude. — Augusto César Bado. — Domingo R. Bordaberry.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, las semillas de trigo, lino, maíz, maní y girasol para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El valor del préstamo en semillas, no podrá exceder para cada agricultor, de la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 3.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente, quedando comisionada dicha institución de crédito para proceder al cobro de tales deudas.

Art. 4.o Los beneficiados por la ley de mayo 10 de 1937, que no hubieran cumplido los compromisos que aquélla imponía, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 5.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las sumas necesarias para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley número 8939 de fecha febrero 25 de 1933.

Art. 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 5 y 1|2 o|o anual.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 1938.

Lizardo R. González. — Raúl Jude. — Augusto César Bado. — Domingo R. Bordaberry.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, julio 8 de 1938.

A la Asamblea General:

Frente a circunstancias excepcionales, cuya gravitación hubiera impedido a numerosos agricultores sembrar sus tierras por falta de los recursos indispensables para adquirir las simientes adecuadas, el Estado — por imperio de la ley de mayo 10 del año próximo pasado, — facilitó semillas, con el solo cargo por parte de los productores beneficiados, de devolver simientes de simple valor comercial, lo que permitió resolver un grave problema económico, que afectaba un importante sector de nuestra campaña.

Los resultados de esa política agraria no pudieron ser más ventajosas para el interés particular de los agricultores, pues éstos obtuvieron una excelente cosecha que, colocada a precios que contemplan los costos de producción, contribuyó eficientemente a su estabilidad económica, habilitándolos en su mayor parte para adquirir en el presente año agrícola, las semillas que requieren sus cultivos.

En mérito a la situación enunciada, una nueva ley informada por los mismos principios y que consagrara idénticos procedimientos, no sería oportuna, por cuanto nada justificaría, en las presentes circunstancias, la adopción de una medida de tanta excepcionalidad; pero el Poder Ejecutivo, sensible a todas las aspiraciones de los productores rurales y en atención a que por motivos especiales al parecer, un reducido número de agricultores, se encuentra con dificultades para adquirir buenas semillas, somete a la ilustrada consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, que determina una fórmula de fácil aplicación y que — en los momentos actuales — daría solución adecuada y racional a la situación de los agricultores que tienen su crédito agotado en el Banco de la República.

La sanción del proyecto de ley que se adjunta, sustitutivo del sancionado por la Cámara de Representantes en su sesión del día 6 del corriente, tendría la virtud de actuar en beneficio de los plantadores carentes de simientes aptas, sin imponer al Estado obligaciones que en cierta medida vulneran su economía y aunque persiguiendo el mismo fundamento que aquél, organiza un régimen de distribución de semilas, con el que se espera evitar los perjuicios que al Estado acarreó la vigencia de la ley número 9649 de 10 de marzo de 1937.

Con fecha 16 de junio de 1938 el Banco de la República comunicaba a este Ministerio que la vigencia de la ley recordada había producido para el Estado un déficit de pesos 649.540.78 y si bien en esa misma fecha el Servicio Oficial de Distribución de Semillas anunciaba que se habían vendido partidas de trigo devuelto por los agricultores hasta un total de $ 92.761.10, del estudio de esos mismos antecedentes y del análisis de la situación particular de los deudores, surgiría un déficit previsible de pesos 300.000 a $ 350.000.

Los préstamos de semillas de papa y maíz otorgados en el año 1934, arrojan en esta fecha un saldo en contra del Estado de $ 173.580.49, que agregados a la cifra anteriormente citada, prueban que es necesario rectificar el rumbo que el Poder Ejecutivo ha seguido en esta materia, so pena de recargar las finanzas públicas con una carga superior a las propias posibilidades fiscales.

Es necesario reaccionar contra esa escuela del Estado-Providencia que espera todo del Estado y exige todo del Estado, ya que si bien un concepto de solidaridad superior impone la ayuda y protección a las fuerzas productoras del país, debilitadas por factores diversos, ello no debe llevarse a extremos tales que anquilose y atrofie la iniciativa individual, el esfuerzo del hombre, el espíritu de lucha y de previsión contra contingencias adversas con la sanción de leyes, que si bien merecen el calificativo de "simpáticas", merecerían igualmente el de "inmeditadas" ya que no se legisla para el presente sino que las proyecciones de las leyes se extienden a futuras generaciones, cuyo porvenir estamos desde ya irremisiblemente gravando con cargas renovadas y multiplicadas.

En este orden de ideas, el adjunto proyecto de ley, por su artículo 1.o limita la clase de semillas que serán objeto de préstamos (trigo, lino y maíz); por su artículo 2.o reduce el monto del préstamo a la cantidad de $ 200.00; el artículo 3.o obliga al agricultor a suscribir un documento de adeudo a favor del Banco de la República, a fin de que la materialización del compromiso obligue a nuestro agricultor a "hacer honor a su firma" virtud tradicional de nuestra raza, que una política, equivocada a juicio del Poder Ejecutivo, va debilitando día a día; por el artículo 4.o se excluye de los beneficios de la ley, a los agricultores que no hubieran cumplido con los compromisos contraídos de acuerdo con la ley número 9649 de 10 de mayo de 1937, o no hayan invocado una causa de fuerza mayor justificada; el artículo 5.o autoriza a tomar las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley, de los fondos fijados por la ley número 8939 de fecha febrero 25 de 1933, y finalmente el artículo 6.o señala el tipo del interés, que no es otro que el fijado para los préstamos de habilitación.

Con lo que antecede queda informado en su espíritu y en el desarrollo del articulado, el adjunto proyecto de ley, cuya sanción el Poder Ejecutivo se permite recomendar a ese Alto Cuerpo, a quien presenta las protestas de su más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, las semillas de trigo, lino y maíz para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El valor del préstamo en semillas, no podrá exceder para cada agricultor, de la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 3.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla representa, quedando comisionada dicha institución de crédito para proceder al cobro de tales deudas.

Art. 4.o Los beneficiados por la ley de mayo 10 de 1937, que no hubieran cumplido los compromisos que aquélla imponía, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 5.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las sumas necesarias para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley número 8939 de fecha febrero 25 de 1933.

Art. 6.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 5 1|2 o|o anual.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

ESTEBAN A ELENA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En dscusión general.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Voy a votar en general este proyecto, reservándome algunas modificaciones al articulado y algún artículo aditivo, que cuenta con la aquiescencia de algunos de los miembros de la Comisión informante.

Este proyecto es de verdadera urgencia, de imperiosa urgencia, puesto que la estación está avanzada, y alguna de las semillas de que trata el proyecto no podrá sembrarse en tiempo.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR CABRERA. — Es justamente en la enumeración de las semillas que se desean destinar a los agricultores, donde tengo que proponer algunas modificaciones.

A mi juicio, es esencial, para beneficio de los agricultores el proveerles de una semilla que no está enumerada en este artículo, y que es escasa, cara y de difícil conservación para esos agricultores. De modo que no puede argumentarse de que ha tenido negligencia al no almacenarla, porque no es muy fácil obtener buena clase de esa semilla hasta ahora. Es una de las semillas cuyo cultivo se ha descuidado muchos años en nuestra República, como también la de oleaginosos que figura en el proyecto.

Referente a la semilla de papa, se ha llegado a decir que la mayor parte de nuestro territorio no se presta para esa clase de explotaciones, y también porque algunas plagas que se llaman "bicho moro", la "vaquilla", las destruye, y ninguna de esas cosas es cierta.

Se ha estado siempre aduciendo esto para descuidar estos cultivos y hemos sido fuertes tributarios de la República Argentina en la provisión de papa, que no las produce mejores que en cualquier parte de este país.

Por esa razón voy a proponer, que se agregue en el artículo 1.o propuesto por la Comisión, la semilla de papa.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

La Comisión al eliminar esa clase de semilla del proyecto, lo hizo por dos razones: concurrió al seno de la Comisión el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y a su pedido fueron refundidos los dos proyectos en uno solo, como también a su pedido fué eliminada la semilla de papa.

La razón es perfectamente aceptable, pues la época para plantar la papa ya pasó, de manera que sería inaplicable.

Por otra parte, la semilla de papa es sumamente cara y generalmente el Estado es el que carga con esos gastos y votar 200 pesos para esa semilla sería insignificante.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor.

SEÑOR CABRERA. — Voy a rectificar la afirmación del señor Senador; justamente ahora viene el período en que debe sembrarse.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Este es el momento de la siembra de la papa.

SEÑOR CABRERA. — El mes de setiembre es el mes más propicio.

SEÑOR GONZALEZ. — El costo de la semilla, también influye en el ánimo de la Comisión y ese ha sido motivo para eliminarlo y sobre todo lo ha sido a pedido del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

De manera que queda explicada la razón por la que se eliminó la semilla de papa, y, en cambio, se incluyen otras semillas como la del maní, y la del lino que no figuraban en el proyecto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Yo soy también partidario de que se incluya en este artículo la semilla de papas; hay razones especiales para que así se proceda, sobre todo teniendo en cuenta la garantía que se establece puesto que el Estado no va a perder su dinero, desde que está garantido por el Banco de la República.

Está perfectamente comprobado que los meses de agosto y setiembre son los más propicios para la siembra de la papa, y la Dirección de Agronomía ha comprobado que la semilla de papa dinamarquesa que se siembra en otoño, no sirve para ser sembrada en la primavera porque se va a un fracaso casi absoluto. De manera que se tiene que buscar semilla de distinta procedencia, inglesa u holandesa, y el agricultor pobre se encontrará siempre en el invierno que no tiene semilla útil para una buena cosecha de primavera

Es, pues, otro tubérculo completamente distinto el que se planta a fines de enero o febrero, y esa semilla o sirve para el consumo, o tiene que ser guardada para el otoño siguiente, pero no para la actual siembra de primavera. Las experiencias practicadas en ese sentido demuestran que si no se procede así, se va derecho al fracaso.

Por tanto es necesario proveer a estos agricultores de otra semilla diferente a la que recientemente han cosechado y teniendo en cuenta la garantía que se establece, considero que debe favorecerse a los agricultores pobres, que es un gremio muy digno de ser contemplado y estimulado.

SEÑOR GONZALEZ. — Por mi parte no me opongo.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite?

Deseaba preguntar a la Comisión informante si existe alguna razón práctica que exija una enunciación, como la que aparece en el proyecto sustitutivo; si no sería más indicado dar al órgano del Poder Ejecutivo una mayor latitud, empleándose una fórmula genérica, que comprenda a todas las semillas, sin especificación de ninguna naturaleza.

Por ejemplo, un texto que dijera: "... a los agricultores necesitados que lo soliciten, las semillas requeridas para la siembra del corriente año", sin establecer qué semillas.

SEÑOR GONZALEZ. — Es una observación muy atinada y muy atendible y ya se había sugerido esa misma proposición. A la verdad, yo comparto ese criterio. Este proyecto no es de la Comisión, es del Ministro de Ganadería y Agricultura, de manera que nosotros hemos calcado el informe sobre el proyecto que hemos tenido a la vista. De modo, pues, que yo no me opongo, porque me parece muy atinada esa modificación.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Pensaba, cabalmente, sugerir la fórmula del señor Senador Bado. He hablado con algunos señores Diputados y principalmente con el Presidente de la Comisión respectiva, y al cambiar ideas con ellos con respecto a algún otro artículo que vamos a presentar más tarde, me hacía la misma reflexión que acaba de hacer el señor Senador Bado; y tan es así, que tengo un artículo redactado sustitutivo del primero. No lo iba a proponer; pero en vista de las manifestaciones del señor Senador Bado lo propongo y pido a la Mesa que se sirva hacerle dar lectura.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, por mi parte, no acepto la indicación del señor Senador Bado, porque creo que es darle demasiada extensión a los pedidos que puedan hacer los agricultores.

De acuerdo con la palabra del señor Senador Bado, se ampliaría el margen de pedidos de los agricultores, pudiendo éstos hacer pedidos de cualquier semilla, cuando en realidad el criterio del señor Ministro ha sido delimitar esos pedidos y de excluír, justamente, el de la papa.

Es respetando el pedido del señor Ministro, y también por una razón que el señor Senador González no ha expuesto; la razón económica, pues el señor Ministro pedía que no se incluyese la papa, para evitar que se reprodujera este año lo que se produjo el año pasado, es decir, una superabundancia de papa que ha traído por el suelo el valor de la misma, perjudicando a los propios agricultores.

Yo no hago con esto sino transmitir las palabras del señor Ministro. Por esta razón me parece más interesante, talvez, oír al propio señor Ministro...

(Apoyados).

... o si no, limitar el pedido del señor Senador Bado aquella semilla cuyo cultivo fuera económico hacerlo según el parecer del Ministerio.

De ese modo ganaríamos ya que el asunto urge, dado lo avanzado de la estación, al resolver dar facultades al Ministerio, si al Ministerio se le demuestra que la semilla de papa es necesario incluirla entre la semilla a prestar, estoy seguro que el señor Ministro no tendrá inconveniente en hacerlo. De ese modo, digo, resolveríamos el asunto hoy, facultando al señor Ministro y dándole, al mismo tiempo, en principio, un carácter general.

SEÑOR BADO. — (don Ramón F.). — Yo acepto la sugestión que formula el señor Senador Bordaberry, porque es precisamente ese el espíritu de mi indicación, — mejor, — de mi pregunta anterior. Yo no creí al formular aquella pregunta que el Ministerio pudiera quedar entregado al arbitrio de las solicitudes de los agricultores para proporcionales las semillas más diversas que a ellos se les ocurriera solicitar, y yo optaría, en estos momentos, no aceptaría cualquiera de las dos alternativas, ya fuera una fórmula expresa que trasuntará la indicación del señor Senador Bordaberry, dejando bien establecido que es al arbitrio del Ministerio la elección de especies porque se supone que consultará siempre las necesidades de los agricultores o, de lo contrario, dilatar la consideración del proyecto hasta el lunes próximo, invitando a concurrir a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. La razón que anunció el señor Senador Bordaberry es objetable; no puede excluirse la semilla de papa por el argumento de que en la cosecha anterior hubo superabundancia, porqué entonces la normalización de la producción y el consumo se harían a costa de los agricultores necesitados, lo que no es justo.

SEÑOR CABRERA. — Y de los consumidores, que pagan dos veces lo que vale la papa.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Por eso, cualquiera de las dos fórmulas sería, en mi sentir, preferible a la que establece el artículo 1.o del proyecto: o expresar que el Ministerio proporcionará las semillas requeridas por los agricultores, sin especificaciones, pero con el agregado del señor Senador Bordaberry para sancionar el proyecto desde ya o, de lo contrario, dilatar su consideración hasta el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artaículo propuesto por el señor Senador Cabrera.

(Se lee:)

"Artículo 1.o sustitutivo: El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores nece-

sitados que lo soliciten, las semillas para la siembra del corriente año."

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

En Comisión se trató el problema y se enfocó la posibilidad de incluir también dentro del préstamo la semilla de papa. Pero fué por pedido expreso del señor Ministro, como se ha dicho por los señores Senadores, que se hizo la eliminación de la semilla de papa y la discriminación taxativa de las semillas a las que alcanzaría el préstamo, dando el señor Ministro razones de orden técnico, razones de carácter especializado, sobre los motivos que lo llevaban a pedir esa enunciación taxativa de las semillas y en el caso concreto de la papa manifestó que si se incluyeran las semillas de papas en este préstamo, haría económicamente casi imposible la realización del mismo por el costo de la semilla y por otras razones de orden técnico que expresó en Comisión.

Yo, personalmente, me inclino a la liberalidad y he aceptado la sugestión formulada por el señor Senador Cabrera; pero me parecería más lógico votarlo y considerar ese aspecto con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura como lo sugería el señor Senador Bordaberry, porque él, que es el responsable de esa Cartera y el que tendrá que aplicar la ley, podría darnos razones que nos inclinen hacia la tesis del señor Senador Cabrera, o que nos hagan permanecer alejados de la misma. Por eso creo que sería más lógico oir al señor Ministro y aplazar la consideración de este asunto hasta que venga a Sala, que podría ser en la próxima sesión.

SEÑOR CABRERA. — Señor Presidente: yo creo que son conciliables las opiniones vertidas por el señor Senador Bordaberry y la tesis que yo sustento y conciliables, también, con las que acaba de sustentar el señor Senador Bado. Desde luego, el Ministerio del ramo tiene en sus manos el control de la distribución de semillas. Por eso encuentro razonables el término general "semillas", porque le sería muy fácil al Ministerio decir: este Ministerio falicita tales y cuales semillas, porque pueden venir solicitudes importantes de otras clases de semillas; semillas de alpiste, de porotos, de garbanzos u otras, que todos los años se importan y de las que están llenas las casas de semillas, pues, importan todos los años con el propósito de mejoramiento de las diferentes clases.

De manera que teniendo adoptado el Ministerio este criterio, los agricultores vienen a pedir otra semilla y el Ministerio está en el perfecto derecho de no preocuparse del pedido que hagan un reducido número de agricultores que soliciten una cantidad de semillas que no tienen andamiento ganeral.

Respecto a la carestía de la semilla no es una consideración muy terminante, diré así, porque los agricultores al solicitar la semilla de papas no lo van a hacer en grandes cantidades para especular, pero sí, para su servicio, para llenar las necesidades de su hogar y para mantener semillas para siembras posteriores.

El precio de las semillas, sobre todo, en las condiciones en que pueda entregárselas el Estado no es tanto para plantar pequeñas extensiones; 1|4 de hectárea, por ejemplo, ya es suficiente, creo; media hectárea, cabe dentro de los límites asignados, dentro de las cantidades asignadas para el préstamo.

Es por esta razón que me parece que se puede sancionar el artículo en esta forma, porque si el Ministerio considera que no debe distribuir semillas de papa, basta que en los avisos diga: el Ministerio facilita semillas tales y cuales; me parece que el término genérico "semillas", es el más indicado, porque entonces se puede aplicar hasta donde el Ministerio quiera.

SEÑOR JUDE. — Por qué señor Senador, si el Ministerio ha expresado determinadamente cuáles son las semillas que él cree que deben apreciarse su siembra y facilitárselas, por lo menos, y el Parlamento coincide en ese mismo punto de vista, ¿Por qué no decirlo? Evidentemente tiene una ventaja esto, porque hace que el Parlamento se pronuncie concretamente sobre el amparo que se le quiere discernir a los agricultores necesitados y no dejar librado un poco a la discrecionalidad, que suponemos ha de ser bien administrada por el Ministerio, de lo que debe hacerse con esta facultad que se le otorga por este proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Voy a hacer una consideración al señor Senador: y si tres, cuatro o cinco mil agricultores piden semillas de papas, ¿qué es lo que se hace?

SEÑOR JUDE. — Debo decirle al señor Senador que de acuerdo con lo expresado por otros compañeros del Senado y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, estimo que no es conveniente, en estos momentos, propiciar por vía de estímulos espéciales la siembra de papas.

SEÑOR CABRERA. — Entiendo que no se trata de propiciar por vía de estímulo, sino para llenar las necesidades de aquellos que no pueden disponer de semillas.

SEÑOR JUDE. — Ha de convenir conmigo el señor Senador de que en realidad si se tratara de contemplar necesidades, la palabra más dominante en el caso, debiera ser la del propio Ministro de Ganadería y Agricultura y debo decir que por las razones que se expresaron, que son exactas, respecto del pensamiento que movía el señor Ministro para excluir de estos beneficios a quienes pretendieran obtener semillas de papas, señaló, también, otra que es de consideración e importancia y es que por el volumen que él suponía pudiera llegar a tener la operación como consecuencia de la agregación de ese otro renglón de las semillas de papas, debía tenerse en cuenta que las operaciones de este carácter, de este tipo, hechas anteriormente, habían producido pérdidas de gran consideración, de abultada consideración al Estado.

SEÑOR GONZALEZ. — Todos los años.

SEÑOR JUDE. — Y cree el señor Ministro, con razón, que siendo la semilla de papa la que por su precio va a dar mayor volumén a la operación, los riesgos van a ser más proporcionados y en consecuencia mayores. Señalaba que las pédidas que se han producido por este concepto alcanzan a medio millón de pesos.

SEÑOR CABRERA. — Algo más.

SEÑOR JUDE. — De manera que estimo, señor Presidente, que si bien es cierto que el proyecto establece soluciones de las que las personas que hayan de resultar beneficiadas con el otorgamiento de este crédito, habrán de suscribir documentos de adeudo a favor del Banco de la República; la verdad es que eso puede resultar, a la postre, un poco nominal y puede ser, en definitiva, prácticamente un cheque en contra del propio Estado.

Por lo demás señalaba el Ministro que si bien es cierto que todas las actividades agrícolas están sometidas a los riesgos climatéricos y a las contingencias de malos años y malas cosechas, una de las que, precisamente, está más expuesta es la de la siembra y cultivo de la papa; y en consecuencia, en realidad, podría ser que el propio beneficio que se quisiera otorgar llegara a crear, más tarde, una situación difícil a los propios agricultores.

Por eso creo, señor Presidente, que en realidad, desde que tenemos el pensamiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no vamos a hacer nada dándole facultad, creyendo que esa facultad puede ser utilizada en el sentido de dar liberalidad respecto de una cosa que el propio señor Ministro estima inconveniente. Desde ya sabemos que por mucha flexibilidad que se de en el sentido de poder contemplar la posibilidad que se otorgue créditos para semillas de papas —de acuerdo con los puntos de vista del señor Ministro, expresados en Comisión— no se va a otorgar esa liberalidad.

Por manera que a mi juicio el proyecto debe quedar tal como está, porque es a criterio del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, lo que más conviene en el momento actual.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quiero manifestar, señor Presidente, que en estos momentos se me estaba ocurriendo que también, aún desde el punto de vista de la técnica legislativa, sería más perfecto, todavía, el criterio propuesto por el señor Senador Cabrera, que el que aparece en el artículo 1.o del proyecto.

Ante todo, quiero llamar la atención sobre una circunstancia que se ajusta al mismo orden de consideraciones que estábamos formulando, y es la diferencia que existe entre este artículo sustitutivo y el anterior sustituído. Por este artículo sustitutivo se amplía el número de especies de semillas a otorgarse en préstamo, aumentando las indicadas por el proyecto anterior.

Se me ocurre, también, que es más propio del Poder Administrador el discernimiento de las especies a otorgar en préstamo...

SEÑOR GONZALEZ. — Ya lo hace.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ...con este agregado, señor Presidente, que es el fundamento a que quiero llegar: que las mismas consideraciones que se han tejido en este momento, como demostrativas de que sería inconveniente ampiar esa facultad para el préstamo de semillas de papas, y en el caso de ser ciertas — pueden presentarse en cualquier otro momento con respecto a alguna de las especies de semillas comprendidas en una enunciación taxativa como la que aparece en el artículo 1.o; y el argumento que se hace, de que es el propio Poder Administrador quien ha hecho la sugestión, se vuelve contra la tesis que se pretende sostener, porque el hecho mismo de que sea el Poder Administrador el que querría limitar la iniciativa, obligaría a dejarle entera y exclusiva la responsabilidad de la discresión con que deba emplearse el beneficio.

La ley debe limitarse a dar al Poder Administrador la facultad de otorgar estos préstamos. Lo discreto de la apli-

cación de esa medida, debe quedar librado al Poder Administrador. Se dice: bueno, pero el señor Ministro expresa que es conveniente actualmente el préstamo "sólo" sobre tales especies. Pues, entonces, la incorporación de esa opinión en el texto de la ley lo que viene a hacer, en definitiva, es refrendar la responsabilidad ministerial. En cambio, la proposición de la tesis del señor Senador Cabrera tiende a dejar entera esa responsabilidad, sin buscar ninguna rúbrica, que en este momento no puede darse con un discernimiento acabado.

En cambio, señor Presidente, un texto que estableciera el préstamo de las especies en forma genérica, sin indicaciones particulares, con el agregado final de un inciso aditivo, que dijera que la elección de las especies de semillas a otorgar en préstamo, quedará al arbitrio del mismo Ministerio, consulta todas las necesidades actuales y las de futuro, porque, repito, los mismos argumentos que se han formulado actualmente contra las posibles inconveniencias de extender el régimen hasta el préstamo de semillas de papas, puede presentarse en cualquier otro momento de la aplicación de esta ley, para algunas de las semillas taxativamente enumeradas en el texto.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite?

Creo, señor Presidente, que el señor Senador Ramón F. Bado está considerando el asunto, tal como si este proyecto fuese un proyecto de carácter orgánico y permanente, para establecer un régimen de crédito con destino a semillas que habrá de dar el Ministerio.

Es indiscutible que si así fuera, yo compartiría su tesis.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La parte final es muy clara para inducirme a ese error. Es para el corriente año.

SEÑOR JUDE. — Entonces, estamos haciendo realmente preciosismo. Si el Ministro del ramo dice: señores; en el proyectot yo considero que es necesario que se me dé el crédito indispensable para poder servir las necesidades de los agricultores necesitados, con respecto de trigo, lino, maiz, y después agrega, maní y girasol ¿cómo es, señor Presidente, que nosotros vayamos a no contemplar las verdaderas necesidades de los agricultores, siendo así que es el propio Ministro que comparece y dice, que son esos renglones los que necesitan el estímulo?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Entonces, limitémosnos a rubricar lo que ha dicho el señor Ministro.

SEÑOR JUDE. — Lo que creo es lo siguiente: que en la realidad de los hechos, estamos hablando aquí como si fuera de un término ilimitado y extenso y estamos, prácticamente, sobre la terminación del año, estamos en la siembra, estamos en el mes de agosto.

Francamente, señor Presidente, yo creo que lo más cauto, lo más prudente, es contemplar lo que el señor Ministro ha considerado, como de interés para los agricultores y establecer , en consecuencia, determinadamente, cuáles deben ser los renglones respecto de los cuales se va a aplicar el crédito que otorga el estado. Me parece que el asunto no puede dar para mucho más. Si fuera un proyecto de carácter orgánico y permanente, me parecería muy bien lo propuesto. Las necesidaes cambian; las circunstancias varían, todo es contingente y, en consecuencia, deberíamos armar con armas permanentes al Ministro para que aprecie en cada caso y circunstancias, cuáles son las exigencias de los agricultores y la mejor manera de poder servir con los intereses de ellos, los intereses del país. Pero en este caso, realmente, ese criterio me parece que no puede sustentarse, expuesto con sujeción absoluta a la doctrina y a esa técnica que invoca el señor Senador Bado. Me parece que el proyecto tiene mucho mayor ventaja determinando qué es lo que se va a conceder y lo que no se va a acordar, porque como muy bien lo observaba el señor Senador Augusto César Bado, desde que al establecer que se dejara así, como sometido a la posible decisión ulterior del Ministro, crearía espectativas, que iban a ser espectativas vanas porque se frustrarían, porque la verdad de los hechos es eso que ya sabemos: que el Ministro estima que no es conveniente, por las razones que él dió, que se establezca ese amparo del crédito especial para las semillas de papas.

De manera que creo, señor Presidente, que todo esto que se ha estado dilucidando aquí, viene a ratificar y corroborar la conveniencia de que se adopte la decisión tal como lo propone la Comisión informante. Así es que por mi parte voy a votar el proyecto tal como viene patrocinado por la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

El debate que estamos escuchando, señor Presidente, da razón a la proposición del señor Senador Bordaberry, a la que me referí anteriormente y en la que insisto en este momento.

Ya que se habla de cautela y se habla de seguridad y serenidad en el estudio de las cosas en este Senado, continuamente, como es lógico, no perdería nada el proyecto, ni la espectativa de los agricultores, con aplazar la consideración del mismo, hasta una sesión próxima, lo más próxima posible, en la que se estudiaría el problema con la presencia del señor Ministro.

SEÑOR JUDE. — Tiene que ser mañana.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podría ser mañana extraordinariamente, la entidad del asunto bien merece que el Senado celebre una sesión extraordinaria.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Para que el Ministro repita lo que ha dicho en Comisión?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Para que el señor Ministro dé a los demás Senadores las razones que llevaron a nuestro ánimo la sensación de que tenía razón; para que el señor Ministro defienda por sí mismo este proyecto, que lo puede hacer muy bien, como lo defendió en Comisión, sin necesidad de que nosotros estemos invocando su parecer como si él fuera una entelequía que no pudiera traer al Senado sus propias opiniones.

Una sesión extraordinaria en el día de mañana, con la presencia del señor Ministro, encauzaría este debate en los verdaderos términos y en la forma que se debe desarrollar. No perderá nada el país y esta ley será sancionada con su debido estudio y rubricada con la autoridad que le daría la presencia del señor Ministro en Sala.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo interesante a anotar en este debate es que los que sostenemos, como el señor Senador Cabrera, la tesis de no establecer en la ley limitación de especies de semillas, — no tratamos de retacear las facultades del señor Ministro, cuya opinión se invoca ahora. Al contrario; el problema se plantea equivocadamente. Nosotros no queremos resolver desde ya una cuestión que más bién es reglamentaria.

SEÑOR JUDE. — Es él quien la pide.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Y si es él quien la pide, que él asuma la responsabilidad consiguiente; que no sea la ley la que establezca especies determinadas de semillas, cuando el Parlamento no está convencido de que sean ésas, exclusivamente, las semillas sobre las que debe realizarse el régimen de esta operación.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Las razones que el señor Ministro pueda tener a ese respecto, podrían convencerlo de que está sosteniendo una tesis equivocada.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). —Es una tarea netamente administrativa.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

No me opondría a la concurrencia del señor Ministro a una sesión próxima, pero la verdad es que se trata de un antecedente pernicioso. Es una desautorización tácita de to que la Comisión, finalmente aquí casi íntegra está sosteniendo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es la primera vez que pasa en el Senado, que vuelvan a Comisión los informes, para nuevo estudio. Casi todos los informes que han salido de la Comisión que integran el señor Senador y el que habla, han vuelto a Comisión...

SEÑOR GONZALEZ. — Eso demuestra, señor Senador, lo pernicioso que es hacer concurrir a los Ministros a Sala, después de haber concurrido a las Comisiones. La Comisión trae aquí, señor Presidente, la palabra oficial del señor Ministro, y si realmente se va dudar de que la Comisión interprete lo que el señor Ministro, en este caso, bien claramente ha dicho, la verdad es que se trata de una desautorización.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No, señor.

Por otra parte no se ha dicho todo lo que en este asunto el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha pedido.

La Comisión también ha querido con esta limitación, expresando la calidad y la clase de semillas que debían de recibir los beneficios del Estado, ha querido también limitar un poco esos préstamos liberales que hasta ahora no han servido nada más para que los vivarachos disfruten, y para que los politiqueros, queden bien con su electorado en diversas regiones del país concediendo liberalmente semillas que no van a la tierra, que van a negociarse en los boliches jugándolas, cosa que está perfectamente comprobada.

Hay también una razón de orden administrativo, muy atendible de parte del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que debe primar, — aparte de que es una maniobra que se ha venido repitiendo año por año, — dejando un saldo desfavorable a cargo del Estado, para que no se repitan, y entonces debe limitarse y establecerse, cuáles son las semillas que deben dárseles a los agricultores a quiénes el Estado no pretende desamparar, pero limitándosele esos préstamos. Yo aceptaba, también en este proyecto una sugerencia del señor Senador Cabrera, estableciendo que los agricultores que recibieran esos beneficios, pudieran probar acabadamente que van a proceder honestamente, aplicando esas semillas a las faenas que el Estado desea que se aplique, exigiéndoles condiciones de honestidad y laboriosidad a fin de que no sea el Estado burlado

nuevamente en sus propósitos elevados de ayudar a los agricultores necesitados.

Pero es realmente lamentable, señor Presidente, y lo estamos comprobando todos los días y en todas las épocas en que se recurre al Estado en demanda de protección, que los agricultores en general, los que concurren a los préstamos, no tengan la precaución de guardar 100 kilos de semilla de trigo, por ejemplo, o de maíz, cosa que realmente sorprende, señor Presidente: que los agricultores que tengan como medio de vida esas faenas, esas tareas, no pueden guardar un poco de semilla, para no estar recurriendo a la protección del Estado en el desarrollo de sus faenas.

La semilla de trigo, por ejemplo, ha dejado un saldo tan desfavorable, que aún en el caso improbable de que la paguen, deja ya una pérdida de $ 3.00 por cada 100 kilos.

Al Estado le ha costado la semilla de trigo, la cantidad de $ 8.00 los cien kilos, y los agricultores tienen que devolver esa semilla con un diez por ciento de su valor específico.

De manera que el Estado pierde tres pesos por cada cien kilos, siempre a título de protejer a los agricultores y de esa misma semilla buena por la calidad, ellos no guardan cantidad alguna lo que quiere decir que esos agricultores son malos, y el país no tiene interés en estar manteniendo malos agricultores. Los buenos deben probar que son buenos y en general no piden protección al Estado.

Todo buen agricultor guarda la semilla necesaria para no tener que recurrir a los beneficios que le puede prestar el Estado.

Esa es la razón por la que el señor Ministro — y lo expresó así en Comisión, coincidiendo conmigo en este caso, — manifestó que hay que limitar un poco esa protección que va dejando un saldo desfavorable para el Estado todos los años, sin conseguir corregirlo; al contrario: parece que eso fuera un estímulo para que ese vicio fuera haciéndose camino.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Deseo expresar que esa crítica que acaba de hacer el señor Senador, — y con mucho fundamento, — alcanza a todo el proteccionismo de la ley misma.

SEÑOR GONZALEZ. — Por eso es que yo aceptaba la modificación que formuló el señor Senador Cabrera.

SEÑOR JUDE. — Porque señala excepcional y determinadamente la superficie sobre la cual deseamos que se incida.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sobre lo que no hay acuerdo de opiniones.

SEÑOR JUDE. — En realidad el régimen extensivo podría aumentar los daños.

SEÑOR ACCINELLI. — Cuanto menos se aplique el régimen, menos peligro se correrá, que es lo que se desea evitar.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se debe dejar al arbitrio del Ministerio, el que consultará las necesidades reales, y tomará las medidas que ellas aconsejen, para lo que debe ser el más habilitado, precisamente, por su mayor contacto con esa masa de beneficiados.

SEÑOR ACCINELLI. — Las liberalidades que se proponen, crearían al Ministro una situación de violencia.

SEÑOR GONZALEZ. — Si el Ministro va a establecer la clase de semillas que se han de utilizar al amparo de esta ley tan liberal, ¿cómo se va desenvolver el señor Ministro? ¿Cómo va a rechazar pedidos no siempre bien justificados?

En cambio si nosotros le sancionamos una ley como él la quiere...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Sería entonces, una ley de comodidad para el Ministerio?

SEÑOR JUDE. — Que es conveniente para él.

SEÑOR ACCINELLI.—Sería una ley para el año corriente, y nada más.

SEÑOR JUDE. — Para cinco meses.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — El inconveniente radica en que no hay uniformidad de opiniones.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de una ley de carácter especial que regirá durante el año. Si fuese a tener carácter de permanencia, se explicarían las observaciones formuladas, pero siendo, como será, exclusivamente para este año, no.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Después de oídas, señor Presidente, todas las manifestaciones que el miembro de la Comisión el señor Senador González ha hecho, y las que se han derivado de la discusión, considero que la sanción del proyecto no debe sufrir demoras.

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — Los términos son apremiantes; hay, por ejemplo, una clase de semillas enumeradas aquí, el trigo, que solamente en estos 15 o 20 días subsiguientes, pueden ser echadas a la tierra y si no, está malograda la siembra.

Después de esta afirmación del Ministro de Ganadería y Agricultura que ampliamente ha desarrollado este programa de protección a los agricultores, creo que sería inoficioso y realmente, como algunos de los señores Senadores lo han expresado, un poco mortificante para el señor Ministro el hacerlo venir por este asunto nuevamente.

Por esta razón, yo declaro que no tengo inconveniente alguno en votar el artículo 1.o del proyecto, tal como está, suprimiendo esa modificación que había propuesto al principio, y con mayor razón, el artículo sustitutivo que pido se considere retirado.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se dé por suficientemente discutido el asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Senador Jude, dándose por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—A consideración del Senado el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es de la Comisión; es del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es de la Comisión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: las consideraciones que el señor miembro informante de la Comisión, Senador González, hizo respecto a la mala aplicación que se suele hacer de la semilla que el Estado cede gratuitamente, declaro que son exactísimas, porque me he ocupado de investigar este asunto, desde hace cinco años que tengo el honor de ser agricultor en mi tierra, y en realidad, los perjuicios que ocasiona esa falta de escrúpulos en alguna o muchas personas, y las liberalidades por parte del Servicio Oficial, han traído principalmente los déficit que se consignan en el informe de la Comisión, de $ 649.540.00, por una parte y $ 92.761.00, por otra, cifras enormes si se considera el valor relativo de esas semillas.

Por esa razón y para poner al Estado al amparo de la mala fe de los especuladores inescrupulosos, voy a proponer un artículo, que puede ser el 3.o, o si no el 4.o, después del que acaba de leerse, que pido a la Mesa se sirva darle lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante las autoridades o inspectores del Banco prestamista, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo."

—En discusión.

SEÑOR JUDE. — Creo que convendría que sancionáramos el artículo 3.o, porque veo que este es un artículo aditivo y no sustitutivo.

SEÑOR CABRERA. — Quería proponerlo como 3.o, porque correspondía, y que pasa el 3.o a ser 4.o. Creo que este artículo corresponde justamente después del 2.o.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Ya había hablado con el señor Senador Cabrera sobre este artículo, pero creyendo siempre que sería un artículo aditivo; pero creo —y en eso comparto la opinión del señor Senador Jude— que habría que sancionar el artículo 3.o que habla de otra cosa.

Me parece muy bien que después del artículo 3.o venga el que propone el señor Senador Cabrera, porque en él, se establecen las condiciones que deberán reunir los agricultores que vendrán a beneficiarse con este préstamo.

Si el señor Senador Cabrera no me da otros argumentos, creo que quedaría mejor situado el artículo que propone, como artículo aditivo, después de sancionado el artículo 3.o del proyecto.

SEÑOR CABRERA. — No tengo inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o tal como aparece en el proyecto de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Está en discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Cabrera, que pasará a ser 4.o, si es aprobado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Decía, que las condiciones que establece ese artículo, tienden principalmente a corregir una perniciosa conducta que observan muchas personas sin ocupación, en los Departamentos o lugares donde se hace agricultura.

Hay muchos malos peones que no encuentran trabajo, que consiguen un pedazo de terreno insignificante, prestado o arrendado por 6 meses y se presentan a pedir el préstamo en semillas.

Está claro que aún en el caso de que esas semillas vayan a la tierra, no producirán sino pérdidas, porque la tierra que no está bien trabajada, de ninguna manera responde al sembrador. La tierra tiene su técnica de trabajo que no es observada muy a menudo, por falta de experiencia muchas veces en el trabajo para esos agricultores improvisados, y otras veces por la mala elaboración que se hace.

Por esa razón propongo el artículo que se ha leído que exige que deberá probarse ante el Banco que es quien distribuirá la semilla, la condición de agricultor, cosa fácil, si se es realmente agricultor, así como que se poseen elementos necesarios para cultivar la tierra, porque de lo contrario, puede ocurrir que un individuo deje de trabajar con su patrón y vaya a buscar semillas y elementos para roturar la tierra, si los encuentra, cosa que no es muy fácil muchas veces, y, entonces, esa es una semilla que arrojada a una tierra mal preparada, mal cultivada, da pérdidas, no paga el trabajo.

Es esa la razón que me guió a redactar en la forma que se ha leído, el artículo que propongo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Cabrera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Podría leerse nuevamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante las autoridades o Inspectores del Banco prestamista, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, y la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o del proyecto, que pasa a ser 5.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se obesrva se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o (antes 5.o).

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o (antes 6.o).

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se me ocurre, como más adecuado, bajar la tasa de este interés al 5 o|o, que es el interés que pagan todos los títulos de la deuda pública del propio Estado.

SEÑOR CABRERA. — Justamente habíamos conversado con el señor Senador Accinelli, que tiene la misma opinión del señor Senador, pero se nos ha hecho la observación de que está generalizado el interés del 5 y medio por ciento para los agricultores; de manera que sería establecer una excepción en favor de éstos, y a la vez desaparecería el principio de igualdad que se ha observado hasta ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — Pensaba hacer la misma indicación que el señor Senador Bado, pero en mérito a las razones que se me expusieron y que son las que acaba de mencionar el señor Senador Cabrera, no la formulé.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o (antes 7.o).

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Jude.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Diputados.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, las semillas de trigo, lino, maíz, maní y girasol para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El valor del préstamo en semillas, no podrá exceder para cada agricultor, de la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 3.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente, quedando comisionada dicha institución de crédito para proceder al cobro de tales deudas.

Art. 4.o Los trabajadores de la tierra que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán probar ante las autoridades o Inspectores del Banco prestamista, en la forma usual para estas operaciones, su condición y hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Art. 5.o Los beneficiados por la ley de mayo 10 de 1937, que no hubieran cumplido los compromisos que aquélla imponía, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 6.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las sumas necesarias para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley número 8939 de fecha febrero 25 de 1933.

Art. 7.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de 5 1|2 o|o anual.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 1938."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 50 minutos).

A. Pianceza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la venta del producido de estiércol de la caballada de las distintas dependencias del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 18 de Agosto a la hora 16 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Agosto de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.8-7999-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir borceguíes color caoba, divisas para marinero y gorras de punto, con destino a las Unidades de la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.12-8138-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1.500 kilos de hierro para herrar de 6 x 2, 2.000 kilos de hierro para herrar de 6 x 2 1|2, 4.000 kilos de hierro para herrar de 7 x 3, 1.500 kilos de hierro para herrar de 7 x 3 1|2, 1.000 kilos de hierro para herrar de 8 x 3, 1.000 kilos de hierro para herrar de 3|4 x 5 - 1|16 (canaleta), 10 marrones de 5 kilos, 24 mangos de roble para martillos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.11-8090-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir ojales de bronce número 9, correas para máquina de coser, remaches tubulares chicos, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, argollas estañadas de 45 mm., máquina de aplicar ojales números 7 y 8, cinta métrica de 50 metros, cordones para pantalones, brin blanco de hilo o medio hilo, paño sarga azul tipo Oficial, paño verde para insignias, paño negro azulado para Marina, paño azul para Oficiales, cordonet negro, gris y yerba mate apra ojales, seda negra, celeste, blanca y roja para coser, hilo rojo número 50, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.6-7924-v.ag.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la adquisición de una cadena con grilletes y dos anclas tipo "Patent" para el vapor balizador "C - 9".

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros de cadena en grilletes o trozos de 25 metros y dos anclas tipo "Patent", de 300 kilogramos cada una, para el vapor balizador "C - 9", y de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 13 á 18 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 31 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.9-8027-v.ag.19.

ARSENAL DE GUERRA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de cemento amianto "Dolmenit", juegos de cumbrera, grampas, clavos especiales para grampas, tirafondos completos, tablas de pino tea, estaño, varillas de hierro, chapas de hierro galvanizado y chapas de zinc, con destino a reparaciones de los techos de los talleres del establecimiento, de acuerdo con el pliego general y pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría de este Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los días sábados, cuyo horario es de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1938, en presencia de los interesados que concurran al acto, a la hora 15. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.12-8120-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 de Agosto a la hora 16 y 35, azúcar. Agosto 29 a la hora 14 y 45, papel obra y diario satinado. Setiembre 19 a la hora 15 y 20, esencia de eucaliptus. — Montevideo, Agosto 9 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.12-8142-v.ag.16.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores ERNESTINA M. DE BUTLER, ELISEO ALVAREZ CROCETA GAGLIANO DE CARDELLA, GILBERTO ALVAREZ, SALVADOR TORRENS y GENEROSO ARAUJO, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresan más abajo, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administra-

ción de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Las propiedades referidas son las siguientes:

Señora Ernestima M. de Butler: solares números 20, 21 y 30 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 141.611, 141.610 y 141.612, que tienen una superficie total de 1723.12 m.2, con 36.57 metros con frente al Norte, a la calle Marcos Sastre y 30 metros con frente al Este sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), por formar esquina.

Señor Eliseo Alvarez: solar número 28, padrón número 141.614 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 21.82 metros, con frente al Este, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio) y metros 12.22 con frente al Sud, sobre la calle Gobernador Vigodet, por formar esquina, y una superficie de 722.57 m.2.

Señora Croceta Gagliano de Cardella: solar número 34, padrón número 141.632, del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 12 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre, y con una superficie de 417.12 m.2.

Señor Gilberto Alvarez: solar número 44, padrón número 141.622 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo de 1928, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 11 metros de frente al Oeste, sobre calle oficial (hoy Timoteo Aparicio), y con una superficie de 409.03 m.2.

Señor Salvador Torrens: solar número 33, padrón número 104.462 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Sudeste, sobre calle oficial (hoy Luis Sacarello), de una superficie de 300 m.2.

Señor Generoso Araújo: solar 51, padrón número 104.444 del plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Nordoeste, sobre calle pública de 17 metros y de una superficie de 400 m.2. — Montevideo, Julio 30 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.5-7873-v.ag.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 2088
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de las instalaciones de la calefacción del edificio perteneciente a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, sito en las calles Piedras y Zabala, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y sábados de las 8 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 20 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.9-8025-v.ag.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la demolición y retiro de los materiales sobrantes de los edificios situados en la manzana limitada por las calles Dante, Eduardo Acevedo, Mercedes y Sierra, en que se levantará el futuro edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y correspondiente a los padrones de cuyos números, así como las condiciones de esta licitación, podrán informarse los interesados requiriendo el respectivo pliego en la Secretaría del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Piedras 387 (segundo piso), de las horas 14 a 18.

La apertura de esta licitación se realizará el día 29 de Agosto de 1938, en esta Secretaría, a las 15 horas. — José A. Gutiérrez, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Ag.6-7928-v.ag.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción a efectuarse la adquisición por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 9 de Setiembre del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8121-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de madera de roble destinada al Taller de Carpintería de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Agosto corriente a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.6-7927-v.ag.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la Central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-8204-v.ag.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 902
Conductores para intemperie tipo "Hackethal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 908
Conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 909
Metal blanco antifricción para cojinetes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.200 kilogramos de metal blanco antifricción para cojinetes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-7484-v.ag.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 563

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 litros de desnaturalizante para alcohol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.13-8163-v.set.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 562

Llámase a licitación para la compra de trece cambios de vía, con riel tipo canaleta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Setiembre de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.8-7976-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN JOSE MENDIETA ASTORGA, uruguayo, de profesión gráfico, domiciliado en la calle Yguá número 17, de esta Capital, y ESTEBAN PALACIOS, uruguayo, radiotelegrafista, con el mismo domicilio, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Lirio azul" (vals brillante), de la cual declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Ag.9-8018-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANGEL FITTIPALDI, italiano, industrial, domiciliado en Industria 2957, de esta ciudad, en representación de la firma "Fittipalde y Massa", solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas escultóricas señaladas con los números 152 y 153 de su catálogo, habiendo depositado dos fotografías firmadas, de cada una, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.00 Ag.11-8076-v.ag.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20679

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KRAFT

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (quesos y macarrones y quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7687-v.ag.19.

ACTA N.o 31980

Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Con esta fecha el señor **Jacobo Goluboff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca**

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7934-v.ag.23.

ACTA N.o 31925

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha la **I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca**

"HEROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7773-v.ag.19.

ACTA N.o 31951

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Gehe y Co. Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"KAL - MOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7774-v.ag.19.

ACTA N.o 31922

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DERIFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7683-v.ag.16.

ACTA N.o 31890

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RENEDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7684-v.ag.16.

ACTA N.o 31945

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7777-v.ag.23.

ACTA N.o 31966

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

YARDS MACHINE COTTON

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes, y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7914-v.ag.23.

ACTA N.o 31947

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7775-v.ag.23.

ACTA N.o 31954

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Indanthren

para distinguir artículos de las clase 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7904-v.ag.23

ACTA N.o 31902

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7667-v.ag.16.

ACTA N.o 31929

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DUTCH BOY

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.30-7668-v.ag.16.

ACTA N.o 31913

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ESPADOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7669-v.ag.16.

ACTA N.o 31934

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kienzle Uhrenfabriken A. G., con domicilio en Schwenningen, Neckar (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7689-v.ag.16.

ACTA N.o 31924

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASA BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7681-v.ag.16.

ACTA N.o 31785

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Ferro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

INDESIA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7663-v.ag.16.

ACTA N.o 31958

Montevideo, Julio 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Rafael Lang, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Lang REGD. SPORTSWEAR

"SPORTSWEAR" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7810-v.ag.22.

ACTA N.o 31960

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tycos

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7853-v.ag.22.

ACTA N.o 31969

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Kerr y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

KERR & CO'S LUSTRE TWIST YDS PURE PAISLEY LUSTRE

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.5-7854-v.ag.22.

ACTA N.o 31964

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7912-v.ag.23.

ACTA N.o 31878

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7985-v.ag.24.

ACTA N.o 31932

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor José Blanco Freitas, de Sayago, Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

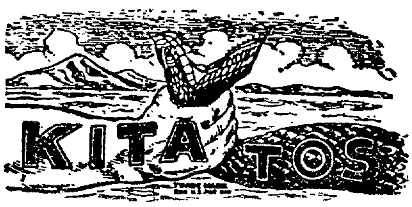


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.30-7649-v.ag.16.

ACTA N.o 31933

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para resfríos y afecciones palúdicas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7690-v.ag.16.

ACTA N.o 31935

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son., Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de al marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cera preparada en forma de pasta, polvo o líquida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7688-v.ag.16.

ACTA N.o 31926

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Ratti y Crosta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

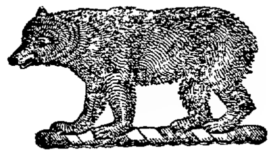


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7650-v.ag.16.

ACTA N.o 31967

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

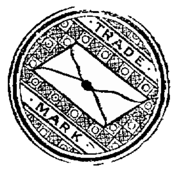


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser devanado en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7915-v.ag.23.

ACTA N.o 31968

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

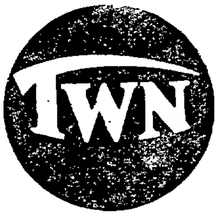


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ag.6-7916-v.ag.23.

ACTA N.o 31953

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Triumpm - Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7905-v.ag.23.

ACTA N.o 31963

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad. han solicitado la renovación de la marca

"UMBERTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7804-v.ag.23.

ACTA N.o 31961

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Manifattura Piemontese di Spazzole, con domicilio en Grugliasco, cerca de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca

VENUS IMPERIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7802-v.ag.23.

ACTA N.o 31962

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esfecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7805-v.ag.23.

ACTA N.o 31959

Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. López Lindner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

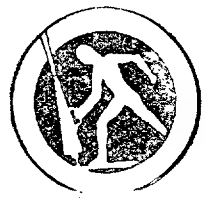
"ALPINAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7803-v.ag.23.

ACTA N.o 31970

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Naamlooze Vennootschap Minimax Export Compagnie", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7983-v.ag.24.

ACTA N.o 31986

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

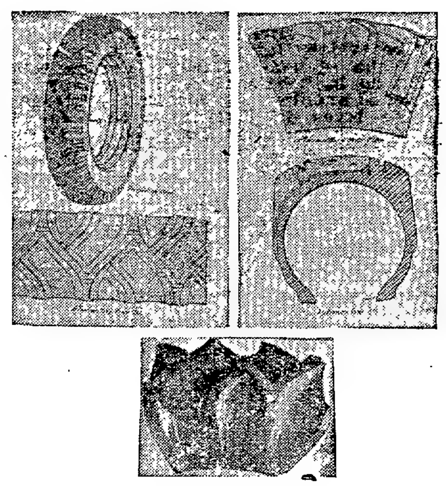


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7771 (bis)-v.ag.24.

ACTA N.o 31949

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha e l señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Ltd.", de Fort Dunlop - Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$10.60 Ag.8-7981-v.ag.24.

ACTA N.o 31140

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (solamente productos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas y lombricidas, creolinas y otros desinfectantes) y clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7969-v.ag.24.

ACTA N.o 31942

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline and French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado y Estado de Philadelphia (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

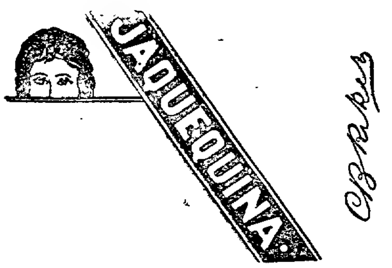
FESOFOR

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el alivio de la anemia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

ACTA N.o 31941

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross C., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7730-v.ag.17.

ACTA N.o 31952

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Sotelo López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7709-v.ag.17.

ACTA N.o 31956

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Miguel Nasif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA LA SIERRA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (animales, carnes, productos de agricultura y ganadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7707-v.ag.17.

ACTA N.o 31895

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KURASOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-7666-v.ag.16.

ACTA N.o 31955

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Siderico Luis Ceruzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANAPEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7738-v.ag.18.

ACTA N.o 31931

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CANTONA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.2-7745-v.ag.18.

ACTA N.o 31940

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Isidro Weisbraun, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"AGNES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (sombreros de señora y medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.1.o-7719-v.ag.17.

ACTA N.o 31927

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GRANO DE CAFE"
(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7634-v.ag.19.

ACTA N.o 31993

Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Columba Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL TONY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8054-v.ag.29.

ACTA N.o 32000

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

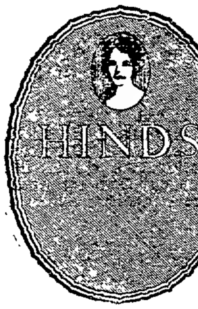
"EL YERBATERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8136-v.ag.30.

ACTA N.o 32003

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lehn y Fink Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para la piel y la tez). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8134-v.ag.30.

ACTA N.o 32002

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8135-v.ag.30.

ACTA N.o 31944

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de linaza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7778-v.ag.19.

ACTA N.o 31965

Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

J&P COATS — YDS 6 CORD

para distinguir artículos de la clase 1.a (algodón para coser en carreteles o carretes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.6-7913-v.ag.23.

ACTA N.o 31984

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Potter Drug y Chemical Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

"CUTICURA"

para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.a, jabón perfumado de la clase 10.a y jabón medicinal en en la clase 13.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ag.8-7960-v.ag.24.

ACTA N.o 31985

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

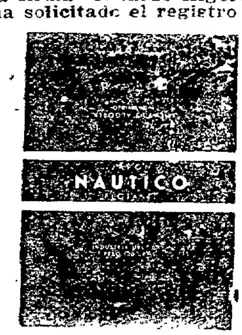
•VOLPI•

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7982-v.ag.24.

ACTA N.o 31629

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NAUTICO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.8-7984-v.ag.24.

ACTA N.o 31990

Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRENOBYL SENAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Ag.9-8028-v.ag.26.

ACTA N.o 31943

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha F. A. C. A., Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, de Bigliardi y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"F. A. C. A.. FABRICA AMERICANA DE CAUCHO AGLOMERADO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7757-v.ag.18.

ACTA N.o 31930

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ARAPEN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7444-v.ag.18.

ACTA N.o 31928

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7743-v.ag.18.

ACTA N.o 31948

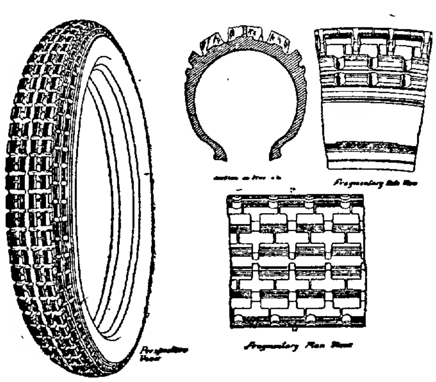
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Vázquez y Salaverry, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7756-v.ag.18.

ACTA N.o 31950

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Lta.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"DISEÑO ANEXO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7746-v.ag.18.

ACTA N.o 31988

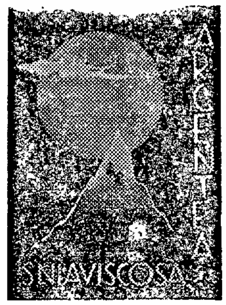
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 350.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALMENDOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.-8029-v.ag.26.

MARCA N.o 29513

Montevideo, Marzo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado sea corregida la resolución de fecha 18 de Agosto de 1937, que autoriza el registro de la marca



en el sentido de que se considere concedida para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales y mezclados comprendidos en las clases 3.a y 4.a del vigente nomenclator. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8095-v.ag.31.

ACTA N.o 31977

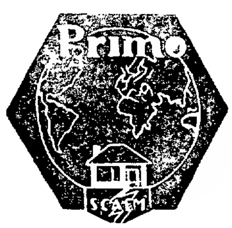
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

•C.H.A.

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-8004-v.ag.26.

ACTA N.o 31978

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (toda clase de aparatos, aspiradores de aire, enceradores de pisos, de limpieza, etc., de alfombras, de limpieza de muebles, motores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.11-8051-v.ag.29.

ACTA N.o 31987

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8187-v.ag.31.

ACTA N.o 31982

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8183-v.ag.31.

ACTA N.o 31973

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Schoeller - Bleckman Stahlwerke A. G., con domicilio en Wildpretmarkt 10, Viena I. Austria (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



PHOENIX

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8184-v.ag.31.

ACTA N.o 31983

Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PAMPITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8185-v.ag.31.

ACTA N.o 31971

Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para la ropa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8182-v.ag.31.

ACTA N.o 31981

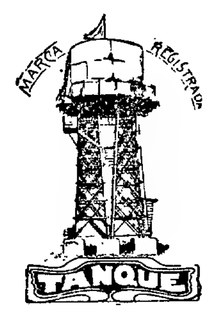
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8186-v.ag.31.

ACTA N.o 32001

Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8189-v.ag.31.

ACTA N.o 31898
Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REODERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7685-v.ag.16.

ACTA N.o 31946
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (materiales para soldar y metales antifricción para cojinetes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7776-v.ag.19.

ACTA N.o 31923
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7682-v.ag.16.

ACTA N.o 31865
Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

DE SANTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7664-v.ag.16.

ACTA N.o 31879
Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Martoq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FAMILIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.3-7665-v.ag.19.

ACTA N.o 32007
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARRAGONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8232-v.set.1.o.

ACTA N.o 31972
Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Mundlos

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-8188-v.ag.31.

ACTA N.o 31909
Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado, y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL MEDANO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8215-v.set.1.o.

ACTA N.o 32006
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Steiner, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Wonders

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8231-v.set.1.o.

ACTA N.o 31995
Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Con esta fecha los señores Costábile Hermanos, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ag.15-8216-v.set.1.o.

ACTA N.o 31991
Montevideo, Agosto de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Santini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Laboratorios Senac
Montevideo
Industria Uruguaya

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8217-v.set.1.o.

ACTA N.o 32005
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Díaz Marín y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MILLONARIO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.15-8218-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4789
Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan C. Oliver y Aníbal N. Rombys, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de moldes para fundir piezas en serie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P.a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.15-8203-v.set.7.

ACTA N.o 712
Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Quirino Pesquera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tableros aisladores térmicos y acústicos a base de fibras de madera, pajas de cereales, arroz y otros vegetales"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.13-8173-v.set.6.

ACTA N.o 4788
Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plantilla especial para ventilación de zapatillas fabricada con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretarol.
$8.00 Ag.10-8068-v.set.2.

ACTA N.o 711
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Esencia de naranja y de mandarina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.10-7843-v.set.2.

ACTA N.o 4787
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canilla automática para líquidos con toma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.5-7831-v.ag.29.

ACTA N.o 4782
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Borelli y Lombardo", de Montevideo (Urruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de transformadores de potencial para alimentación de todo aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.5-7811-v.ag.29.

ACTA N.o 4786
Montevideo, Julio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Desio Apollinari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo poste flexible de cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.4-7841-v.ag.27.

ACTA N.o 710
Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Jugos de frutas en polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.4-7842-v.ag.27.

ACTA N.o 4784
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el tér-

mino de nueve años para "Perfeccionamientos en paquetes". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.3-7806-v.ag.26.

ACTA N.o 709

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Aníbal H. De Loy, José Amela y Abelino Prado, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de maderas compensadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.29-7617-v.ag.20.

ACTA N.o 4785

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a recipientes de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 s ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ag.3-7807-v.ag.26.

ACTA N.o 4783

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.30-7691-v.ag.22.

ACTA N.o 4781

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Aldo Lugli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo didáctico moderno para la enseñanza del color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.28-7603-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de dos juegos de planchas de usura para la bomba de succión de la draga "H. A. 6", palas de impelor y camisas para el eje del mismo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Agosto de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.12-8127-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JUAN RODRIGUEZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 888, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 5792 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas - Aiguá (Pororó). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-8205-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la señora CATALINA SANGUINETTI DE SAENZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 9989 m.2 51 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melo - Aceguá. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-8207-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor SINFOROSO VELAZQUEZ o a quien lo represente para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 2232 m.2 50 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.15-8206-v.ag.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.
$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jl.8-7057-v.oct.15.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.
$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Segundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.
$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.
$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 My.20-4961-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Expropiación

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de la parcela número 118 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor LAUREANO ALONZOPEREZ (antes del señor Eduardo Le Monier), empadronado con el número 7623 y que consta de una superficie de 3 H. 5000 m.2 (tres hectáreas cinco mil metros cuadrados), cuyo valor se estima en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea, ascendiendo el total a la suma de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos).

Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8210-v.ag.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 119, 120 y 121 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor MIGUEL TOMASET ANATOL, empadronados con el número 413 y que constan de una superficie de 11 H. 9507 m.2 (once hectáreas nueve mil quinientos siete metros cuadrados), que se estima en la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea, ascendiendo el total a la suma de $ 597.54 (quinientos noventa y siete pesos con 54 centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8211-v.ag.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado y de acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que se ha dispuesto la expropiación de las parcelas números 137 y 138 del parcelamiento del agrimensor Rosendo Díaz, de propiedad del señor JULIO J. RICHART, empadronada con el número 466 y que consta de una superficie de 13 H. 9335 m.2 (trece hectáreas nueve mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados), cuyo valor se estima en $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada hectárea, ascendiendo el total de la suma a $ 696.68 (seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y ocho centésimos).

Los interesados que se consideren con derechos deberá justificar en forma su calidad de propietarios de dicho bien, quienes comparecerán a deducirlos ante esta Secretaría dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 11 de 1938. — Tomás I. Casella, Auxiliar 1.o de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.15-8212-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don GABRIEL PEREIRA DA SILVA se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar el paso real del arroyo Hospital.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre del paso referido. — Rivera, Julio 16 de 1938. — Antonio Carámbula, Intedente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$9.80 Jl.27-7547-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CIERRE DE PORTERA

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.

La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano, de material bituminoso conforme a las especificaciones y liegos adjuntos.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado, y se acompañarán del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir al acto, el día 20 de Agosto del corriente año por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, en la oficina de éste, a las diez horas.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Julio 19 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$11.00 Jl.26-7521-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POZA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juncal 1551, y doña MARIA JULIA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2839-v.ag.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEJO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Pérez Castellano 1402, y doña INDAMIRA ANGELA LOPEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2877-v.ag.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMAR ERNESTO CUROTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 212, y doña NORMA JULIA NILSON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2797-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESTEBAN LORA, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 420, y doña PETRONA FERNANDEZ BALDUVINO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2785-v.ag.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO PATO FRAGA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yacaré 1594, y doña PALMIRA BOUZAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2823-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 171, y doña ASUNCION OTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2824-v.ag.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FLEISHMAN, de 32 años, soltero, comercio, ruso (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1265, y doña RAQUEL BUSCANITZ, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2825-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAJA, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 584, y doña MARIA FUKS, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2826-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS SEGAL, de 32 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Buenos Aires 535, y doña CELIA TYGIER, de 16 años, soltera, polaca domiciliada en Bartolomé Mitre 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2827-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ ESTEVEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Misiones 1325, y doña ELCIRA BARROS ANTON, de 28 años, divorciada, española, domiciliadoa en Misiones 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2798-v.ag.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO KIST, de 32 años, soltero, profesor, norteamericano, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña SOCORRO INES ESTEBEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2794-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO FERREIRA, de 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Sarandí 534, y doña ANGELA TERESA MENOTTI, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2795-v.ag.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 35 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2698, y doña CARMEN DIONISIA ISABEL MASSANET, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Yaguarón 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2876-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUICHON, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 1283, y doña ROSA BLANCA ALFONSO, de 24 años, divorciada, argentina, domiciliada en San José 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2853-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MARTINEZ ABADIE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en bulevar España 2488, y doña MARIA HAYDEE NIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2803-v.ag.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO PODESTA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1322, y doña MARIA PIÑON, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2880-v.ag.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ANGEL LARROSA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1616, y doña ELENA MORETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2881-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTINEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en 18 de Julio 1333, y doña CELINA RAMONA RIBOLLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2882-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricaurte 886, y doña MARIA MARGOT GRAVIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2875-v.ag.20.

En el Cordón y el día 10 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALLIAUME, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Salto 1082, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2874-v.ag.19.

En el Córdón y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CURTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1667, y doña MARIA LIDIA VESPASIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.ag.17.

En el Cordón y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO PARPAL, de 38 años, soltero, impresor, uruguayo, domiciliado en Paysandú 1615, y doña ELAYSE VIOLETA ISABELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.ag.17.

En el Cordón y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES RODRIGUEZ XIMENO, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en José Ladislao Terra 2484, y doña GABRIELA BAEZ HORONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2800-v.ag.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO VILLANUEVA, de 27 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado en Magallanes 1819, y doña MATILDE MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2873-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAGUARDA RIVAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Fco. Tajes 1115, y doña PAULA D'ACQUISTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Fco. Tajes 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.ag.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO AGOSTO UBOLDI, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lima 1431, y doña MARIA E. RUIZ ORTIZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedra Alta 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2783-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2188, y doña MARIA NELIDA ESCOBAR, CANEPA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2784-v.ag.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PEREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELISA RITA GIMENEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2879-v ag.19.

En Colón y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MIGLIORI, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña VICENTA PALERMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2851-v.ag.18.

En Colón y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PALERMO RUIZ DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOAQUINA RAMONA DE ARMAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2852-v.ag 18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAMPAÑA, de 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña MANUELA PEREZ, de 51 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2862-v.ag.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ASPERGER, de 49 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en D. Oribe 3361, y doña MATILDE OZEGOVIC, de 42 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en D. Oribe 3361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2863-v.ag.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AHARON KESSEYAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en D. Costa 4359, y doña BERDIJHI CABAKIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en D. Costa 4359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2864-v.ag.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 43, y doña GREGORIA NATALIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2865-v.ag.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARTINSON, de 34 años, soltero, empleado, estoniano, domiciliado en Cubo del Sur, 3817, y doña ALBA MILDER, de 21 años, soltera, estoniana, domiciliada en Cubo del Sur 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2866-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES RISSO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Humberto 3960, y

doña CELIA NAPOLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Blixen 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2867-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EVANS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Stagnero de Munar 2726, y doña MARIA MAGDALENA CORRADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Stagnero de Munar 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2868-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALONSO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Industria 2227, y doña MARIA DEL SOCORRO PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2869-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZVONIMIZ GOLUBICH, de 33 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Arrayán 1120, y doña BLANCA LEDESMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá 4629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2870-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES CONSENTINO, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en C. Miró 2562, y doña BLANCA LIA MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2871-v.ag.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 58, y doña NATALIA DIANA, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Carpintería 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2809-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO BENTANCOR, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2748, y doña RAFAELA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2810-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA NOGUEIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2577; y doña MARCELINA SESARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2811-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Argerich 4660, y doña ZULMA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2812-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARIBALDI ERCOLI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3187, y doña ANGELA LUCIA AVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2787-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR MAGGIARI, de 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4301, y doña MARIA ILDA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Espinosa 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2788-v.ag 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IBRAHIN RAUL PECOIX, de 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 4980, y doña BALDOMERO LONGINA BUELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 4980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2789-v.ag.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de unirse en matrimonio don CARLOS PICON, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1867, y doña JOSEFINA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.ag 22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SABINO RAUL SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2738, y doña JULIETA MARIA ICASURIAGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2858-v.ag.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN AGUIRRE, de 22 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Bella Vista 1561, y doña MARIA JOSEFA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2813-v ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO ALEMAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Montes 3323, y doña MARIA ANGELICA ALEMAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Montes 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2814-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PITTAMEGLIO, de 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2917, y doña CAROLINA DURAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2815-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. GARCE, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2892, y doña MARIA LUISA DELAVILLA, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2816-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Agosto de año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGADO, de 48 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Janeiro 293, y doña FLORENTINA MARTINEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en República Argentina 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2872-v.ag.20.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MARIÑO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1148, y doña ANA RUFINA ALVAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2819-v.ag.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO FAVRIN (hijo), de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en Perú 1979, y doña SUSANA AREOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.ag.18

En el Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TRUJILLO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña PETRONA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2821-v ag.18.

En el Cerro y el día 8 del mes de Agosto del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ARAUJO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 3718, y doña MARIA DEL PINO DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2822-v.ag.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JORGE WOLMAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1314, y doña ONDINA GRISELDA FALCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2828-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUIS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1235, y doña ANASTASIA AMELIA SORANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2829-v.ag.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'AMICO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Andresito Guacararí 1312, y doña YOLANDA RAQUEL ERRICO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2857-v.ag.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SMERALDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1008, y doña MARIA ARACELI DALL'ORTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2856-v.ag.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLETO CUÑARRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1316, y doña MARINA LUCIA CONDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.80 2796-v.ag.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALENTIN PASCUAL, de 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en pueblo Santiago Vázquez, y doña MARIA LIDIA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2799-v.ag.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PIREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA MARGARITA MORANDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2860-v.ag.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO MARTINEZ, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5553, y doña GINESA SALVADOR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2861-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIELDAZIS, de 30 años, soltero, viticultor, lituano, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA COUILLET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2859-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIYAT RADIVOJEVIC, de 37 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en José B. Lamas 2706, y doña ROSA FONTANA, de 35 años, soltera, suiza, domiciliada en José B. Lamas 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2841-v.ag.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO HUMBERTO MENDEZ MODERNELL, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2706 bis, y doña MARIA SIDONIA LOPEZ TEMPERAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2842-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR ROSSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2225, y doña ENRIQUETA ALBA SPIESS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2843-v.ag.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Rivera 2254, y doña MARIA OROÑA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2844-v.ag.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOZIDAL PANCIC, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 2294, y doña YOLANDA ELSA RIVAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ingeniero Luis P. Ponce 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2791-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CASALETTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2268, y doña YOLANDA SILVIA CLEFFI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2792-v.ag.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MENDEL, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 884, y doña ELENA ROSENDORFF, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Luis de la Torre 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2793-v.ag.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAMAS de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Justicia 2006, y doña CARMEN OLIVA COLLAZO, de 24 años, soltera española, domiciliada en Justicia 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2846-v.ag.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DOROTEO DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1862, y doña LIRIA MAYOBRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutiérrez 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2786-v.ag.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SCARONE VALLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1931, y doña BLANCA ELIDA MEYER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2805-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS LE ROSE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2273, y doña HAYDEE CELINA GRIMALDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2806-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TOSAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1878, y doña MARIA DI LANDRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2807-v.ag 18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PREGO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3728, y doña ORLANDA MONTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don JORGE BASILIO, de 33 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en P. C. Bauzá 28, y doña CELINA MENYOU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2830-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRADANS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ñangirú 4548, y doña MARIA ELIDA PERURENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Suárez 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO EDGARDO LUZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Florencio 4015, y doña JOSEFINA SCARPONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ELVIRA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE MACHIN, de 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 3926, y doña JUANA CHIFFONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBIERI, de 30 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Sajama 138, y doña ODULIA YOLANDA D'ONOFRIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.ag.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEL ARCO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mena 4405, y doña EMILIA GUSSONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROYANO TOMAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4227, y doña TELMA LOVERA PIÑEYRUA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Calabuig 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2837-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CORREDOIRA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Iglesia 3913, y doña RAMONA NAYA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.ag.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALBARRACIN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 871, y doña MARIA CARMEN DELGADO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Trinidad 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2854-v.ag.19.

En Sayago y el día 3 del mes de Agosto del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERONIMO PASTORINO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 5245, y doña ROSA LUCIANA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 5245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2855-v.ag.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL BERNAT, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Corumbé 4084, y doña YOLANDA TAURASIA CASTAGNERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2878-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TELESFORO CAMACHO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3026, y doña MARIA ANGELICA ESMORIS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2781-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BREMER, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Tomás Gomensoro 3133, y doña WALLI MARTA GUILLERMINA GOMOLINSKY, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Tomás Gomensoro 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2782-v.ag.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YURATOVAC, de 33 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Galicia 2233, y doña JUANA PAPICH, de 27 años,

soltera, yugoeslava, domiciliada en Presidente Berro 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 2847-v.ag.19.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AREOSA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Horqueta 2636, y doña MARIA FERNANDEZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Horqueta 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2848-v.ag.19.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ROMAN GODOY, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1774, y doña NIEVES AURORA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2849-v.ag.19.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO CACERES, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2330, y doña VENANCIA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2850-v.ag.19

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RAMON ENRIQUE JUANBELTZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3278, y doña DORA LUCIA ALVAREZ GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2845-v.ag 19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1660, y doña ELENA VARELA CARNERO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en General Prim 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2817-v.ag.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO ESTEBAN MORCHIO, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Vecinal 33, y doña DOLORES PIEDAD PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2818-v.ag.18.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1938, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ALBERTO ARTURO HARAMBURE, de 58 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porvenir 2426, y doña MARIA FRACHI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Porvenir 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. $2.00 2840-v.ag.19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña OLGA ACQUERONE Y CASTRO para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Ramón Girona Ribera, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sala Especial de Divorcio de la Audiencia Territorial de Barcelona el 6 de Noviembre de 1936, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano. $7.20 Jl.29-7622-v.set.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano. (Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho — Héctor A. Viana, Escribano. (Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA OLASCOAGA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Olascoaga Usurcun, porque donde dice "Olascuague" debe decir "Olascoaga" y donde dice "Uzco" debe decir "Usurcun"; 2.o La de nacimiento de Francisca Olascoaga Usurcun, porque donde dice "Huzcun" debe decir "Usurcun"; 3.o La de nacimiento de Nieves Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun"; 4.o Le de nacimiento de Juan Bautista Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun"; 5.o La de nacimiento de Elsa Olascoaga Vicente, porque donde dice "Olascuaga" y "Uscun" debe decir "Olascoaga" y "Usurcun". — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.75 Ag.15-8233-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA y doña ANGELA TURTURIELLO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde en la primera dice "Tortorello" y "Quagliatta" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", y donde en la segunda dice "Tortorelli" y "Cuagliata" debe decir "Turturiello" y "Quagliata", que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.25 Ag.15-8033-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ENRIQUE TRIGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.10-8034-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA VAILATTI DE ATURAOLA, don ANTONIO VAILATTI y de don MARIO AMBROSIO VAILATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Ag.10-8032-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO EUFRASIO NAMAE o EMILIO EUFRACIO NAMAER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino. $4.50 Ag.10-8063-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA PUYO DE ARREGUI, ESTEBAN ARREGUI y JULIAN ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino. $4.50 Ag.10-8064-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVER PORTALET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

nes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.9-8022-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANACLETO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.6-7900-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FORTUNATO FACHOLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Fachola, porque donde dice "Facciolo" y "Facciola" debe decir "Fachola", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Marta Neri Fachola, porque donde dice "Marta Nely" debe decir "Marta Neri", y donde el nombre y apellido materno aparece como "Aída Belbedeo" debe decir "Ida Betbeder". — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.3-7762-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTA DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Ag.5-7868-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado doña CONSUELO ARIAS DELA HANTY y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Antonieta Arias Laguarda, por figurar en ésta con el nombre de "Berta Jac" en vez de "María Antonieta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7729-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELSA FEUERHERD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.28-7585-v.ag.8.- Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Aleano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH ANN HAMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.13-8172-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Aída Cristina Poublan contra ROBERTO CESAR BERDIÑAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Roberto César Berdiñas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado para este emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.11-8089-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BRULIO MANUEL LOPEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se deslinda y refiere, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: Un terreno situado en esta ciudad, en la 24.a sección judicial , paraje conocido por el Buceo y empadronado con el número 30774, con una extensión superficial actual de tres hectáreas, 6680 metros cuadrados 66 decímetros, superficie a que ha quedado reducida la extensión primitiva ocupada, descontada la superficie absorbida por el trazado de la calle 26 de Marzo (2630 metros y 05 decímetros), y el área que ocupara la rambla República de Chile (245 metros 27 decímetros). Ese terreno se deslinda así: por el Norte, limita con la calle 26 de Marzo (antes con terrenos de don Manuel de León), en una extensión de 283 metros 20 decímetros; por el Este, con terrenos de don Manuel de León, de las sucesiones de don Ramón López y F. Fernández Campón y rambla República de Chile, en una extensión de 160 metros 30 decímetros; por el Sur, con terrenos pertenecientes a don Ignacio Rebollo, en una extensión de 224.42; por el Oeste, una línea quebrada en tres partes, que tiene, respectivamente, mtros 83, 70, 54, 10 y 14,70, lindando con terrenos que pertenecían a don Herman Ferber. Esa propiedad ha sido medida en el año 1916 por el agrimensor don Ruperto L. Elichiribety y por el agrimensor don Lisandro Freire, en Noviembre de 1937, delimitando el agrimensor don Andrés C. Martinetti la parte que absorbió la calle 26 de Marzo. Se hace constar que la acción se inicia contra toda persona que pueda considerarse con derechos al terreno de la referencia, a quienes también se les llama, cita y emplaza para el acto previo de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$33.60 Ag.11-8101-v.set.15.

Rectificación de partida

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACO DAMASO SILVA CABRERA, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto, que aparece como "Larrosa", por el de Silva, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.6-7818-v.ag.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiuno de Setiembre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.4-7838-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.6-7898-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PRUDENCIO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.6-7899-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7712-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FUENTES DE TROPIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.1.o-7705-v.ag.11.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Jl.26-7522-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SANGUINETI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.15-8088-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELES P. o MARIA DE LOS ANGELES PATROCINIO DE LA CRUZ UMEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.13-8158-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MERENS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8137-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GRAMONT, pjara que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ag.12-8122-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA COPPOLA DE STARICCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.8-7986-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX PONCIANO BARALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.8-7967-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VERONICA LARRART DE ANDERSEN, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ag.8-7993-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.5-7867-v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "OYHENART DE UMEREZ (MARIANA) y de UMEREZ OYHENART (FRANCISCO). Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio, donde dice Francisco Almeres con Mariana Oyhenart debe decir Francisco Umerez con Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Enrique Pedro Umerez, donde dice María Goyenart debe decir Mariana Oyhenart y donde dice Umeres debe decir Umerez. En la partida de nacimiento de María Julia Umerez, donde dice el apellido del padre Umeres debe decir Umerez y el de la madre, donde dice María Ollenar debe decir Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Anita Umeres, donde el apellido materno dice Oyenard debe decir Oyhenart y donde el apellido paterno dice Umeres debe decir Umerez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Jl.30-7670-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caraturados "TORIANI (hijo) CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Toriani (hijo): donde dice "Turiani" debe decir "Toriani". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jl.30-7660-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia, por divorcio de VALLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. O. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Jn.25-6592-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SOBRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.6-7930-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LIBORIO GOMEZ o SOLANO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.6-7893-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don RAFAEL COMESAÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.15-8193-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don MARCELINO PATETTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bao aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.13-8146-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cit y emplaza a SARA ALVES para que dentro de noventa días comparezca a contestar la demanda que por divorcio le entabló Nicolás R. Barletta, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Ag.13-8148-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALERO DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8139-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO QUIROGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.12-8109-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto

turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE OLMOS o MARIA DOLORES GONZALEZ OLMOS DE OLMOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-8140-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE C. HOGAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-8116-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA BALADO DE OTERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.40 Ag.12-8111-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BRASELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.11-8099-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANI DE CERIANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7938-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO FERRARIO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7939-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAPRERA ROSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7940-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA ROSA ANFOSSI DE MATTEINI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Ag.6-7941-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PARODI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag.6-7911-v.ag.17.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOAQUIN ROCA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Ag.6-7942-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA ROSACO o ROSASCO DE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag.6-7895-v.ag.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO y ANA TRAPANESE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas el apellido paterno como Trapanesi y Trapanesa en lugar de Trapanese, y el apellido materno como Casano cuando en realidad es Casciani. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Ag.3-7782-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Sanguinetti, Angel Juan Tomás Sanguinetti, José Sanguinetti, Jacinta Sanguinetti, Beatriz Sanguinetti, Graciana Sanguinetti y Celestina Sanguinetti de Veira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Tomás Sanguinetti y Benedicta Doero: el nombre y apellido de ésta aparece escrito Benedicta Doero cuando en realidad son y deben escribirse Benita Duero; B) Partida de nacimiento de Angel Juan Tomás: el nombre y apellido de la madre se han escrito Bendita Duolo en lugar de los verdaderos, Benita Duero; C) Partida de nacimiento de Beatriz: el apellido de la madre aparece escrito "Divero" en lugar de Duero; D) Partida de nacimiento de Graciana: el nombre y apellido de la madre se han escrito "Benedetta Duera" y no Benita Duero; E) Partida de nacimiento de Celestina: el nombre de la madre se ha escrito "Venita" en lugar de Benita, y el nombre de la inscripta, respecto al nacimiento que esa partida establece, se ha escrito "Selestina" cuando correspondió escribir Celestina. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$13.50 Ag.1.o-7732-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don MIGUEL SOKOLUK para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Laurinovich Heliodora contra Miguel Sokoluk. Divorcio unilateral. Lo. 27. Fo. 225", así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público
$9.60 Jl.25-7466-v.ag.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "David Viglietti y otro con la sucesión MARIA ANTONIA REBOLEDO DE BRITO RIVERA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Miguel Angel Emiliano Brito, María Fanny Brito de Solari y su esposo Juan Anacleto Solari, por el término de noventa días, a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.15-8230-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO POU SANSIBIERO. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Humberto Pou Sansibiero, constituyendo domicilio en Andes número 1162, al señor Juez digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento de la ley, a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez se sirva recibir declaración de los testigos señores escribano Pedro José Saralegui y Tomás R. Barrios, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones mencionadas, sin necesidad de nuevo escrito. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Ag.15-8208-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALAZAR DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8149-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA BACIGALUPI DE B. SUDRIERS o FELICIANA BACIGALUPI DE BOUREAU SUDRIERS o FELICIA B. DE B. SUDRIERS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8150-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO MAGLIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8156-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN LI SCHIAVI DE AMICONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8154-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAJANO SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.13-8153-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NARCISA AGUIAR DE MENENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8151-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUBI BENIGNO o RUBI B. SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.13-8155-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rosa Salata contra HERMAN BOHMER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Herman Bohmer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.11-7961-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ANTONIO BIDART, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 35), a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto señalo a los señores Victoriano Rodríguez Godoy y José María Domínguez Ferreira, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 35) y Rincón 479, de esta ciudad, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Antonio Bidart". — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.10-8039-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la presentación del siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO A. MONTANO, domiciliado en Rincón número 479, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo que solicito se interrogue a los testigos Guido Berro Oribe y Luis A. Sichero, que presentaré, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Pedro A. Montano". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Ag.10-8045-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO PAYRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.6-7921-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN M. MONER MUNAR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen Magdalena Moner Munar, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno de la inscripta aparece como Monar debe decir Moner y Munar, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.6-7909-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RIAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.6-7896-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN GUERRA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.6-7892-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en los autos caratulados "Silveria Miraballes contra CARMELO SILVEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Silveira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.3-7768-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BORDONI LUCCHINI o MARIA A. BORDONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.8-7973-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARIA MORENO DE BALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción B del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 934 milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 21; por el Sudoeste, con el solar número 19, y por el Sudeste, con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.30 Jl.29-7643-v.set.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN SERRA TUR. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan Serra Tur, constituyendo domicilio en Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribano Juan R. Cruzado y doctor Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio correspondiente, así como la presentación de los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — J. Serra Tur". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ag.15-8209-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ADAMS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.15-8219-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERLINDA BRUQUETAS DE LECUEDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.15-8195-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE LAVAGNINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.15-8197-v.ag.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.15-8198-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO HARAMBURE o JUAN ALBERTO ARTURO HARAMBURE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.15-8223-v.ag.26.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22 My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "MARIA FILOMENA TORREIRA DE TARDITTI, CARMEN TORREIRA DE PERAGALLO, MANUEL MARIA TORREIRA y JOSE MARIA TORREIRA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Filomena Torreira de Taruitti, Carmen Torreira de Peragallo, Manuel María Torreira y Juan María Torreira, las casadas, asistidas de sus esposos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de María Filomena: donde dice "María Filomena Torrera" debe decir "María Filomena Torreira" y donde dice "Manuel Torrera" debe decir "Manuel Torreira"; B) La de nacimiento de Carmen: debe decir "Manuel Torreira" donde dice "Manuel Torreira"; C) La de nacimiento de Manuel María: donde dice "Manuel Torreyra" debe decir "Manuel Torreira" y donde dice "Manuel María Torreyra" debe decir "Manuel María Torreira"; y D) En la de bautismo de José María, donde dice "María Luisa Quintana" debe decir "María Luisa Quintela". — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.15-8213-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "AREZO AMALIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Arezo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura o dice Irene debe decir "Amalia", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.15-8191-v.set.1.o.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Buch y Compañía contra JACOBO KARBINER", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva es la siguiente: "Número 10.600. — Montevideo, Julio 25 de 1936. — Vistos: Por ello, fallo, mandando llevar adelante esta ejecución hasta cubrirse el crédito reclamado, intereses, costas y costos. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Jacobo Karbiner se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.80 Ag.13-8147-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Kaupert Elisa contra GABRIEL ENRIQUE HAINS. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gabriel Enrique Hains para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.13-8035-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO G. SOSA o EUSTAQUIO GABRIEL SOSA y de doña BLANCA ALBERTINA SOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.8-7962-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o MARIA ANICETA HERNANDEZ DE CHURI o ANICIDA HERNANDEZ DE CHURI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Maximiliano Martín, en representación de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Pedro Churi: donde dice "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Pedro: donde aparece el nombre de la madre como "Anicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Justa: donde aparece el nombre de la madre como "Enicida" debe decir Aniceta. De nacimiento de Timoteo Hipólito: donde aparece como hijo de "Lucio Churi" e "Inicida Hernández" debe decir Pedro Churi y Aniceta Hernández. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.8-7995-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BELARDI. DOMINGO ANTONI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Belardi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Domingo Belardo debe decir "Domingo Antonio Belardi". — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.8-7965-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MORELO o SANTIAGO MORELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.6-7901-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA SENCION DE CANEJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.6-7902-v.ag.17.

Emplazamiento

En autos "Corte Corina contra GALLO JULIO. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Gallo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Ag.6-7891-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BALIATTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.6-7926-v.ag.17.
Set.7-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "DUPUY, RODRIGUEZ y COMPAÑIA", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Eugenio Hoffman; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.5-7882-v.ag.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ADOLFO JAROVISKY Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9.544. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 25 de Diciembre de 1937 Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M Real, Escribano Público". — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Ag.5-7880-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC TRACHTENBERG. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Isaac Trachtenberg para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ag.5-7881-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO COPELLO o FEDERICO CAPELLO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Ag.4-7846-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO TRAPEAKOS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-7717-v.ag.11.
Set.1.o-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Abeijón Figueroa, María del Carmen contra GENARO FUENTES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Genaro Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7671-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Delia Ana Williams de Tárrega contra FEDERICO TARREGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se emplaza a Federico Tárrega para que comparezca a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Jl.30-7686-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS KLEIMAN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Elías Kleiman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jl.28-7614-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MOISES HERSCHTADT. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Moisés Herschtadt para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jl.26-7512-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN LUIS SCHINCA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Arcelus y Compañía contra Juan Luis Schinca. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Jl.26-7492-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos: línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur

a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Jn.25-6593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ DE REQUEJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-8123-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ANTONIO ANZA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8124-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS DEAMBROSIS o DEAMBROSI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8125-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO H. MAGGI o JULIO HORACIO MAGGI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.12-8126-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace público que ha sido declarado en quiebra don JUAN ENRIQUE GRAVIER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción e los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.12-8128-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.8-7991-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SATURNINO FILOMENO RUIZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Elvira Aloy en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Saturnino Teodoro Ruiz debe decir Saturnino Filomeno Ruiz. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8055-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL LEON BARRETO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.8-7992-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Fariña, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.6-7890-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña PILAR REY DE DANGIOLILLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Dangiolillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.28-7589-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES COPPOLA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.00 Ag.12-8113-v.ag.23. Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ, a fin de que todos los que se consid ree ncond CunBñddk9—s.dPd que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-8047-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BAMPALOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$9.00 Ag.6-7931-v.ag.17. Set.7-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de MARIO R. PEREZ, LUIS SEGUNDO PEREZ y LUIS BERNARDO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8221-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO PINTOS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7897-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Jl.23-7457-v.ag.3. Ag.24-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "PEDRO CABRERA o PEDRO CABRERA BERMUDEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de nacimiento de Manuela, Carmen, Teresa y Domingo Cabrera y la de defunción de Pedro Cabrera, apareciendo en las de nacimiento el apellido Baldez debiendo ser Valdez y en la de defunción Baldes debiendo ser Valdez, que es el verdadero y el que se desea rectificar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Ag.13-8161-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SANTURIO DE AMARO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.13-8159-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA ESCOLASTICA o ETELVINA o ETELBINA TEJERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.11-8104-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISAAC MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.11-8105-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.3-7956-v.ag.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del corriente mes a las catorce horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Agosto 1.o de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.8-8002-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 40 centímetros, lindando con Santiago Anguila; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con Ernesto Riela y María R. de Porro; al Sur, en 86 metros, con calle oficial, y al Oeste, en 85 metros 40 centímetros, con calle Lucidoro Maciel. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en los autos "ut - supra", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 12 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
$16.80 Ag.1.o-7727-v.set.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini — Canelones, Noviembre 26 de 1937 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab 21-3339 v mv 25. Jl.25-v.ag.16 Oct 17-v nov 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GOZO o GOZZO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1938. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$4.50 Ag.12-8112-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección el Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CELESTINA PERDOMO DE FERREIRA, JOSE FRANCISCO FERREIRA (hijo) y de JOSE FRANCISCO FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1938. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Ag.10-8042-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ROBERTO NICKLESON. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que el nombrado señor Nickleson se ha presentado solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios y proindivisos de los bienes quedados al fallecimiento de los cónyuges Angela Gamio y Guillermo Rodríguez Solís, otorgada por doña Sara Rodríguez de Pereira, hija de los referidos cónyuges, a favor del nombrado postulante, por ante el escribano don Antonio Adolfo Muñoz, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veitnioclio. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Agosto 4 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.
$7.50 Ag.13-8180-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARTINA ARTOLA DE NOYA, don MANUEL NOYA y don RUBEN NOYA ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.13-8175-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA MENDEZ DE ARAUJO o CONSTANCIA PETRONILA MENDEZ DE ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.13-8177-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.13-8178-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR JOSE NEYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 28 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.13-8179-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASIO LOBATO VELHO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.5-7888-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña DOLORES o LOLA ARRIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.5-7889-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUFINA ZAPATA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Ag.13-8176-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de este Departamento, con fecha 24 de Octubre de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto, Feliciano, cuando su verdadero nombre es Desiderio, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.80 Ag.13-8170-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO GONZALEZ HIERRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.12-8129-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.12-8130-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO ARTUS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.12-8131-v.ag.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "VIDAL y DAROCA. Sobre declaración de su quiebra. Incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Número 5695. — Colonia, Agosto 1.o de 1933. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos la fecha del 20 de Abril de 1931. — Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". — Colonia, Agosto 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ag.11-8093-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JUANA o JUANITA GENARA COLLAZO y de don NICOLAS COLLAZO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.10-8057-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BOURDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.11-8096-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA SUARFZ DE IDIARTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.10-8037-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA ALDAX DE MELAZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.9-8019-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO FIGOLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.8-7970-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA CARRO DE SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag.6-7936-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA LAUSAROT DE NEGRIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag 6-7937-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE RISSO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ag.5-7885-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO CASERO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en fecha 12 de Junio de 1887, pues se consignó como nombre del inscripto Felino Carlos cuando su verdadero nombre es Feliciano, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 4 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.9-8005-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ORTUZAR DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Agosto 4 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Ag.13-8174-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO CASAVIEJA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.12-8132-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CLEMENTE FUMERO o ANTONIO FUMERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.8-7978-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA DOROTEA MUÑOZ DE SOSA y de GINES SOSA o LUIS GINES SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.8-7979-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA IBARRA DE PEREIRA o EUGENIA BEATRIZ IBARRA MAS DE PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 28 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.8-7980-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "BALDOMERA JULIANA PUGLIA o SOFIA PUGLIA. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Puglia, en su carácter de heredero, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Juan Puglia con Filomena Grippo aparece el apellido del contravente como "Pulia" cuando debe decir "Puglia", que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante aparece ésta como "hija de Clementa Grippo y Juan Puglia", siendo que debe decir "Hija de Filomena Grippo y Juan Puglia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Ag.1.o-7718-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO MOROSINI o VICTOR MODESTO MOROSINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1938. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.12-8133-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO JOSE GONZALEZ, como cesionario de doña Rafaela Perera de Correa, solicitando se le expida segunda copia de escritura que corresponden a las siguientes fechas: 24 de Abril de 1930, ante el escribano don Antonio M. Quinteros y que comprende el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, alambrados y todas las mejoras mayores o menores que contenga, ubicada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento de Flores, empadronada con el número 1614 y compuesta de una medida superficial de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con Bernarda Couto. De la otorgada en Montevideo el 13 de Julio de 1931 ante el escribano Justo Benia Etchegoyen, con relación al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1614, ubicada en el paraje denominado Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con el camino a San José; por el Sur, con el camino a Pintos, y por el Noroeste, con propiedad de Bernarda Couto (hoy su sucesión). Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$24.00 Ag.12-8110-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE LA ARENA o JOSEFA DE LA ARENA o JOSEFA LARENA, de CANDIDA DE LA ARENA DE PORRA y de FELIX DOROTEO PORRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 13 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.11-8097-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ARNABAL DE ABASOLO VILA o ABASOLO y de MIGUEL ARNABAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 7 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.11-8098-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO ROMUALDO RODRIGUEZ, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 6 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.15-8194-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN GARCIA LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.13-8181-v.ag.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL RUETALO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.6-7935-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.13-8152-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATILIANO BAEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Ag.10-8072-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO GERONIMO MACHADO o GERONIMO HERACLIO MACHADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 28 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Ag.10-8074-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FELICIA OLIVERA DE PAGOLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 1.o de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Ag.10-8073-v.ag.20.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho de Marzo último, dictada en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ANGEL F. ORSI, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, y que los antecedentes sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 4 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.9-8011-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "BRAULIO MARIA FIGUEREDO. Rectificación de su partida de nacimiento". en los que solicita que en la partida de nacimiento de su representado, Braulio María Figueredo, donde el inscripto aparece con los nombres de Braulia María y como del sexo femenino, que se establezcan los verdaderos, que son Braulio María y del sexo masculino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$7.80 Ag.9-8013-v.ag.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del corriente mes y año, en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido DOMINGO PEÑA, el día veinte de Abril de mil novecientos treinta y siete, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición del fallido y de los acreedores en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.9-8012-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX RECURT, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 17 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.9-8015-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Julio 26 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Ag.9-8014-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don RAMON CABRERA y doña RAMONA CABRERA DE MENA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Ag.15-8227-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "MANUEL RUIZ GADEA. S.|Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se expresa y especialmente a los sucesores de don Sinforiano Hernández, sucesores de Manuel Hernández y de Ana Hernández de Soca, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Dicho bien consiste en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronada actualmente con el número 374, de una superficie total de dieciséis hectáreas, dos mil setecientos cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, según plano de mensura trazado por el agrimensor don Jaime E. Pou en el mes de Setiembre de 1935, lindando: al Norte, arroyito de la Cantera, de por medio, con propiedad de don Antonio Oteggui; al Este, la carretera nacional a Montevideo y terreno perteneciente al antiguo camino nacional; al Sur, camino vecinal, de por medio, con Domingo Camacho; al Suroeste, con Gregorio y Manuel Hernández, y al Oeste, Paso cual Gattás. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$22.20 Ag.4-7855-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de RAMON CABRERA y RAMONA CABRERA DE MENA", se cita, llama y emplaza a los herederos Victorio, Gervasio y Rosario Alejandro Mena Cabrera para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Jl.26-7503-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos decisiete metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.40 Jl 13-7201-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA JULIANA ISABEL LUZARDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 3 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$4.00 Ag.15-8228-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO AUGUSTO SCHLACHTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.9-8030-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ROBUSTIANO MOLINOLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.9-8031-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELIAS JOSE BROWN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 25 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.8-7987-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO SCEIFRS o SEIFER o SEIFRS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 27 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.8-7988-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Balívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.25 Feb.16-1169-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HILARIA JULIA DURE DE GIRALDI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7989-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o JOSE GREGORIO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7990-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO PINTOS MULLINS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 21 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ag.10-8060-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO HERCULES o HERCULES DEGOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ag.10-8061-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ELIAS SEPTIMO CHICHIZOLA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.10-8062-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "EULIBIA VIERA, por sí y por sus hijos menores Donatilio y Andrés Souza. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado doña Eulibia Viera solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) La de defunción de su esposo Donatilio Souza: debe rectificarse el apellido Sosa y ponerse Souza, que es el que corresponde; B) La de nacimiento de su hijo Donatilio Souza: debe rectificarse, en el margen y en el cuerpo del acta, el apellido Soza y ponerse el de Souza, y también debe rectificarse el nombre de la compareciente y poner en vez de Olibia el nombre de Eulibia, que es el que corresponde; y C) La partida de nacimiento de su hijo Andrés Souza, que contiene iguales errores que la de su mencionado hijo Donatilio, vale decir, se puso Soza en lugar de Souza y Olibia en lugar de Eulibia, que son los que corresponden. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Agosto 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.10-8058-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ROSA PITAMILIO o PITTAMIGLIO DE BOTTASSO, doña CELESTINA B. DE PERURENA o CELESTINA BOTTASSO DE PERURENA y don BERNABE DE LOS SANTOS o BERNABE L. SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.8-7699-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.Jn.30 Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MARTINEZ DE NAVARRO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7997-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSE DA SILVA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 3 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7998-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Jl.28-7577-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ROSALIO SANCHEZ, a fin de que todos aquelols que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.15-8192-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE o VICENTE F. MELLI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.10-8067-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, encargado del despacho del Juzgado del de éste, por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE SILVA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante est Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.5-7884-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con

el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLA o NICOLAS GIORDANO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 30 de 1938. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.
$4.50 Ag.6-7919-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$7.20 Jl.19-7337-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Administración Departamental de Rentas (hoy Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos) contra JACINTA A. DE PITTALUGA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Deogracias Renovales, compuesta por Isabela Juana, Cipriana Tomasa, Francisco Sales Mateo y Juan Hilarión Llanes, todos como sucesores de doña Juana Francisca Artigas, o a quienes se consideren con derechos al inmueble situado en la manzana número 49, de esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de un área superficial de cuatrocientos siete metros cuadrados, con frente a la calle Rivera, lindando: por el Oeste, con José Francisco Amaro; por el Sur, con calle Rivera; por el Este, con Rafael Derrégibus, y por el Norte, se ignora, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 23 de 1938. — Benicio Cash, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.11-8094-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Mayo último, dictada en los antecedentes respectivos, se ha decretado la incapacidad de doña MARIA MAXIMA ANDRADE, habiéndose designado curador de la misma a su hermano don Gil Andrade. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Junio 28 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Ag.15-8196-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los antecedentes respectivos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MADERA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Doroteo, nombre que debe ser modificado por el de Ramón, por el que es conocido públicamente y que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Ag.9-8006-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA VIERA GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y el de la de su madre Marta Deydamia González, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Zugasti es así y no Sugasti y Sugaste, y que el nombre del abuelo materno de la peticionante Ana Viera González es Ramón y no Rafael, como erróneamente se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Ag.9-8007-v.ag.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA MUZINI MUSSINI o MUSINI DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ag.6-7932-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RIOS FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Julio 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.6-7933-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de APOLONIA MOREIRA y DIONISIO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.6-7894-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN DURRUTY y MARIA DUNAT DE DURRUTY, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ag.5-7887-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOÑI, emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 4 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Ag.13-8162-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL ARIZETA DE ACOSTA y de don VICENTE MEDICI emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Agosto 3 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5.50 Ag.9-8?03-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EUGENIA PERALTA DE FERREIRA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.15-8201-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SINFOROSO GUTIERREZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.15-8202-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña MARTINA ANDINO DE PASTORINO, don RAMON BRUNO ANDINO y don MAXIMO CANDIDO ANDINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con losjustificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 9 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.13-8171-v.ag.24.

Quiebra

Por resolución número 3856, de fecha 24 de Mayo de 1938, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "Año 1938. — JULIO PERAZA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de San Martín, 5.a sección judicial, don Julio Peraza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de sesenta días para que dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ag.10-8050-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se llama y emplaza al heredero ausente ABELINO JAUREGUI para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Jauregui, y especialmente en la gestión sobre venta del bien proindiviso perteneciente a dicha sucesión, que se individualiza en el escrito de fojas 82, y a todos los procedimientos que como consecuencia de la liquidación y división del caudal sucesorio se promuevan, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Mercedes, Julio 23 de 1938. — Luis Alberto Viera, Actuario Espacial.
$9.60 Ag.8-7994-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARTA ECHEVERRIA DE GARMENDIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.8-7971-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de doña PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE VIDARTE, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado y a solicitud de los interesados se gestiona la rectificación de las

partidas de nacimiento de Ofelia Bidarte de Baiso, en cuanto aparece con este nombre en vez de María Encarnación Bidarte de Baiso, y la de nacimiento de Juana Matilde Bidarte, en cuanto figura con el nombre de Matilde, únicamente, en vez de Juana Matilde Bidarte y, ambas, en cuanto figuran como hijas de Matías Vidart en vez de Bidarte y de doña Pilar Silva en vez de Pilar Ortega, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 28 de 1938. — S. Viera, Actuario Especial.
$8.25 Ag.3-7798-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los cónyuges FRANCISCO COSTA y CATALINA P. RISSO DE COSTA promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su matrimonio, en la parte que a la compareciente se le hace aparecer con los nombres de Catalina Florentina Paulina en vez, únicamente, Catalina Paula, que son los verdaderos, y a la madre de la misma señora se le designa con el apellido de "Bertulo" en lugar de Bertullo, y en cuanto a la madre del gestionante Francisco Costa se le hace figurar con el apellido "Decheza" en vez de Cesare, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 24 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.25 Ag.3-7799-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes actas: 1.o De la del matrimonio eclesiástico de los causantes Pizurnio - Machiavello, en cuanto figura el esposo como Bautista Maquever y la esposa con el apellido Pisurno, cuando sus nombres y apellidos verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 2.o De la de defunción del causante, en cuanto aparece con el apellido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello, que es el verdadero; 3.o En la de defunción de Teresa Machiavello aparece con el apellido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello; 4.o De la partida de nacimiento de Luisa Zelmira Machiavello, en cuanto figuran sus padres como Bautista Maquiabelo y Teresa Pisorno, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 5.o De la partida de Apolonia Delfina, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Pizorno en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 6.o De las de nacimiento de Elvira y Elisa Figueras, en cuanto aparece el apellido de la abuela materna con el de Pisurno y Pizurno en vez de Pizurnio; 7.o De la de nacimiento de Fermín Nicasio Machiavello, en cuanto figura el padre con el nombre de Bautista en vez de Juan Bautista y la madre con el apellido de Pisorno en vez de Pizurnio; 8.o Del acta bautismal de Teresa Saturnina, en cuanto aparece con el nombre invertido de Saturnina Teresa, el padre como Bautista Maquiabelo y la madre como Teresa Pisura, cuando son Juan Bautitsa Machiavello y Teresa Pizurnio, respectivamente; 9.o Del acta bautismal de Leonarda, en cuanto figuran Bautista Maquiabelo y Teresa Pezona, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; y 10.o Del acta bautismal de Juan Alberto, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Zulas en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 22 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.50 Jl.30-7692-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ANGELA BRIGIDA SILVA, DOLORES IMAS y ANDRES IMAS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-7903-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "MANUEL MELLO o DE MELLO. Nombramiento de curador de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Mello o de Mello para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Generosa Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en la partición o venta de los dejados por aquella causante. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$17.56 Jl.5-7014-v.jl.25. Ag.11-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 30 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.10-8053-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CORTADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.10-8052-v.ag.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$19.50 My.25-5261-v.jn.10. Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BENIGNO GADEA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.10-8043-v.ag.20.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "LUIS LOYARTE, ELENA BALLESTERO o BALLESTEROS, MAURICIO LOYARTE, MANUELA LOYARTE, GABRIEL LOYARTE y SINFORIANO LOYARTE. Sucesión", el señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Junio 8 de 1938. — Viértase en Rentas Generales la suma de $ 30.56 con carácter de oportuna devolución. (Ley 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Publíquese este decreto en el "Diario Oficial" y, tasadas las costas, gírese contra el depósito, cúbrase la planilal y viértase el saldo en la forma ordenada. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7877-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL LUIS LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.10-8044-v.ag.20.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "MARIA FELICIA IBARRA DE GOYENUCHE. Sucesión", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres. Junio 7 de 1938. — Deposítese en Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, la suma de $ 32.87. (Ley 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Hágase la publicación legal en el "Diario Oficial", tasadas las costas, gírese contra el depósito e invierta la planilla ordenada. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7878-v.ag.16.

Prescripción de depósito

Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de EUFEMIA COTO DE LAPIDO", el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Junio 3 de 1938. — Visitado y, llevando más de cinco años de paralización, viértase a Rentas Generales, con carácter de devolución, el saldo de $ 268.17 depositado en el Banco de la República. (Ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17). Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y, justificada que sea, gírese contra el depósito e invierta las costas, deposítese el saldo en la forma cubierta. Cumplido todo, archívese. — Landó Tiscornia". A los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7879-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CEFERINO ISAIAS o ISAIAS CEFERINO SIVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.
$4.50 Ag.11-8078-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DAMIANA DELFIN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.11-8080-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA o MARIA C. SILVA DE ALVAREZ y de JOSE o JOSE M. FILOMENO ALVAREZ SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.11-8079-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO RUPERTO MADERA iniciando el juicio respectivo a fin de obtener la rectificación de las partidas de registro del estado civil siguientes: Matrimonio de Ruperto Miraballes con Juana García, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del esposo, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera, hijo de Román Madera, y en la de nacimiento de Esther Miraballes, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece Ruperto Miraballes, por el de Alberto Ruperto Madera. Abuelos paternos: Román Madera. Y la misma sustitución en las de nacimiento de César, Elsa y Sara. Y a los efectos legales se hace esta publicación, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Ag.11-8081-v.ag.29.

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Juan Landó Tiscornia, se ha presentado don MIGUEL BAÑALES promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a un terreno y sus mejoras situado en la manzana setenta y seis de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de cada lado, lindanda: al Oeste, calle Manuel Freire; al Este, Banco de la República; al Norte, Rodolfo R. Ramos, y al Sur, José María Méndez, y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Ag.11-8102-v.set.15.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

REMATE JUDICIAL

Campo en Colonia.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con ALFREDO S. ARCE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 7 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, en la puerta de la casa de remates del martillero, calle 25 de Mayo 584, a a venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de campo con todas sus mejoras, anexos, poblaciones y alambrados que contienen y contuvieren, situadas dichas fracciones que se describirán, en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado en conjunto con el número 2937, teniendo una superficie total y global de 369 hectáreas 1360 metros cuadrados, estando designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11, en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de Noviembre de 1922 y se deslindan del modo siguiente: Fracción N.o 2: superficie: 52 hectáreas 2000 metros cuadrados; límites: 500 metros al Noroeste lindando con parte de la fracción seis: 1110 metros al Noreste, camino vecinal por medio con las fracciones tres y cuatro, confinando al Sureste con el río de la Plata y al Sudoeste en 980 metros linda con la fracción uno. Fracción N.o 3: superficie: cuarenta y tres hectáreas tres mil metros cuadrados; límites: setecientos setenta metros al Noroeste con la fracción siete; al Noreste, arroyo de Artilleros; al Sudeste, ochocientos cuarenta metros con la fracción cuatro; y al Sudoeste, camino vecinal por medio con parte de la fracción dos, tiene seiscientos metros. Fracción N.o 4: superficie: setenta hectáreas nueve mil metros cuadrados; limitando al Noroeste, con la fración tres, lado de ochocientos cincuenta metros; al Noreste arroyo de Artilleros; al Sur, el río de la Plata; y al Sudoeste, camino vecinal por medio con parte de la fracción dos, lado de quinientos diez metros. Fracción N.o 5: superficie: treinta y dos hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados; límites: lado Noroeste, cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros con parte de la fracción nueve; lado Nordeste, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros confinando con la fracción seis; cuatrocientos noventa metros en el lado Sudeste, con parte de la fracción número uno; seiscientos noventa metros en el costado Sudoeste, camino vecinal por medio con campos de Sofía P. de Idiarte Borda. Fracción N.o 6: superficie: treinta y cuatro hectáreas un mil ciento setenta metros cuadrados; límites: lado Noroeste, de quinientos cincuenta y cuatro metros, camino vecinal por medio, parte de las fracciones ocho y nueve; lado Noreste de quinientos noventa y cuatro metros noventa centímetros, camino vecinal por medio, la fracción siete; lado Sudeste, de quinientos cincuenta metros, límite con la fracción dos y en parte de la número uno; costado Sudoeste de seiscientos cuarenta y cinco metros setenta centímetros, limita con la fracción cinco. Fracción N.o 9: superficie sesenta hectáreas, cinco mil doscientos ochenta metros, deslindados así: costado Noroeste, de un mil fina con la fracción ocho; lado Sudeste de novecientos cuarenta y dos metros, límite con la fracción cinco y parte de la seis, camino por medio; lado Sudoeste de seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, camino vecinal por medio, limita con la fracción diez que se deslindará. Fracción N.o 10: superficie: treinta hectáreas dos mil ochocientos veinte metros cuadrados; tiene al Noroeste, tres líneas: la primera de doscientos ochenta y dos metros veinte centímetros, del fin de esta parte, otra de ciento cuatro metros diez centímetros en dirección Sudoeste a Noreste; y por último otra de Oeste a Este, de ciento ochenta y cuatro metros ochenta centímetros confinando por todos los dichos vientos, camino vecinal por medio, con campo de los hermanos Arce; al Noreste, tiene seiscientos treinta y ocho metros cuarenta centímetros, limitando camino vecinal por medio con la fracción nueve; quinientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Sudeste, confinando con campo de Sofía P. de Idiarte Borda; y quinientos noventa y un metros veinte centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción que se deslinda inmediatamente. Fracción N.o 11: superficie: treinta y seis hectáreas ochocientos cuarenta metros, deslindados así: lado Noroeste de quinientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros confina con campo de los hermanos Arce, lado Noreste de quinientos noventa y un metros veinte centímetros confina camino vecinal por medio con la fracción diez; lado Sudeste, de seiscientos nueve metros treinta centímetros confina con campo de Sofía P. de Idiarte Borda, con cuyo campo también limita por el lado Sudoeste de seiscientos treinta y dos metros noventa centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que acreditan la propiedad hipotecada, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el martillero fué designado por la parte. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$148.00 Ag.15-8224-v.set.7.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos), calle Paraguay y Asunción. El miércoles 24 de Agosto a las 14 horas (2 p. m.). Por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, remataremos: muebles de dormitorio, camas, colchones, ropas, baúles, valijas, cajones para envases, cocina hierro, bicicleta, artículos ferretería, bazar, semillas, maní, tableros hierro galvanizado, garrapaticida "Strauch", damajuanas, troncos eucaliptus y demás que estará en exhibición desde la víspera.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$8.00 Ag.13-8169-v.ag.24.

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2922, manzana número 79, compuesto de una superficie de 319 metros 13 decímetros deslindados así: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, por donde las puertas de entradas están señaladas con los números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich; al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Este bien está tasado en la suma de $ 32.000.00; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3276, con una superficie de 438 metros 29 decímetros, deslindados así: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Plácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Este bien está tasado en la suma de $ 78.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.13-8144-v.ag.31.

CARLOS MARIA PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 4839, 4840 y 4841, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Eneas Villa, de Agosto del corriente año, de un area de 518 metros 5568 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 45 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo; 28 metros 60 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4842 y 4843; partiendo de esta línea, al fondo, al Sureste y lindando con las propiedades empadronadas con los números 4844 y 4850, una línea quebrada compuesta de tres tramos: uno de 11 metros 23, otro de 1 metro 85 y otro de 5 metros 95, y Nordeste, 30 metros 35 centímetros, lindando con las propiedades números 4837 y 4838. Este bien esta tasado en la suma de $ 22.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ag.12-8143-v.ag.30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y cumpliendo lo dispuesto por el de Primera Instancia de Colonia, en los autos "International Harvester Export contra DAMASIO ARCE. Cobro de pesos", el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la calle Paraguay 1866, venderé al mejor postor lo siguiente: A) Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo 11, con motor completo; B) Dos arados con siete discos; C) Un tractor marca "Deering", modelo 22|36, con motor completo; D) Un tractor marca "Deering", modelo 15|30, con motor completo, todo lo que está en exhibición desde el 20 en adelante, durante las horas hábiles, hasta el momento de practicarse la venta de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 25 o|o en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1938.

Más informes: calle Florida 1476.

$16.80 Ag.12-8157-v.ag.26.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Cervetto Luis contra ANGEL DE LOS SANTOS y MARIA CELIA VERA DE DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.516, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una superficie de 305 metros y 58 decímetros, lindando: por su frente al Sur, con la calle Pilar Costa, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; por el fondo, al Norte, linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, con más bien de los deudores, y por el Oeste, con bien de la sucesión Barbieri; 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 41.514, situado también en la 20.a sección judicial de este Departamento, que, según título, se compone de una superficie de 231 metros y 34 centímetros y deslindados así: 12 metros y 88 centímetros al Norte, de frente a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4065; igual medida al Sur, confinando con más bien de los deudores; 10 metros y 75 centímetros al Este, por donde linda con bien de Juana Ruiz y Gómez, y 18 metros 25 centímetros al Oeste, por donde limita con inmueble de José Delera; y 3.o Otro solar de terreno empadronado en mayor área con el número 41.514, situado en la misma sección judicial que los anteriores, compuesto, según título, de una superficie de 138 metros, 72 decímetros, treinta y un centímetros y 77 milímetros y deslindando así: 23 metros 64 centímetros al Oeste, de frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por 18 metros 50 centímetros al Este, lindando con más terreno de los deudores, formando un triángulo cuya superficie es la ya expresada y con frente también al Norte a la calle Santa Lucía, por donde la puerta del edificio tiene el número 4075. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal

del rematador, como asimismo los gastos de certificados y de escrituración, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$57.00 Ag.11-8108-v.ag.29.

CARLOS SCAGLIONE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON M. ACOSTA y EULOGIO Z. ALMEIDA. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Los Ceibos", primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 911 y señalada en el plano levantado en Mayo de 1927, por el agrimensor Roberto Schinca, con el número 36, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros, que se deslindan así: 457 metros 70 centímetros al Norte, calle por medio, con la fracción 12; 929 metros 35 centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas de 658 metros 20 centímetros, 190 metros 75 centímetros y 395 metros 60 centímetros, lindando con la fracción 14, y al Oeste, 1089 metros 90 centímetros, con la fracción 35. Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que la chacra está arrendada a don Nicolás Ciarsolo; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Ag.9-8024-v.set.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE VERZERI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas, se procederá por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56054, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número "3" de la fracción "D" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, y se compone de trescientos treinta y dos metros cuadrados que se deslinda así: ocho metros de frente al Este, a la calle Cuaró, señalada su puerta de entrada con el número 3343, entre las de Atanasio Aguirre y Avelino Lerena; igual extensión al Oeste, linda con parte de los solares números 6 y 15; cuarenta y un metros cincuenta centímetros en las líneas Norte y Sud, lindando, respectivamente, con los solares números 4 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que éste sea el Banco de Crédito, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 Ag.9-8041-v.ag.29.

MOISES F. CARDOZO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN BEDAT. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los derechos litigiosos con respecto a los siguientes bienes que el fallido, don Esteban Bedat, había prometido adquirir de don Carlos Barindelli (hoy su sucesión,) mediante compromisos de compraventa que lucen agregados de fojas uno a seis de los autos sobre rescisión de contrato, agregados por cordón a esta quiebra: Lote número tres del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de trescientos cuarenta y dos metros ochenta y cinco metros cuadrados, con un frente de diez metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con don José M. Couto; por el Este, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número cuatro. Solar número 4, de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con treinta, terreno que tiene un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, José M. Couto; por el Este, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número cinco. El lote número siete del plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, compuesto de una extensión de 500 metros cuadrados, con un frente de 10 metros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con el solar número 6, adquirido por el señor Melo, y por el Oeste, con el solar número 8, adquirido por don Julio García. Solar número ocho, de seiscientos tres metros veinticinco, que tiene un frente de diez metros sobre el camino nacional, que linda: por el Sur, con el solar número 1, adquirido por Carlos Carolini; por el Este, solar número 7, de don Julio García, y por el Oeste, con calle de tres metros y medio, perteneciente al solar número 1. Lote número 2 del plano levantado por el citado agrimensor De Souza, compuesto de una superficie de 352 metros 985 decímetros cuadrados, con un frente de 24 metros siete decímetros sobre el camino nacional, lindando: por el Sud, con José M. Couto; por el Este, con José M. Couto, y por el Oeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.8-7977-v.ag.24.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Al mejor postor.

Remataré el día 17 del corriente las instalaciones del expediente "Dirección General de Impuestos Internos con PETRAGLIA y BELANCHERI. Cobro de patente y recargo", por orden del Juez de Paz de la 15.a sección en el local de la calle Isla Gorriti 1998, a la hora 16.

$3.60 Ag.8-8010-v.ag.17.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remataré el día 17 del corriente las mercaderías e instalaciones del expediente "M. VAZQUEZ GARCIA. Quiebra", por orden del Juez Civil de segundo turno, en el local de la calle Isla Gorriti 1998 a la hora 14 y 30.

$3.60 Ag.8-8009-v.ag.17.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARCELINO ALLENDE y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), por intermedio del martillero don Juan A. Roldós, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 3.070.10 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que, según mensura de Julio de 1895 del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, tiene una superficie de 8 Hs. 5280 mts. 59 dc.2 que se deslindan así: al Norte con la sucesión de don Mateo Goñi; al Sur, con doña Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, con el arroyo Canelón Chico y al Oeste con el camino departamental que va al paso de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.60 Ag.8-7966-v.ag.27.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra VICENTE TRUCILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, compuesto por los solares números uno, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la fracción letra D en plano del agrimensor Casimiro A. Plaffly, de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento (antes décimaoctava), empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos veintiocho y parte del número veintiséis mil seiscientos doce, y compuesto de una superficie de mil setecientos setenta metros noventa decímetros, deslindados: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Chacabuco, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo; al Sudeste, da frente a la calle Ayacucho; al Nordoeste, linda con los solares números dos y trece, y al Sudoeste, con el número diecisiete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 481 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia entre el precio de venta y $ 6.594.84, saldo del préstamo y consolidación.

(Cuenta corriente) Ag.6-7923-v.ag.22.

RICARDO ACOSTA Y LARA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas y Anticipos con FRANCISCO MAMBERTO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada, en mayor área con el número 47802, situada en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 3857 m. 91 dm., que se deslindan así: al Sudoeste da frente a la calle Guttemberg; al Noroeste limita con Francisco Mamberto; al Noreste, con Pedro Rodríguez; y al Sureste, con la sucesión Durante. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Abril de 1929, empadronado en mayor área con el número 47802, compuesto de una superficie de 640 metros que se deslindan así: 16 m. de frente al Noroeste a la calle Guanahany; igual dimensión en el fondo al Sureste, lindando con propiedad de Francisco Mamberto; 40 m. al Noreste, con el solar 7 y la misma dimensión al Suroeste, con el solar 5; 3.o En un solo lote los solares números 1, 2, 4, 5, 10, 11 y 12 del plano antes referido, compuestos respectivamente de las siguientes superficies: 640 m. 30 dm.; 528 m.; 640 m.;

640 m.; 440 m. 10 dm.; 579 m. 50 dm. y 592 m., dichos solares se encuentran prometidos en venta a distintas personas, debiendo por lo tanto el comprador, respetar las promesas de venta existentes. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ag.8-7944-v.ag.24.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero contra la sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 28 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los solares que figuran en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, cuyos números, padrones, áreas y tasación se dará a continuación: Solar 388: padrón 79477; área, 995 metros 46. Tasación: $ 995.46. Solar número 415: padrón 79427; área, 1032 metros 70. Tasación: $ 1.032.70. Solar número 416: padrón 79426; área, 801 metros 51. Tasación: $ 801.51. Solar número 493: padrón 79561; área, 650 metros 50. Tasación: $ 1.626.25. Solar número 522: padrón 79523; área, 781 metros 37. Tasación: $ 1.172.06. Solar 657: padrón 78853; área, 560 metros. Tasación: $ 1.120.00. Solar número 665: padrón 78845; área, 300 metros. Tasación: pesos 600.00. Solar número 713: padrón 792 49; área, 420 metros. Tasación: $ 630.00. Solar número 714; padrón 79250; área, 420. Tasación: $ 630.00. Solar número 723: padrón 79241; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 733: padrón 79231; área, 345 metros 60. Tasación: $ 518.40. Acto continuo se continuará la venta con los solares en condominio con el Banco Popular, sobre la base de las 2|3 partes de la mitad de su tasación, señalados en el citado plano de Gaminara con los números, padrones, áreas y tasación que se darán a continuación: Solar número 587: padrón 7867; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 601: padrón 78874; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 599: padrón 78873; área, 400 metros. Tasación: $ 720.00. Solar número 692: padrón 79071; área, 380 metros. Tasación: $ 668.00. Solar 722: padrón 79242; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 726: padrón 79238; área, 420 metros. Tasación: $ 672.00. Solar número 598: padrón 78885; área, 400 metros. Tasación: $ 560.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario. Sección Jurídica, carpeta urbana número 1145 serie "29", y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones y el día festivo a los efectos de la venta. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.00 Ag.5-7859-v.ag.22

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictado en los autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario. Pieza mandada formar de acuerdo con el artículo 1040 del Código de Procedimiento Civil, inciso 2.o", se hace saber que el día 29 de Agosto corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 4392, situada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de 46 hectáreas, 6633 metros y que linda: al Norte, con la sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, propiedad de León Lacava; al Este, con la sucesión de Miguel Pérez, y al Oeste, con la sucesión de Olegario Carbajal. Tasada a razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, calle Artigas número 417, empadronado con el número 584, que es parte del solar esquina número 5 de la manzana 29 del cuarto cuartel y que linda: al Este, con la calle Artigas; al Sur, con más terreno del mismo solar; al Oeste, con el solar seis, y al Norte, con Delia y Amabilia Leindekar (hoy), teniendo un martillo que mide cuatro metros al Sur, sobre la calle Larrañaga, por igual extensión al Norte, y 18 metros 46 centímetros al Este, por igual extensión al Oeste, encerrando una superficie de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Tasado con sus mejoras en $ 5.000.00. 3.o Un crédito contra don Justo Arrondo por la suma de quinientos veintisiete pesos y noventa y dos centésimos. Tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Agosto 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Ag.5-7886-v.ag.22.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de Amelia Legrand de Creen. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los créditos y derechos que le correspondan a la sucesión demandada en las promesas de venta de los terrenos vendidos a plazos, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento: 1.o Solares ubicados con frente a las calles avenida Larrañaga, José L. Terra, Andrés Lamas y Juan J. Quesada, en condominio por mitades con el Banco Popular del Uruguay, señalados en el plano de Francisco Lasala, de Febrero de 1927, con los números 1 2. 3, 4. 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 A, 20 B, 21 B, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 A, 31 B, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, empadronados, respectivamente, con los números 81123, 133895 al 133897 y correlativamente desde el 133899 al 133901 ye desde el 133903 al 133913, 144674 (solar 20 B) y correlativamente también desde el 133914 al 133934. Estos bienes están tasados en la suma de $ 17.484.00; 2.o 59 solares, exclusivamente de la sucesión demandada, ubicados en el barrio Marconi, señalados en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, con los números 150. Area 420 metros. Padrón 19364. 151. Area 420 metros. Padrón 79363. 152. Area 420 Padrón 79362. 153. Area 420. Padrón 79361. 154. Area 420. Padrón 79360. 155 Area 420 Padrón 79359. 156. Area 420. Padrón 79358. 157. Area 420. Padrón 79357. 158. Area 420. Padrón 79356. 159. Area 420. Padrón 79355. 163. Area 525. Padrón 79351. 187. Area 525. Padrón 79016. 188. Area 723 metros 50. Padrón 79017. 228. Area 380. Padrón 79128. 231. Area 380. Padrón 79125. 232. Area 475 metros 79. Padrón 124. 249. Area 420. Padrón 79345. 250. Area 420. Padrón 79346. 253. Area 420 metros. Padrón 79349. 271. Area 420. Padrón 79312. 272. Area 420 metros. Padrón 79311. 273. Area 420 metros. Padrón 79310. 274. Area 420 metros. Padrón 79309. 276. Area 525 metros. Padrón 79307. 303. Area 420 metros. Padrón 79296. 326. Area 380 metros. Padrón 79089. 368. Area 420 metros. Padrón 79259. 379. Area 400 metros. Padrón 79463. 386. Area 400 metros. Padrón 79475. 389. Area 675 metros. Padrón 79452. 390. Area 400 metros Padrón 79453. 391. Area 400 metros. Padrón 79454. 392. Area 400 metros. Padrón 79475. 402. Area 400 metros. Padrón 79439. 423. 400 metros. Padrón 79445. 491. Area 640 metros. Padrón 79559. 494 (1 B). Area 165 metros 60. Padrón 79562. 494 (2 B). Area 165.65. Padrón 79562. 523 Area 525 metros. Padrón 79522. 525. Area 400 metros. Padrón 79520. 526. Area 400 metros. Padrón 79519. 527. 400 metros. Padrón 79518 528. Area 400 metros. Padrón 79517. 541 Area 400 metros 79504. 542. Area 400 metros. Padrón 79505. 547. Area 525. Padrón 79498. 548. Area 525 metros. Padrón 79497 549. Area 525 metros. Padrón 79496. 550. Area 878.85. Padrón 79495. 589. Area 400 metros Padrón 78869. 594. Area 400 metros. Padrón 78887. 596. Area 400 metros. Padrón 78896. 614. Area 480 metros. Padrón 78952. 616. Area 480 metros. Padrón 78954. 617. Area 480 metros. Padrón 78955. 618. Area 480 metros. Padrón 78956. 658. Area 274.40. Padrón 78852. 671. Area 464 metros 30. Padrón 78857 710. Area 588 metros. Padrón 79246. 715. Area 420 metros. Padrón 79251. 716 Area 420 metros. Padrón 79252. 719. Area 588 metros. Padrón 79245. 729. Area 708 metros. Padrón 79235. 730. Area 588 metros. Padrón 79234. 731. Area 468 metros. Padrón 79233. 494 A. Area 165.60. Padrón 79562. Estos bienes están tasados en la suma de $ 16.057.00; 3.o Solares en condominio con el Banco Popular del Uruguay, ubicados en el barrio Marconi, señalados en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julic de 1910 con los siguientes números: 544. Area 400 metros. Padrón 79501. 225. Area 380 metros. Padrón 79131. 405. Area 400 metros. Padrón 79442. 592. Area 400 metros. Padrón 78888. 1. Area 703.59. Padrón 790[illegible] 201 Area 380. Padrón 79153. 684. Area 380 metros. Padrón 79067. Estos bienes están tasados en la suma de $ 1.015.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los lotes números 2 y 3 se encuentran en la Sección Jurídica del Banco Hipotecario en la carpeta urbana 1145 serie 29 y los del lote número 1 y todos los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofician Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$87.00 Ag.1.o-7793-v.ag.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El miércoles 24 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), remataré importantes fracciones de campo especiales para agricultura o granjas y otros bienes, todos ubicados en el Departamento de Florida. En un solo lote y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra STORACE y MARTINEZ. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil novecientos dieciséis, compuesta, según título y plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, levantado el quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: por el Norte, con María Irureta de Dubois; al Este, con sucesión Bernabé Irureta; al Sur, con Pedro Piñeyro, y al Oeste, con el camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón seis mil ochocientos setenta y uno, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de doscientas dieciséis hectáreas dos mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con río Yí; al Este, con Felipe Irureta y sucesión de Bernabé Irureta; al Sur, Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, con sucesores de José María Rodríguez; C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete del Departamento de Florida, situada en "Juncal", quinta sección judicial, con un área de siete hectáreas, seiscientos cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros, lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Soza; al Sur, Pedro Piñeyro, y al Oeste, con Juan Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis del Departamento de Florida, ubicadas en "Juncal", quinta sección judicial, que, por estar unidas, abarcan un área total de veintiocho hectáreas mil ciento un metros veintitrés decímetros ochenta centímetros, que linda: por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta; al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este, Félix Goldaraz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, compuesto de un área de mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, padrón mil doscientos sesenta y seis, lindando: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste, calle Luis E. Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número veintiuno de "Los Huertos" de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuareneta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, con calle Orillas del Santa Lucía Chico: al Sur, costas del citado río Santa Lucía y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; y, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 827.

$107.50 Jl.29-7638-v.ag.24.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JUAN BRIGNARDELLO", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00 la mitad indivisa del solar de terreno empadronado con el número 28503, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 5 en el plano levantado el 5 de Noviembre de 1887 por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffy, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados con diez metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, donde tiene señalada su puerta con el número 3427, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar número 6; por el Oeste, con el número 4; y por el Norte, con el solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Ag.4-7858-v.ag.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ANTONIO LOPEZ OSUNA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Agosto del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la casa de remate de los martilleros, sita en 25 de Mayo 584, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56325, situado en Bella Vista 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sur a la calle San Ramón, señalada su puerta con el número 879 por 61 metros 96 milímetros de fondo lindando al Norte, con Carlos M. Aguiar, al Este y Oeste, con los sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, serán de cuenta de los compradores, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.80 Ag.4-7851-v.ag.23.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordoeste, en parte línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa, y en el resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95 saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete" inmediaciones de la Estación "La Sierra" 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Seuanez y Olivera, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé, y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con el nombrado Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.20 Jl.21-7383-v.ag.19.

CARRASCO y ROCCA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BRUNO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 113", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, se procederá a la venta en subasta pública, por los martilleros señores Carrasco y Rocca, con asistencia del Alguacil de este Juzgado, de los bienes cuyo detalle y tasación es el siguiente: Una lancha denominada "Peruana", $ 1.800.00; una lancha denominada "Linda", $ 900.00; un vapor remolcador denominado "Cataluña", $ 4.000.00. La venta se realizará por su orden y en el lugar de amarre de los barcos a rematarse, o sea en el muelle número 1 de cabotaje, frente al depósito número 21, zona denominada "Mántaras". Se previene: A) Que las ventas se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones practicadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el expediente y títulos respectivos se hallan en la Oficina del Juzgado, calle Canelones número 1068, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

$28.00 Ag.12-8145-v.ag.29.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra FEDERICO FEROLLA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 29 del corriente, a las quince horas, en las puertas del edificio en que se encuentra este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que fué hecha en tres mil ochocientos veintiocho pesos, de dos fracciones de terreno ubicadas en el barrio "Miramar", de este Departamento, compuestas de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y señaladas con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Diciembre de mil novecientos uno, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sur, a calle de doce metros de ancho; veintiocho metros noventa centímetros al Este, lindando con el solar número cincuenta y dos; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste, lindando con el solar número cuarenta y nueve, y veinte metros ochenta centímetros al Norte, por donde lindan con otras fracciones de doña Carmela B. de Cibils. Esas dos fracciones de terreno están empadronadas con los números 28.124 y 28.125. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a dos mil quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o Que el Banco Mercantil del Río de la Plata tiene la calidad de acreedor hipotecario de dichos solares; 4.o Que los mismos se encuentran afectados por una expropiación ya decretada; 5.o Que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del Municipio, en donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.50 Ag.8-7975-v.ag.24.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "SISTO DE AMOROSO CRISTINA. Venia", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de $ 3.400.00, del siguiente bien: La finca situada en la manzana número 319 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área superficial de 108 metros 3 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 65 centímetros de frente al Noreste, a la calle Yayo número 17 (Tristán Narvaja número 1771) por 10 metros 50 centímetros de fondo en el costado Noroeste, por donde linda con don Juan Ospitaleche; 9 metros 90 centímetros en el lado Sudeste, limitando con propiedad de don Luis Damiani, y por el lado Sudoeste, 10 metros 65 centímetros, con don Hipólito Menvielle. El bien deslindado está empadronado con el número 14073. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la propiedad que se vende está libre de todo gravamen y que el adquirente pagará los gastos de escrituración, certificados, incluso el impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$27.60 Ag.12-8117-v.ag.26.

JOSE MARIA IGLESIAS
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los

autos caratulados "Coates Hermanos con GABRIEL COLLETE. Ejecución prendaria", se venderá en remate público, el día veinte del mes de Agosto corriente, a las 10 horas, en la calle Brandzen 2272, por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: Una cámara frigorífica "Frigidaire", modelo "S - M - 5", accionada por un compresor de la misma marca, modelo "X - K" con motor eléctrico de 1|4 H. P. y serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$11.00 Ag.9-8020-v.ag.19.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "DOROTEA CANEPA o CANEPA DE MARTINEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la séptima parte indivisa que corresponde a los menores Pedro Norberto y Melitón Martínez Scaglia, en su calidad de herederos de doña Dorotea Cánepa o Cánepa de Martínez, del bien empadronado con el número 7975, situada en Canelón Grande, 1.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión de 5 Hs. 9943 mts. 30 dcm.2 que se deslinda así: Por el Noroeste, arroyo Canelón Grande; por el Sudoeste, Margarita Labordé de Bazzino; por el Noreste, Balbina Cánepa; y por el Sudeste, Victoria Cánepa. El aforo del referido inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria es el de $ 887.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes del aforo que proporcionalmente le corresponde para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Julio 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Ag.15-8225-v.set.1.o.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Valerio. Curador del incapaz PEDRO GONZALEZ. Venia", con fecha 18 de Junio próximo pasado se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de una fracción de terreno situada en "Rincón de Conde", 11.a. sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 2453, compuesta de una superficie de 51 hectáreas, 2320 metros 6086 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, senda de paso en medio, con Sebastiana Remedio de Hernández; al Este, sucesión Saturnina Camejo, y al Oeste, Isabel Remedio de Germán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 25 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-7809-v.ag.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F Macedo dictada en los autos caratulados: "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA Pieza separada sobre rendición de cuentas" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa de Vallcorba en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba comprendiendo dicha venta todos los derechos que a aquella le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados causantes. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle esta aceptada. Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 26 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Ag.1.o-7733-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de CONCEPCION MELOTTI DE LOMBARDO, se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas que corresponden a la estirpe de Teresa Lombardo y a la incapaz Elisa Lombardo; o sea una fracción de terreno en esta ciudad, paraje "Las Quintas"; de 717 metros 75 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Teodoro Olpa y Menotti Devita; al Sur, Rodolfo Gardiol y Abrahan Schweid: al Este, camino de "Las Quintas" y al Oeste, calle pública; empadronado con el número 771. La venta se efectuará sobre la base de 80 centésimos el metro, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 Ag.1.o-7748-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Lucio Oliva contra JULIO DIAZ y ROSA ANGELITA DIAZ DE PESCETTO". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate y al mejor postor, de una finca y terreno situados en esta ciudad y empadronado con el número 633, compuesta la primera de 4 piezas habitación, cocina y demás anexos y el segundo de once metros treinta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Constitución, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, por el Norte, con Tránsito Nieto; por el este, con Filomena Rossomano y Luisa y Anastasia Divito y por el Oeste, con Elmirene Aldax. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; y B) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 26 de 1938. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ag.1.o-7723-v.ag.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo porveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del río Uruguay la canoa denominada "ESTEBAN", se hace saber al público que el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate y al mejor postor de la canoa denominada "Esteban", un remo y dos horquillas. Se previene: A) Que la venta se eefctuará al mejor postor y al contado; y B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 27 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

(Costas) Ag.5-7883-v.ag.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Luis P. Chiappara e hijo con VIRGINIA CACERES DE TORRES y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de los señores Virginia Cáceres de Torres y de sus hijos Inocencio Natalio; Francisco Aurelio, Justina Timotea, Inocencia Guillerma, Inocencio Victorio, Máxima Cándida y Pedro Enrique Torres: una fracción de campo ubicada en la octava sección de este Departamento, de veintitrés hectáreas tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, Dolores Cáceres; al Sur, parte con Román de Brun y parte con Amaro Pereira, arroyo del Repecho por medio; al Este, Regina Cáceres; y al Oeste, el arroyo Aiguá. Otra fracción de campo en la novena sección de este Departamento, de treinta y dos hectáreas nueve mil ochocientos ochenta y dos metros, lindando al Norte, Justino Cáceres; al Sur, sucesión Genaro Pérez; al Este, Luis Gatti; y al Oeste, Desideria María Manuela Pérez. Se hace presente que la puja se mantendrá mientras hayan postores que mejoren la oferta y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Julio 21 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$32.00 Ag.15-8226-v.set.1.o.

LEOPALDO M. LARZABAL

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "VISILLAC DE FERNANDEZ JOVITA JULIA o BALBINA JOVITA o JOVITA JUDITH. Sucesión", se hace saber al público que el día miércoles siete de Setiembre próximo de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), el martillero don Leopoldo M. Larzabal asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a vender en subasta pública y con la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la undécima sección judicial de este Departamento y deslindada así: Por el Norte con la estancia Guaviyú y campos de la sucesión de don Adolfo Horta; por el Este, con la estancia Guaviyú; por el Sur, con Gabino Visillac; y por el Oeste, con Gabino Visillac y la sucesión de don Adolfo Horta. Empadronada con el número 873, compuesta de 304 hectáreas aproximadamente. El comprador en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar el 10 o|o de la misma. Se previene: que los gastos y honorarios de escrituras son por cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$36.00 Ag.15-8214-v.set.7.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primrea Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y el expediente: "Sucesión MAURICIO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 18 del entrante Agosto de las 14 horas a las 14 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo sita en el "Palmar de los González", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1763 y compuesta de dos hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuatro mil doscientos treinta centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, sucesión de Juan F. Agesta; al Sureste, Juan E. Pascal y al Suroeste y Noroeste, Isabelino Soba. Tasado en ciento veinticuatro pesos cuatro centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida, que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 29 de 1938. — Próspero M. Reburt, Actuario.

$36.00 Jl.28-7580-v.ag.19.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN ANTONIO RIVERO. Venta judicial" se hace saber Primero: Que el día 30 de Agosto de 1938 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre los precios bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 30 una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Paloma de India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 262 y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado en Setiembre de 1933, de una superficie de doscientas quince hectáreas ocho mil trescientos veintidós

metros lindando: Al Noreste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión Juan Antonio Rivero; al Sur, campo de la sucesión Juan Antonio Rivero y al Oeste, campos de Tula Olivera de Altez y de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base: sesenta y cinco pesos la hectárea. B) De las 14 y 30 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 262, y que según el plano antes referido se compone de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa metros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio, con campos de Cipriano Graña, de Cornelio G. Graña y de Victoria Graña de Graña, y camino departamental de Rocha a Treinta y Tres por medio, con campo de Gregorio Graña; al Sudeste, el arroyo Sarandí de La Paloma por medio, con terrenos del ejido del pueblo Velázquez, y línea recta por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero; y al Oeste, campo de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base, sesenta y cinco pesos la hectárea. C) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 291 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos setenta metros lindando: por el Noreste, campos de Petrona Rivero, Teófilo Rivero y Fernando Rivero; al Sudeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste campo de Domingo Spalatto. Base: sesenta pesos la hectárea. D) De las 15 y 30 a las 16 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, formando parte del mismo empadronamiento número 291, y que según el referido plano del agrimensor señor Machado, se compone de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil novecientos noventa y ocho metros lindando: al Noreste, campo de Fernado Rivero; al Sudeste, campo de Isabel Fernández de Olivera; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero. Base, sesenta pesos la hectárea. Segundo: Que el día 31 del mismo mes de Agosto y en las puertas del expresado Juzgado, se continuará el remate, procediéndose a la venta de los siguientes inmuebles: E) De las 14 horas a las 14 y 30: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 311, compuesta según títulos, de cuatrocientas quince hectáreas mil cuatrocientos noventa metros cincuenta decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, se compone de una superficie de cuatrocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros lindando: al Noreste, la laguna del Sauce y campo de Artigas Graña; al Sudeste, campo de la sucesión Telésforo Rivero; al Sudoeste, campo de Adan R. Fajardo y al Oeste y Noroeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y cinco pesos la hectárea. F) De las 14 y 30 a las 15 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 272, y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas quinientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero: al Este, servidumbre de paso por medio, con campos de Ramiro Rivero y de José Ramón Rivero; al Sur, campo de Ramón Camejo y al Oeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y dos pesos la hectárea G) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y que según el citado plano del agrimensor Borsani, se compone de una superficie de seiscientas setenta y cinco hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros lindando: al Noreste, campos de las sucesiones de Juan Antonio Rivero, de Melitón Garay, de Wenceslao Segovia y de Enrique Segovia; al Sudeste, camino vecinal por medio, con campos de Mario Rivero y de Ramiro Rivero; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente, de la sucesión de Juan Antonio Rivero y al Oeste, los arroyos del Alférez y Aiguá, por medio, con los Departamentos de Maldonado y Lavalleja. Base, cincuenta pesos la hectárea y H). De las 15 y 30 a las 16 horas: una fracción de terreno y monte y sus demás mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las dos anteriormente descriptas, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y compuesta de una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros lindando: por el Noreste y Sudeste, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero y por el Oeste, el arroyo del Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja. Base, cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios bases fijados, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y que en caso de que un postor cuya oferta fuere aceptada, no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y certificados respectivos, y la comisión del rematador que se ha fijado en el 1 o|o del precio. 3.o) Que los títulos y planos de los inmuebles a rematarse se hallan a disposición de los interesados, en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y 4.o) Que sobre los inmuebles a enajenarse, excepción hecha de los descriptos en las letras A) y B), que se hallan libres, los demás se encuentran arrendados sin determinación de lazo, no existiendo contrato registrado. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$187.20 Jl.30.-7361-v.ag.13.

FEDERICO DURDOS (hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Banco de la República con FRANCISCO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Federico Durdos (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con todas las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 1143, cuya fracción de terreno según título y plano del agrimensor Páscual Restuccia, levantado en Julio de 1930 e inscrito en Agosto del mismo año en la Inspección Técnica, mide una superficie total de 11 Hs. 2507 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el camino departamental al Salto y en parte con propiedad del Estado destinada a escuela pública; por el Este, camino vecinal por medio con terreno de la sucesión de Muzio S. Marella y en parte con el referido terreno del Estado; y por el Sur y Oeste, con terreno de la sucesión Legelén. Se previene: que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Julio 26 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 Ag.15-8246-v.ag.31.

FEDERICO DURDOS

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en autos Francisco Landó contra CANDIDO CORREA DA SILVA. Desalojo y cobro de alquileres. Rescisión de contrato", se hace saber que el día 26 del corriente a las 17 horas y en la calle General Artigas número 209, se procederá al remate por el martillero Federico Durdós, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva, de todos los muebles y útiles embargados en estos autos. Se previene que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada, y que las tasaciones y demás antecedentes se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$12.00 Ag.15-8247-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, situado en la 7.a sección de este Departamento, en el llamado pueblo Lavalleja, solar tres, manzana trece del barrio Montevideo, que mide 16 metros de frente al Norte, a camino nacional, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Sur, Aurelia Ocampo; al Este, solar dos, y al Oeste, Víctor Acosta. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "PINTOS HERMANOS. Quiebra", cuyos autos y título de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 86.67, base fijada para la almoneda; y C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7876-v.ag.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 716 serie "27", a cargo de ALFREDO ALVAREZ y TERESA PREVE DE ALVAREZ, el próximo 2 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil setecientos pesos (pesos 19.700.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrones números veintinueve mil setecientos setenta y nueve y veintinueve mil setecientos setenta y ocho (parte), con una superficie de quinientos diecisiete metros dos mil ochocientos ocho centímetros, según plano de 24 de Marzo de 1928, del agrimensor José M. Osés y deslindado: 10 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, edificio número 2560; 49 metros 30 centímetros al Sudeste, confinando con Juan B. Ygón; 20 metros al Sudoeste, con Catalina F. de Farquell, y al Nordeste, 4 rectas: una de 3 metros 70 centímetros que va de Sudoeste a Nordeste, de frente a la calle General Brito del Pino, sin formar esquina, distando el punto medio de la avenida Brasil 16 metros 1 centímetro; luego la segunda que va de Nordeste a Sudeste; a continuación la tercera de 2 metros 12 centímetros, que va de Oeste a Este y, finalmente, la cuarta, de 41 metros 86 centímetros, que va de Sudoeste a Nordeste, lindando por estas tres últimas con el resto del padrón citado en segundo lugar. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.297.23, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil cuatrocientos nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 12.409.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.409.88 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8164-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1292 serie "Z", a cargo de RUFINO CHI-

SANTO BLANCO, ELVIRA TERESA BLANCO DE RUEDA y EDUARDO RUEDA, el próximo 3 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arno R. Laborde, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento setenta y dos, manzana número diecisiete de la ciudad de "Las Piedras", con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros siete mil cuatrocientos cincuenta y siete centímetros, según plano del ingeniero José Mauthone Falco, de Diciembre de 1924, y deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Artigas, edificio número 555, entre las de San José y Florida; 42 metros 10 centímetros al Este, confinando con la sucesión Bernardo Pérez; 12 metros al Sur, con Estefanía Vignoli de Costa, y al Oeste, tres rectas que, partiendo de la avenida General Artigas, miden: 14 metros 50 centímetros, de Norte a Sur; 1 metro 30 centímetros, de Este a Oeste, y 27 metros 40 centímetros, de Norte a Sur, lindando las tres con la sucesión Bermúdez Guerra. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Julio último a $ 4.358.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-8165-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 97 serie "25", a cargo de EUGENIO F. HERITIER, el próximo 1.o de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Angel Estades venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), un campo y sus mejoras sito en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón número tres mil cuatrocientos noventa y seis, con una superficie, según plano de Octubre de 1873, del agrimensor Pedro O. Machado, de doscientas dos hectáreas nueve mil ciento setenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, Mateo Iguini, y por el Oeste, Gregorio Brun. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Julio próximo pasado a $ 5.126.45 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 130.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-8119-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 123 serie "28", a cargo de NICOLAS GATTO, el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número diecinueve mil seiscientos cinco, manzana mil ciento treinta y seis, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros, señalado con el número seis en plano de Agosto de 1906, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, edificio números 2074 y 2076, entre las de Cufré y Juan Paullier; 8 metros 72 centímetros de frente al Sur, a camino vecinal; 28 metros 11 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 5, y 26 metros 58 centímetros al Este, con el solar número 7, de Tomás Puglia. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.813.92 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle General Pagola número 2074 está arrendada en $ 11.00 mensuales y la número 2076 en $ 19.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, vereda ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos treinta y dos pesos cuatro centésimos ($ 3.332.04), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.895.43 al día del remate; H) Que el inmueble deslindado está hipotecado en segundo lugar a favor de Regelio Guala Berreta; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8107-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 56 serie "26", a cargo de LEONARDO DEL PUERTO, el próximo 30 de Agosto, a las 16 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos (pesos 29.440.00), un campo y sus mejoras en "Campanero", primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número trescientos veintitrés, con una superficie, según plano, de doscientas cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientas veintitrés centiáreas y, según títulos, de ciento noventa y ocho hectáreas, lindando: al Norte, el arroyo Campanero; al Nordeste, cañada pantanosa por medio, con los González (hoy Domingo F. Cal y Simón Perla); al Sud, camino al paso de las Piedras, por medio, con Luciano Echevarría (hoy sucesión José A. Fernández) y sucesión Pintos, hasta la cañada; luego la cañada hacia la línea del alambrado y ésta hasta la cañada pantanosa, por medio con Simón Perla; al Sudoeste, con Donato Fernández y Luis Vázquez (hoy sucesión Vázquez), en línea recta; al Oeste, línea de doscientos metros cuarenta centímetros hasta la punta de la cañada y ésta hasta su barra, con el mismo Luis Vázquez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 27.635.52 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo las dos primeras $ 759.94 anuales y las restantes $ 359.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 18.784.16 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.10-8069-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 165 serie "30", a cargo de MONICA LARROSA DE SILVA y TORIBIO PEDRO, EXALTACION y FROILANA PLACIDA SILVA, el próximo 30 de Agosto, a las 15 horas y en la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo número 639, el martillero Clelio Quirici venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ciento dieciocho pesos ($ 1.118.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número mil trescientos cinco, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Jaime I. Joanicó, con una superficie de veinticinco hectáreas, seis mil cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros, deslindada: al Norte, Felipa Benicia Carnales; al Sud, Dionisia Casilda Carnales; al Este, Jesús y Eugenia Gertrudis Carnales, y al Oeste, el arroyo Lavaderos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 832.50 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 24.32 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos un pesos sesenta y tres centésimos ($ 601.63), abonando en efectivo, en el acto de la escritura, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 601.63 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.10-8070-v.ag.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 111 serie "29", a cargo de JUAN FRANCISCO, JUSTO, AMERICO, VICENTE, FELIPE, SANTOS, EULALIO, CIRO, ISMAEL y ZULEMA DIAZ, GREGORIA DIAZ DE SOSA y ROGELIO NORBERTO SOSA, el próximo 29 de Agosto a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos seis pesos ($ 2.406.00), un campo y sus mejoras en "Puntas del Corral de Piedra", quinta sección judicial del Departamento de Flores, padrones números trescientos uno y mil setecientos veinticinco, con un área titulada de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y ocho metros, y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 8 de Febrero de 1930, consta de treinta y cinco hectáreas ocho mil setecientos veintiocho metros, lindando: 720 metros al Nordeste, con Francisca E. de Salmini; al Sudeste, dos rectas de 250 metros y 228 metros, camino vecinal por medio, con Nicomedes Grampone; 444 metros al Nordoeste, con Juan Donagaray y 909 metros al Sudoeste, con Antonio Aldecoa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.086.54, más

gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos ochenta y cinco pesos noventa y nueve centésimos ($ 1.585.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.585.99 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-8023-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 108 serie "Z", a cargo de HERMENEGILDO JOAQUIN CORREA, el próximo 26 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 129.947.00), un campo y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número quinientos sesenta y cinco, Rincón de Zamora, con una superficie, según títulos, de siete mil setecientos treinta y seis hectáreas, nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros nueve decímetros, y, según plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno y copia de Enero de mil novecientos veinticuatro del agrimensor Alfredo Hareau, donde está señalado con la letra "A", consta de siete mil novecientas cincuenta y seis hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y nueve metros dos decímetros, lindando: al Norte, las fracciones "B" y "D"; al Este, las fracciones "F", "E" y "D" y parte con el río Negro; al Sur, el río Negro, y al Oeste, el arroyo de Clara. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 125.674.01 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento trece mil novecientos treinta y un pesos sesenta y cuatro centésimos (pesos 113.931.64), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 105.515.35 al día del remate; G) Que el inmueble deslindado está hipotecado en segundo lugar a favor del Estado; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7922-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 160, Serie "29", a cargo de EMILIO SALOMONE, el próximo 27 de Agosto, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos treinta y seis pesos (pesos 7.536), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón número mil trescientos veintitrés, ciudad de Florida, con una superficie titulada de nueve hectáreas mil ciento catorce metros siete mil quinientos sesenta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. González, de 28 de Enero de 1931, consta de nueve hectáreas seis mil ciento treinta y un metros, lindando: 310 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Río; 282 metros 20 centímetros de frente al Este, a calle sin nombre; 226 metros al Sur, con franja de terreno divisoria con el río Santa Lucía Chico; y al Oeste, dos rectas de 245 metros 80 centímetros y 139 metros, con la calle del Baño y terreno del Estado respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 7.535.20, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.550.77 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7958-v.ag.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 42, Serie "M", a cargo de LUIS CANCLINI, el próximo 27 de Agosto a las 17 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos ocho pesos ($ 3.508.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, padrón número quinientos sesenta y dos, manzana setenta y nueve de la ciudad de Florida, compuesto por dos fracciones o sea: la primera: consta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con la segunda fracción; al Sur, calle Calleros; Este, Francisca Goñi; y Oeste, calle 12 de Octubre; y la segunda: consta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, lindando: al Norte, calle General Enciso; al Sur, la primera fracción; al Este, sucesión de Joaquín Urioste; y al Oeste, calle 12 de Octubre. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.707.13, más gastos por publicaciones y costas; B) Que del inmueble deslindado sólo está arrendada la finca calle Calleros esquina 12 de Octubre, en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos diez pesos dos centésimos (pesos 1.410.02), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.410.02 al día del remate; G) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece actualmente a Luis Canclini y Rodolfo Raggio, a este último en virtud de cesiones de derechos hereditarios otorgados por los hermanos Luis, América y Norberto Canclini; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7959-v.ag.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 197, Serie "S", a cargo de EUFRASIA TERRA DE VAZ, el próximo 27 de Agosto a las 16 y 30 horas y en la ciudad de Florida, puertas de la escribanía Ramiro Más y Pardo, el martillero Armando Tubino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 6.684.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, ciudad de Florida, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Antonio María Fernández (antes 24 de Setiembre), edificio número cuarenta y tres, entre las de Ituzaingó y General Flores; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sur, con finca de María Engracia Olivera de Fernández; al Oeste, con la de Felipe S. Castro; y al Norte, con inmuebles de Eugenio G. Pola y Eloísa Más. Se previene. A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.097.58 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento noventa y ocho pesos ochenta y cinco centésimos ($ 5.198.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.680.07 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.6-7957-v.ag.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pantaleón Artigas número 4052, esquina Celedonio Rojas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio particular, Pantaleón Artigas número 4070, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. (Ley de 26 e Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Sevan Yapoudjian.

$5.00 Ag.3-7794-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he convenido con el señor VICTOR GRIE constituir sociedad comercial para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de fábrica de tacos para calzado tengo establecida en la calle Galicia número 2120, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Antonio Pérez", girando en lo sucesivo bajo la firma de "Pérez y Grié". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Antonio Pérez. — Víctor Grié.

$5.00 Ag.8-7954-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el día 3 de Agosto quedará disuelta la sociedad que bajo la firma "MARIA E. ALVAREZ CATALA Y COMPAÑIA" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Aída Selva, Legnani y Compañía" Rincón 679. — María E. Alvarez Catala.

$5.00 Jl.28-7610-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Luisa Brioso de Baccino se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores ZENOP y GREGORIO SOBADJIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Juan A. Cabrera número 3902, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía referida. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luisa Brioso de Bacino. — Zenop y Gregorio Sobadjian.

$5.00 Ag.3-7784-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Scalone Hermanos han prometido vender a la FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA las existencias de la fábrica de fósforos que los primeros poseen en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1086 y 1088 con la denominación de Industria Fosforera Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal concurran con sus créditos al estudio del escribano señor Alberto Goldaracena, calle 25 de Mayo número 467, 1.er piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1938. — Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima. — G. García Monge. — Scalone Hermanos.

$5.00 Jl.28-7571-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LUIS y ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Dionisio Peña.

$5.00 Jl.28-7586-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don LUIS BERMUDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pernas número 3010, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Segundo Pedrosa. — Luis Bermúdez.

$5.00 Jl.28-7578-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José Ramón Díaz, he prometido vender al señor don GALILEO B. MALZONE mi parte en la sociedad comanditaria de la "Farmacia Pasteur" que gira en esta plaza bajo la razón social "Angela Cotro Olavarría y Compañía". — Minas, Julio 20 de 1938. — Joaquín Cotro Olavarría. — Galileo B. Malzone.

$5.00 Ag.3-7793-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos pormetido vender a los señores BERNARDO NUÑEZ y BENEDETTO CAMPOLI la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico denominado "Hudson - Essex" tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri.

$5.00 Jl.28-7573-v.ag.16.

VENTA DE PROVISION

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ANITA A. DE BARGLOVSKY la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1579. Los acreedores se podrán presentar con sus comprobantes en la misma. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juana G. de Gallo. — A. A. de Barglovsky.

$5.00 Jl.28-7572-v.ag.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Eligio Lorenzelli y José María Berretta hacemos público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "LORENZELLI y BERRETTA" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma José María Berretta. — Cabellos, Julio 21 de 1938. — Eligio Lorenzelli. — José María Berretta.

$5.00 Jl.28-7568-v.ag.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "SANTA CRUZ HERMANOS", calle 25 de Mayo número 685, retirándose de la misma el socio don Anastasio Santa Cruz. La nueva sociedad girará también bajo la razón social de "Santa Cruz Hermanos" y la forman los señores Bernardo Santa Cruz y Manuel R. Santa Cruz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Melo, Julio 29 de 1938. — Bernardo Santa Cruz. — Anastasio Santa Cruz. — Manuel R. Santa Cruz.

$5.00 Ag.10-8059-v.ag.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "La Perla del Uruguay" y razón social de "Sánchez y Compañía" gira en esta ciudad, calle Coruña número 2949, prometiendo el consocio señor Angel Puga vender a los otros socios señores Antonio Sánchez y Evaristo Tasende su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Angel Puga. — Antonio Sánchez. — Evaristo Tasende.

$5.00 Jl.30-7657-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL y FRANCISCO FERREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Yí número 1402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Floriano y Lamberto Ruiz. — Manuel y Francisco Ferreiro.

$5.00 Ag.4-7830-v.ag.23.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALAMON BURSTEIN mi negocio de carnicería sita en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997, de Montevideo. — Leopoldo Martínez.

$5.00 Ag.9-8021-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, Rincón 430, denominada "Casa del Exito" en el ramo de artículos para obsequios, bajo la razón social de "SELIGER y COMPAÑIA" emplazándose a los interesados a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Max Seliger. — Fritz Marburg.

$5.00 Ag.3-7769-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos al conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de "RAUL CANCELA y HERMANO" quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Cancela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 31 de 1938. — Raúl Cancela y Hermano.

$5.00 Ag.9-8017-v.ag.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad "J. DOMMARCO e HIJO", con sede en la avenida 18 de Julio 919, separándose de ella el socio José Dommarco y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Dommarco. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto de 1938. — José Dommarco. — Juan Dommarco.

$5.00 Ag.11-8106-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MARIA MERA GOMEZ la parte que me pertenece en la panadería que tengo establecida con el señor Andrés Castro, en el camino Mendoza número 4215. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1938. — Vicente Bouza.

$5.00 Ag.11-8085-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de compraventas y tasaciones del señor Alberto Varela, hemos resuelto dejar sin efecto la venta de la carpintería de obras que tengo instalada en la calle Carlos María Ramírez número 831, de esta Capital, y que tenía prometida en venta a los señores Severino Iglesias y Julio Ríos, y que al mismo tiempo he prometido vender la citada carpintería de obras al señor JULIO RIOS, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a dichas oficinas, Misiones 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — Antonio Videgaín. — Severino Iglesias. — Julio Ríos.

$6.00 Ag.12-8118-v.ag.31.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Mercantil Americana, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 de Agosto de 1938 a las 18 horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Designación de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$7.50 Ag.12-8141-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Raffo número 862, al señor VERNER ROSENBERG. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Satniago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Regina Spierer. — Verner Rosenberg.

$5.00 Ag.12-8114-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "WOLF EIDLIN y COMPAÑIA", establecida con fábrica de muebles en la calle Nueva Palmira número 1735, retirándose de la misma los socios José Scwedsky e Isidoro Govsejovich, quedando con el activo y pasivo el socio Wolf Eidlin. Por informes dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 66 - 7). Horario: de 11 a 12 y de 17 a 19. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Wolf Eidlin. — José Scwedsky. — Isidoro Govsejovich.

$5.00 Ag.12-8115-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que desde la publicación de la presente queda disuelta la sociedad "BUCETA y AMARILLO", quedando el activo y pasivo a cargo del señor José M. Amarillo. Se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Carmelo, Agosto de 1938. — Buceta y Amarillo.

$5.00 Ag.13-8168-v.set.1.o.

"ARENERA Ing. SANTIAGO A CALCAGNO, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo número 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1938 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Ag.13-8190-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAJADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en al avenida 18 de Julio número 2052, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Andrés Martínez. — Francisco Cajade.

$5.00 Ag.8-7964-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 22 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Destino de las utilidades; 4.o Elección de dos Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por 1 año y elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: "Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas, por crtificados de depósito, en Bancos". — Montevideo, Agosto 9 de 1938. — La Secretaría.

$9.00 Ag.11-8100-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular que el señor José Varela ha vendido a la señora JUANA MARIA VAZQUEZ DE GOBERNA el acivo y pasivo del comercio de florería sito en esta ciudad, calle Convención números 1364|68, donde deben concurrir los acreedores dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — José Varela. — Juana Vázquez de Goberna.

$5.00 Ag.8-7968-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ABRAM RUBINSTEIN la casa de comercio que tengo en General Flores 2591, libre de todo gravamen. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Isidro Weininger. — Abram Rubinstein.

$5.00 Ag.11-8086-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO PERELSTEIN y JULIO ZUCHOWICKI mi establecimiento en el ramo de pensión denominado "Florida", ubicado en esta ciudad, calle Florida número 1220, llamándose a todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en la casa calle Bartolomé Mitre número 1381. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Ag.11-8082-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL BASALO MONTANS la panadería denominada "Del Cordón", sita en esta Capital, calle Miguelete número 2211. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Antonio Casas García.

$5.00 Ag.11-8083-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor THEODORO GRÜNEWALD la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Sarandí 233, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Miguel Feldman. — Theodoro Grünewald.

$5.00 Ag.11-8087-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1161, hemos contratado formar nueva sociedad para la explotación del almacén y bar sito en la calle Uruguay número 1301, esquina Yaguarón, con valor retroactivo al 1.o de Mayo del año en curso, entrando a integrarla el señor MANUEL HERMIDA con los señores José Moreira y Genaro Villar, la que girará bajo la razón social de "Moreira y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$5.00 Ag.6-7910-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA" establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Seré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solares ubicados en la 16.a sección judicial: solares 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Carlos M. Algorta y Guerra. Domicilio: Santa Fé 1155. Ubicación: N. París.

Solar 4. Deogracias Pereyra y Pedro Ramírez. Domicilio: Susviela 64.

$10 70 Ag.3-7785-v.ag.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cuareim número 2301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Eduardo y Ramón Díaz. — Faustino García Pérez.

$5.00 Ag.8-7955-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1938 a las nueve horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta al Directorio: 3.o Fijar la remuneración que les corresponda a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 5 de 1938.

$9.75 Ag.8-7996-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad, por la cual quedaba el señor FRANCISCO GONZALEZ a cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, concertándose nuevo compromiso por el que queda a cargo el señor Luis Beares y desligado el señor González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Ag.8-7953-v.ag.27.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA
Pedro González, domiciliado en avenida Agraciada número 4050
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, aviso a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores de solares a plazos, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48739. 21.a sección judicial. Solar número 7 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. Arteaga en Julio de 1938, con frente a la calle Nueva Era.

Horacio B. González Suero. Domicilio: Uruguay 1883. Padrón número 48742. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48740. 21.a sección judicial. Solar número 8 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Félix F. Cotnogno. Domicilio: Nueva California número 19. Padrón 131918. 21.a sección judicial. Solar número 19 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Luis González. Domicilio: Nueva California número 20. Padrón 131919. 21 sección judicial. Solar número 20 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Salvador A. Badía. Domicilio: Nueva Era número 9. Padrón 131900. 21.a sección judicial Solar número 9 de la manzana "O" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Sinforoso Pérez. Domicilio: Nueva Era número 10. Padrón número 131901. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga En Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Manuel Sánchez. Domicilio: Zufriategui número 1018. Padrón 131903. 21.a sección judicial. Solar número 12 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

José García. Domicilio: Colorado número 1611. Padrón número 131904. 21.a sección judicial. Solar número 13 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

$36.00 Ag.2-7747-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AGUEDA FEBRER el establecimiento de tienda y mercería que tenemos instalado en la calle José Revuelta número 3655, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a nuestro comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — María Saladina Domínguez de Leiras. — Manuel Leiras.

$5.00 Ag.1.o-7706-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tintorería teníamos establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor SIAO CHEN, retirándose, en consecuencia, el socio señor Yue Li Houpao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Yue Li Houpao. — Siao Chen.

$5.00 Ag.2-7759-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Fernández Paz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Agustín Martínez. — José Fernández Paz.

$5.00 Ag.2-7742-v.ag.22.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 20 de Agosto a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Ag.4-7850-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he ñores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Pursals. — Jesús Rodríguez Domínguez.

$5.00 Ag.4-7829-v.ag.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que José Teodoro Miranda se obliga a vender a CARLOS OTERMIN el comercio de provisión llamado "Provisión Miranda" y situado en la calle Queguay número 955, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Teodoro Miranda. — Carlos Otermín.

$5.00 Ag.3-7797-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Gonçalvez el 6 de este mes y año, fué disuelta la sociedad que en ramos generales giraba en este paraje denominado "Palma Sola", octava sección de este Departamento, bajo la razón social de "SALDAÑA y CARDINAL", habiéndose retirado el socio señor Raúl Cardinal y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Ramón Saldaña. — Palma Sola (8.a sección del Departamento de Artigas), Julio 10 de 1938. — Alberto Ramón Saldaña. — Raúl Cardinal.

$6.00 Ag.4-7840-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 913 de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor de los señores HIPOLITO FERNANDEZ y AVELINO BUGARIN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Justicia número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Juan A. Cánepa. — Hipólito Fernández. — Avelino Bugarín.

$5.00 Ag.4-7827-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que el señor Bartolomé Boscana ha prometido vender al señor JOSE ANDRADE la casa de comercio en los ramos de panadería y confitería que el primero tiene establecida en la ciudad de Montevideo, calle Maldonado número 1697. En consecuencia los acreedores deben presentarse ante el señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, que ha sido designado de común acuerdo para atender sus reclamaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Bartolomé Boscana. — José Andrade.

$5.00 Ag.4-7839-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las partes indivisas que nos corresponden en la panadería "Futuro Puerto", sita en la calle Guaraní número 1370, a los señores RAMON COUTO y JOSE SOUTO. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Menéndez. — Francisco Iglesias.

$5.00 Ag.4-7821-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MATO BASALO y JOSE SILVA SUAREZ el negocio de panadería denominada "Lorena", que tengo instalada en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Julio 20 de 1938. — José Doce.

$5.00 Ag.4-7822-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores PAULINO ABREU y ANTONIO MENDEZ la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Bernardino Duhalde número 5026, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — Diego Castro.

$5.00 Ag.4-7832-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, he contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estero Bellaco número 2801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José González Lorenzo. — Manuel Rodríguez Morgade.

$5.00 Ag.4-7828-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don GREGORIO TROSMAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 2002, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Jesús Pereyra Vega. — Gregorio Trosman.

$5.00 Ag.5-7862-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente a la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, haciéndose cargo nuevamente los señores ALONSO y PINO y retirándose el señor Domingo Domínguez Carrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Domingo Domínguez Carrera. — Manuel Alonso. — Manuel Pino.

$5.00 Ag.5-7863-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad, y que giraba con la firma de "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel y Jesús Freire, que continuará con la misma firma, y desligándose don Isidoro Lamas. A los efectos legales hacemos las presente publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Freire. — Jesús Freire. — Isidoro Lamas.

$5.00 Ag.5-7864-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don CAMPIO CARREIRA el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 3799, esquina a la de Pablo Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Campio Carreira.

$5.00 Ag.5-7861-v.ag.24.

S. A. ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general de accionistas que se celebrará en Montevideo, en su sede social, calle Uruguay número 1009 (cuarto piso), el día 15 de Agosto de 1938 a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta anterior. Lectura de la memoria anual y presentación de balance. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — El Secretario.

$6.00 Ag.5-7860-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que yo, Miguel Volinski, domiciliado actualmente en la calle Arenal Grande número 1959, por escritura autorizada ante el escribano don Tomás Arrillaga Dutra, adjudiqué a don RAMON CONRADO MOLINA, en pago de deuda que consta en documento público de fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, las máquinas, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento fabril destinado a la trituración y moliendas de cereales y de sal que con ese objeto tuve instalado en la calle Marcelino Sosa número 2661. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Miguel Volinski.

$6.00 Ag.6-7917-v.ag.26.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña María Elena Riet de Larrea y su esposo Jorge Dionisio Larrea han prometido vender a doña CLOTILDE GOMEZ CRUZ el comercio conocido por "Pensión Bilbao", instalado en la casa número 423 de la calle Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter L. Arévalo, en la calle Piedras número 357 (primer piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — María Elena Riet de Larrea. — Jorge D. Larrea. — Clotilde de Gómez Cruz.

$5.00 Ag.6-7943-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ABRAHAM KLEIN el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2001, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Máximo Spalter. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.6-7906-v.ag.26.

"COMPAÑIA SALUS"
36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Agosto de 1938 a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1937 a 30 de Junio de 1938. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — El Secretario.

$7.80 Ag.6-7945-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores MOREIRA y COMPAÑIA el café y bar con alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1001, esquina a la de Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1938. — José Fernández. — Moreira y Compañía.

$5.00 Ag.6-7907-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado en arriendo para la explotación de la carnicería de mi pertenencia, sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, a favor de los señores JOSE MARCELINO GOMEZ e HIJOS, con carácter retroactivo al 1.o de Julio. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José López. — José Marcelino Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.6-7908-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CONSTANTINO DI GIOVANNI la provisión de comestibles situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juan Fernando Ciria. — Constantino Di Giovanni.

$5.00 Ag.2-7741-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Zenop y Gregorio Sobadjian se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BACCINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, "Mercadito Gaboto", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Zenop y Gregorio Sobadjian. — Luis Baccino.

$5.00 Ag.3-7783-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Anselmo Díaz se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el nueve de este mes y año, a don PEDRO ALVAREZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Fiñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía citada. — Montevideo, Agosto 4 de 1938 — Anselmo Díaz. — Pedro Alvarez.

$5.00 Ag.9-8003-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hago saber que la sociedad de farmacia en comandita que gira en la villa del Sauce, del Departamento de Canelones, bajo la denominación de "Farmacia del Pueblo" y la razón social de "R. FUENTES CURVELO y COMPAÑIA" ha de quedar parcialmente disuelta respecto del suscrito, quien se desvincula de las actividades de socio comanditario con que actuaba en dicha sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Villa del Sauce, Agosto 8 de 1938. — Oscar Cotelo.

$5.00 Ag.13-8160-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto con esta fecha la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "ELIAS EKAIM y JUAYEK" en el paraje Jacot, 4.a sección de este Departamento, con los ramos de tienda, almacén y anexos, habiéndose retirado el socio señor Camilo Elías Ekaim y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Juan Juayek. — Artigas, Julio 28 de 1938. — Camilo Elías Ekaim. — José Juan Juayek.

$5.00 Ag.10-8056-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores BLANCO y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales tengo establecido en San Martín, 6.a sección de Soriano, haciendo saber que el pasivo de la misma será de mi exclusiva cuenta, en todo y de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Martín, Julio 28 de 1938. — L. Olegario Menéndez (hijo).

$5.00 Jl.30-7694-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633, he prometido vender a don I. M. LASTMAN la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de modas, sita en la avenida San Martín 2489, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Saúl Rohtkopf. — I. M Lastman.

$5.00 Jl.30-7652-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MONTEVERDE y GARCIA ISLA los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás existencias que integran el establecimiento de aserradero de mi propiedad, instalado en las calles Joaquín Requena número 1865 y Municipio 1916, de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Luis Rodríguez Villamil, Sarandí número 335. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Francisco Rivas.

$5.00 Jl.28-7501-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "La Unión del Comercio", de don Heraides M. Soarez, Rincón 430, he prometido vender a favor del señor CHAIM BIRENBAUN mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Máximo Montero.

$5.00 Jl.29-7635-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ, GRADIN e IGLESIAS", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Manuel Gradín y Emilio Iglesias y desligado del mismo el señor Baldomero Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias.

$5.00 Ag.8-7952-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la casa número 1991 de la calle Cuñapirú a favor de don HEWARK TEKNEIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus débitos en el mencionado comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Julio 16 de 1938. — José Kakluk.

$5.00 Jl.29-7630-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don CH. JOSEF JALIL mi casa de comercio que en los ramos de bar, café y billar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina Lindoro Forteza, denominada "Café Paulistano". Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1938. — Nicanor Moll. — Ch. Josef Jalil.

$5.00 Ag.8-7963-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Julien, con fecha de hoy fué disuelta la sociedad "W. PAPARIELLO, LAURO y COMPAÑIA NEO DENTAL", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Papariello. — Montevideo, Julio 23 de 1938.

$5.00 Jl.29-7626-v.ag.17.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras que el 25 del mes corriente autorizó el escribano Héctor López Fernández, se disolvió la sociedad "MUSSO, STURLA y COMPAÑIA", constituyéndose entre los señores María R. de Chiarino y Rogelio Arijón la nueva sociedad "Arijón y Compañía" (Sucesores de Chiarino y Compañía), para continuar los negocios de la anterior. Domicilio: Piedras 463. — Montevideo, Julio de 1938.

$5.00 Jl.29-7637-v.ag.17.

Se hace público la disolución de la sociedad comercial "JOURDAN y FORTUNATI", fábrica de alhajas, compuesta por Antonio Jourdan y Carlos Angel Fortunati. El socio Jourdan se hizo cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Antonio Jourdan.

$5.00 Ag.15-8229-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor EDUARDO LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de comestibles tenemos establecido en la calle César Díaz número 1300, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio citado, con sus comprobantes. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Juan M. Soto. — Pantaleón Gaeta.

$5.00 Ag.15-8220-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "PIPERNO HERMANOS", en los ramos de tienda, mercería y sus anexos, en esta plaza y en la ciudad de los Departamentos de Paysandú y Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gabriel Piperno, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos Samuel Piperno. — Gabriel Piperno.

$5.00 Ag.15-8199-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 9 del corriente, he vendido al señor ALEJANDRO LORENZO MARIO TAGLIAPIETRA el taller de herrería y sus anexos, que gira en esta plaza bajo la razón de "Alejandro Tagliapietra" en la calle Cerrito número 692. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Alejandro Tagliapietra. — Alejandro Mario Tagliapietra.

$5.00 Ag.15-8200-v.set.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD HECTOR PAGANI y Cía.

Se cita a todos los que tengan créditos a cobrar u otros derechos contra la referida sociedad, para que concurran a hacerlos efectivos en la oficina del escribano que suscribe, calle Juan Carlos Gómez 1421, de las 10 a las 12 horas, dentro del plazo de treinta días, en virtud de la resolución arbitral dictada en el juicio seguido por los componentes de dicha sociedad, que determinó la disolución y liquidación de la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — Francisco Costa, Actuario ad hoc.

$5.00 Ag.15-8222-v.set.3.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Expropiación administrativa de un campo ubicado en la 8.a sección judicial de Artigas, próximo a pueblo Cabellos.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay, a la que se ha cometido la secuela de los procedimientos administrativos de la expropiación para colonización de 500 hectáreas de campo circundantes al pueblo de Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, y que forman parte del padrón número 484, a que se refiere la ley de 1.o de Noviembre de 1932 y decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 8 de Octubre de 1937, campo de propiedad de don Jacinto R. Sant'Anna (hoy su sucesión), ubicado de acuerdo con la designación respectiva y la mensura practicada por el agrimensor Enrique Fajardo, según plano agregado al expediente de expropiación iniciado, se cita y emplaza a los sucesores o herederos del expresado Sant'Anna, que lo son su esposa doña Pascalina Harriague y sus hijos, Pascalias, Joaquín y María Sant'Anna, casada con el doctor Isabelino Curbelo Urroz, domiciliados todos en la ciudad de Salto, a fin de que comparezcan dentro de los términos establecidos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos procedimientos, advirtiéndoseles que los antecedentes referenciados han sido mandados poner de manifiesto en la Secretaría de la

Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí número 570, a los efectos de los citados artículos de la ley número 3958. Y para ser publicado durante el término de ocho días en el "Diario Oficial", en la Capital, y en un periódico de los de mayor circulación en las ciudades de Salto y Artigas, se expide el presente edicto en Montevideo...

(Cuenta corriente) Ag.16-8269-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 713

Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos elásticos, a lanzadera, de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-8266-v.set.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto de laño 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDANI, de 34 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Agraciada 3140, y doña ALIDEMA PAULA ROSTAGNO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Miguelete 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2884-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1938, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION PIO FREIRE, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 920, y doña FELIPA AMADA MUNDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 920.

En fe de lo cual intimo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2885-v.ag.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES THOMAS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada en Larrañaga 2860, y doña ISABEL GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palomas 15.

[illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2886-v.ag.22.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintinueve del corriente mes, se autorizó a don LUIS ALBERTO CAMPODONICO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Ag.16-8264-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA MANUELA CATALINA CAMET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.16-8268-v.ag.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Eusebia Pebet y otros contra JUAN FRANCISCO DE LA SERNA y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Francisco de la Serna, María Saldumbide de Apeche, Mariana Saldumbide de Lozano, Ana Saldumbide, Josefa Saldumbide de Albarellos, Guillermo Saldumbide y Juana Esponda o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda deducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto al bien que se mencionará a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de la referencia es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número 8749, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de ciento ochenta y un metros 8509 centímetros que, según plano trazado por el agrimensor Juan Mullin Thevenet, en Agosto de 1935, se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones; 21 metros 50 centímetros al Este, lindando con el padrón número 8748; 21 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 8750, y, finalmente, al Norte mide 8 metros 51 centímetros y limita por este viento con el padrón 8753. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$22.80 Ag.16-8267-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO MIGUEL FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteviedo, Agosto 11 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8276-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8277-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO DIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.16-8259-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.16-8238-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD CABRAL DE BARRERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.16-8256-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OBELINA GARRIDO DE PLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8253-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA MARGARITA o MARGARITA ROSA REYMUNDEZ o RAYMONDE DE NIEVES y de don RAMON CRISOSTOMO o RAMON NIEVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8252-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA LUISA AGOSTEA RICHIERI DE WIDMER o LUISA BARTOLA EULOGIA AGOSTEA RICHIERI DE WIDMER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cmoparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8254-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA JUANOTENA DE GARMENDIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-8255-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra MARCOS ZANELLA. Cobro de pesos", se hace saber que en esto autos se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Número 5637. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Vistos: Por estos fundamentos, fallo: Condenando al demandado a abonar a los actores la suma reclamada en la demanda, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada, pase al Juzgado de Paz que corresponda. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó. etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a efecto de notificar al señor Marcos Zanella se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Ag.16-8237-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR FERNANDO ARCIERI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8234-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SARAH MARIA LAPLANE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Fígoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-8235-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SIMON HANNA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en la forma siguiente: Donde dice Elena Nazer de Anna debe decir Elena Naser de Hanna, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-7920-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIMAS RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$3.00 Ag.16-8236-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FELIPE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 8 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.16-8263-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSANA o SUSANA SCHNEIDER DE NAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1136, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.16-8257-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GENUARIO MILANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1136, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ag.16-8258-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la siguiente propiedad: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección del Departamento, paraje denominado Sauce, empadronada con el número 344, de una superficie de seis hectáreas 5817 metros, que linda: por el Norte, con calle; al Este, calle por medio, con Domingo Riodebat; al Sur, con Santiago Rebollo, y al Oeste, con Bernardina Espina, a fin de que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "MATEO ODELLA y otro. Segunda copia". — San José, Julio 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.16-8260-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposiciNn del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor de Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES REYES DE REBOLLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.16-8261-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON NATALIO CABRERA MARTINSZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presente a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.16-8262-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA BENINI o VENINI DE BARRIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-8250-v.ag.27.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO JUVENAL CASTRO solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de venta autorizada por el escribano don Ercilio Macedo, con fecha 27 de Febrero de 1928, por la cual el compareciente don Alejandro Juvenal Castro compro a don Joaquín Barboza una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, ochocientas setenta y nueve centiáreas cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Faustino Rodríguez y Pablo Lotito; al Sur, con Loreto Casariego (antes Natalia Barboza) y de Alejandro Juvenal Castro; al Este, con Ramón Barboza, y al Oeste, también con Alejandro Juvenal Castro; y B) La de venta por la cual don Joaquín Barboza compró dicho inmueble a doña Antonia Alvez de Oliveira, con fecha 18 de Setiembre de 1925, por ante el escribano J. A. Gastañaga y Gamio. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$18.00 Ag.15-8248-v.set.20.

ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EULALIA PIETRA de IRASTORZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil ciento setenta, compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros doscientos sesenta y siete milímetros más o menos de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde la puerta del edificio está señalada con los números mil ochocientos veintitrés y mil ochocientos veinticinco, por veintiún metros novecientos cuatro milímetros hacia el Oeste, por donde linda con Bayona y Fernández; por el Norte, Juan Pietra y por el Sur, José Lombardo, cuya fracción es la mitad del solar número uno del plano respectivo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 399. Serie "T"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contador la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.477.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.16-8272-v.ag.30.

MANUEL A. FAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS GOMEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero Manuel A. Favilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quinientos doce, situada en las Puntas del Yerbal Grande, cuarta y quinta secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros, y lindan: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferino Eshal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltazar Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 249 serie "Z"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine serán de cargo del comprador; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en el caso de que no hiciera dicha consignación; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso); F) Que el rematador designado fué propuesto por la parte ejecutante. — Montevideo, Agosto 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 15.045.13, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.16-8271-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1407, serie "Z", a cargo de FEDERICO MORA MAGARIÑOS, el próximo 5 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil ochocientos treinta y tres pesos ($ 14.833.00), un terreno y mejoras en la "Aguada", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número diez mil setecientos veintiuno, manzana número seiscientos sesenta y nueve, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuarenta y tres decímetros, deslindado: 10 metros 449 milímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, edificio número 2628, entre las de Santa Fe y General Luna; 42 metros 46 centímetros al Norte, lindando con Fernando Fernández; igual extensión al Sur, con sucesión Pedro Etchegoyen, hoy Pedro Guillemón; y 9 me-

tros 45 centímetros al Este, confinando con Cristián Weideman. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con lo sartículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 13.472.75 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 80.00 mensuales, no existiendo contrabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8270-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio ubicada en esta plaza, al señor UMBERTO PORTA, quien se hará cargo de ella el 1.o de Setiembre próximo. Los créditos, ya sean deudores o acreedores, son de mi exclusivo cargo hasta la fecha mencionada. — Bella Unión, Agosto 6 de 1938. — Domingo Storti.

$5.00 Ag.16-8251-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de "PALERMO HERMANAS", casa de modas, que giraba en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio la señora Yolanda Palermo de Gutiérrez, quedando completamente desligada del mismo la señorita Clorinda I. Palermo, desde to registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil quinientos veintinueve pesos ($ 10.529.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.399.91 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plyaza de la Constitución, pudiendo recaesta fecha. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1938. — Clorinda I. Palermo. — Yolanda P. de Gutiérrez.

$5.00 Ag.16-8249-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores ISIDORO y ANDRES LAMAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Carlos Berg 2552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — José María Iglesias.

$5.00 Ag.16-8244-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender al señor ELISEO POSE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Carlos Crocker 2652, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1938. — González y Pereira.

$5.00 Ag.16-8245-v.set.5.

"CINOCA", S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1938 a las 17 horas en el local social, calle Martín García número 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del último ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 22 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.16-8265-v.set.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Colonial S. A. Ltda.

Estado de situación en Diciembre 31 de 1936

Activo

Acciones en cartera	$	30.000.—
Máquinas, útiles y herramientas	"	42.698.23
Efectos a cobrar	"	350.69
Acciones y valores	"	10.400.—
Cuenta a liquidar	"	12.360.10
Caja	"	23.43
Mercaderías	"	20.473.71
Varios deudores	"	10.103.25
Marcas	"	44.20
Consignaciones a cobrar	"	521.—
Bancos.—Letras al cobro	"	1.874.—
Seguros	"	232.76
Cuenta de orden	"	25.000.—
	$	154.081.28

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.—
Fondo de reserva	"	2.800.—
Prenda industrial	"	12.000.—
Dinero en consignación por letras	"	1.874.—
Bancos	"	843.38
Caja de Jubilaciones. — "Amortización"	"	4.588.04
Varios acreedores	"	3.475.86
Cuentas de orden	"	25.000.—
Accionistas por dividendo	"	3.500.—
	$	154.081.28

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 5.25 — 7752.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos en Setiembre de 1936

Activo—

Inversiones	$	365.566.18
Materias primas y mercaderías	"	496.701.72
Títulos y acciones	"	5.579.50
Caja y Bancos	"	294.75
Varios deudores	"	139.431.32
Cuentas varias	"	61.100.55
	$	1.068.674.02

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$	433.900.00
Reserva legal	"	3.909.06
Reservas varias	"	169.422.91
Bancos	"	72.314.80
Cía. Industrial y Merc. Americana S. A.	"	298.827.55
Varios acreedores	"	34.751.59
Cuentas varias	"	55.548.11
	$	1.068.674.02

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 7946.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos en Diciembre de 1936

Activo—

Inversiones	$	372.209.29
Materias primas y mercaderías	"	488.958.86
Títulos y acciones	"	5.579.50
Caja y Bancos	"	200.00
Varios deudores	"	155.260.72
Cuentas varias	"	71.243.76
	$	1.093.452.13

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$	433.900.00
Reserva legal	"	3.909.06
Reservas varias	"	189.354.17
Bancos	"	64 186.95
Cía. Industrial y Merc. Americana S. A.	"	298.770.43
Varios acreedores	"	29 777.35
Cuentas varias	"	73.554.17
	$	1.093.452.13

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 7947.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos en Marzo de 1937

Activo—

Inversiones	$	400.930.15
Materias primas y mercaderías	"	405.379.21
Títulos y acciones	"	7.057 69
Caja y Bancos	"	200.00
Varios deudores	"	175.151.39
Cuentas varias	"	57.254.07
	$	1.046.272.51

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$	436.200.00
Reserva legal	"	3.909.06
Reservas varias	"	206.984.58
Bancos	"	41.177.82
Cía. Industrial y Merc. Americana S. A.	"	246.218.38
Varios acreedores	"	29.256.86
Cuentas varias	"	82.525.81
	$	1.046.272.51

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 7948.

S. A. Fabril Uruguaya

Balance de saldos en Junio de 1937

Activo—

Inversiones	$	413.878.85
Materias primas y mercaderías	"	560.014.24
Títulos y acciones	"	7.057.69
Caja y Bancos	"	200.00
Varios deudores	"	147.350.00
Cuentas varias	"	41.315.01
	$	1.169.815.79

Pasivo—

Capital suscrito y realizado	$	436.200.00
Reserva legal	"	3.909.06
Reservas varias	"	170.246.28
Bancos	"	45.421.24
Cía. Industrial y Merc. Americana S. A.	"	357.323.67
Varios acreedores	"	92.834.71
Varias cuentas	"	63.880.83
	$	1.169.815.79

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 7949.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Día 11 de Agosto de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Crescencio Campo, Domingo González Díaz, Dante Conrado Fernández, Horacio Azzarini, Bernardino Giglio, Luis Depauli y otros, Julio Rapat, Santiago Felipe Rodríguez Curcio, Vicente Médici Tramontano, Juan Garrido, Eugenio Machín, Carlos Lozano, Blanca Holvey, Isabel Barreto de Echevarría (dos expedientes), Cayetano Oliverti, Carlos Garrone, Pablo Mendy, Vicente Teodoro Fiorito, Manuel Salgueiro, Orestes Levrero, Juana D. de Rodríguez, Vicente Teoro Fiorito, Serafén Aza y otro. Luis V. Ferrari y otros con Fisco. Fisco con Elena Scanavino de Parodi (4 providencias). De Cesare y Neirotti con Fisco. Fisco con Pedro Marzol. César Batlle Pacheco con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con: Barbot y Cervetto, Luis R. Carriquiri, Dulce María de León, Orlando Coquet. Segunda I. Bonilla de Deabessi con Fisco. Ramón Irigaray con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Angel A. Moreno con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Administración Nacional del Puerto con Berthier y Cía. María E. Anquiera de Demarco. Carlos A. Reyles Rivas con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Carlos Rodríguez Larreta con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Ramón Perdomo con Fisco. Ricardo Cordero con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Nicolás Pucciarelli con Intendencia Municipal. Lorenzo Carnelli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Federico Dusser con Enrique Fager y otro. Enrique Schvartberg con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Constante Baldizzone. Ramón Portela. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno. Municipio de Montevideo con: Arnoldo Berta, Antonio Taibo y otros, José Borrás (dos expedientes). Martín Aguirre con Fisco.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Ramón Bello y Alberto Reboratti número 8|43, Ramón Bello y Alberto Reboratti número 7|330, Francisco Revetría, Celia Fernández de Leogaldo. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Manuel Rodríguez Ilarraz. Fisco y Cándido Gulla con Rudecindo Diringuer y otros. Carlos Rodríguez Larreta con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Augusto Coecchi Fazzio y otros. Municipio de Montevideo con: Manuel Outeiro, Oscar Secon. Ingeniero E. Chiancone y Cía. con Fisco. Fisco con Julio H. Dall'Orto y Cía.

Definitivas—Fisco con Santiago Amato. Municipio de Montevideo con Enrique Hughes. Rosa Defeo de Tripaldo con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicas. José Pena Martínez con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Angela Cherizola Durante con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno.

Día 12 de Agosto de 1938.

Definitivas — Municipio de Montevideo con José B. Viera.

Interlocuaorias — Municipio de Montevideo con: José Brivio (tres expedientes), Mario Prado, Fariseo Ruotta, Alberto Gómez. Alfredo Puyol. Registro de Mina Bender.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Enrique Hughes (cuatro expedientes), Emilia Esteves Figueroa, Lucio Pifieyro, Amalia Rodríguez, Carlos Alberto Bartolini, Francisco Hernández y otros, Carlos Alberto Bartolini. Estado con Elio Elfo Magallón y otros. Fisco con Alberto Esteves Queirolo. Fisco con Casildo Domínguez Gil. Banco de Seguros con Aníbal Martínez. Dirección de Impuestos Directos con José Pérez. Francisco Rena con Banco de Seguros. Cirilo Martínez con Caja de Jubilaciones. Juan José Brito del Pino con Caja de Jubilaciones. Mario Maciel con Instituto de Jubilaciones. Sofía Lago de Salvarrey con Instituto de Jubilaciones. — Leonardo Sollier, Actuario.

REGISTRO CIVIL

ANEXO A LA RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA, DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937.

ARTIGAS

Junio

1.ª Sección

Isabelino Paz, oriental, soltero, con Diva Moraes, brasileña, soltera.

Naurelio Martínez, oriental, soltero, con Matilde Bicudo, oriental, soltera.

Antonio Correa Moraes, oriental, soltero, con Geenrosa da Silva Márquez, oriental, soltera.

Casimiro Crisanto G. de la Galea, oriental, soltero, con Blanca Olivia Rothfuss, oriental, soltera.

Godofredo da Silva Márquez, brasileño, soltero, con Anedina da Cunha, brasileña.

Eusebio Molina, oriental, soltero, con Elía Margot Ribeiro, oriental, soltera.

Emigdio Paiz, oriental, soltero, con Gabina Paiz, oriental, soltera.

Bonifacio Guedes, oriental, soltero, con Domicilia Motta, oriental, soltera.

Antonio Pintos Carvalho, brasileño, soltero, con Antonia Martínez, oriental, soltera.

Italo Piastri, oriental, soltero, con Elena Avedutto, oriental, soltera.

Mauricio Tormos, oriental, soltero, con María Elena Ferreira, oriental, soltera.

José Núñez, brasileño (ciudadano legal), soltero, con Olivia Larronda, oriental, soltera.

Natalio Abdala Chaia, libanés, con Matilde Maciera, oriental, soltera.

Vicente Aquiles Silva, oriental, soltero, con Dora de Moura, oriental, soltera.

Juan Francisco Queiruja, oriental, soltero, con María Osina Jaurena Arrita, brasileña, soltera.

Alfonso José López, oriental, soltero, con Oraides Pérez, oriental, soltera.

Osorio Trindade da Silva, brasileño, soltero, con Marculina da Rosa Trindade, brasileña, soltera.

Primo Flores Ferreira, brasileño, soltero, con Alcemira Flores de Castilhos, brasileña, soltera.

Nicasio Escobal, brasileño, soltero, con Manuela Lemos, oriental, soltera.

Guimaraes Moraes, oriental, soltero, con Geraldina Suárez, oriental, soltera.

Celestino da Rosa, oriental, soltero, con Francisca Ribero, oriental, soltera.

5.ª Sección

Vivaldino Simón, oriental, soltero, con Herminia Artola, oriental, soltera.

Julio

7.ª Sección

Paulino Hernández, oriental, soltero, con Eglantina Sosa, oriental, soltera.

Miguel Erricaldi, oriental, soltero, con Idalina Pírez, oriental, soltera.

CANELONES

Enero

8.ª Sección

Aníbal Camejo, oriental, soltero, con María Dolores González, oriental, soltera.

Daniel Rodríguez, oriental, soltero, con Modesta Quinteros, oriental, soltera.

Francisco Rodríguez, oriental, soltero, con Jacinta Isabel de León, oriental, soltera.

Ramón González, oriental, soltero, con Valentina González, oriental, soltera.

Febrero

Carmelo Teodoro Artigas, oriental, soltero, con Braulia Rodríguez, oriental, soltera.

Pablo Briosso, oriental, soltero, con Filomena Scaglioni, oriental, soltera.

Escolástico Rocha, oriental, soltero, con Eusebia Clavijo, oriental, soltera.

Máximo Gutiérrez, oriental, soltero, con Consuelo García, oriental, soltera.

Marzo

Urbano Buzón, oriental, soltero, con Esperanza Alonzo, oriental, soltera.

Gregorio Santos, oriental, soltero, con María Luisa Rodríguez, oriental, soltera.

Américo González, oriental, soltero, con Elena Peluffo, oriental, soltera.

Abril

Juan José Caceres, oriental, soltero, con Francisca Acosta, oriental, soltera.

Pedro Pereyra Arias, oriental, soltero, con Dorotea Juana Panario, oriental, soltera.

Pedro Falero, oriental, soltero, con Leopoldina González, oriental, soltera.

Aparicio Rodríguez, oriental, soltero, con Erminda Pérez, oriental, soltera.

Andrés Gilberto Bravo, oriental, soltero, con Elida Fernández, oriental, soltera.

Alberto Vidal, oriental, soltero, con Severa Sánchez, oriental, soltera.

Mayo

Pedro Fernández, oriental, soltero, con Erlinda Esther González, oriental, soltera.

Teófilo Díaz, oriental, soltero, con María Epifania Pérez, oriental, soltera.

Lino Delgado, oriental, soltero, con María Dolores Churi, oriental, soltera.

Antonio Alberto Rodríguez, oriental, soltero, con María Elisa Simonena, oriental, soltera.

Gregorio Marrero, oriental, soltero, con Brenda Migues, oriental, soltera.

Pedro Petroni, rumano, soltero, con Yolanda Feliciana Espinosa, oriental, soltera.

Pantaleón Peralta, oriental, soltero, con Maria Delia Caceres, oriental, soltera.

Junio

Blas Félix Rodríguez, oriental, soltero, con Segunda Moreira, oriental, soltera.
Fortunato Antonio Quimbo, oriental, soltero, con Celina Dorotea Figueredo, oriental, soltera.
Juan Giacusa, oriental, soltero, con Natividad Carmen Sandes, oriental, soltera.
Eusebio Rodríguez, oriental, soltero, con María Martínez, oriental, soltera.
Santana Hernández, oriental, soltero, con María Rosario Correa, oriental, soltera.
Elbio Martínez, oriental, soltero, con María Luz González, oriental, soltera.
Laurindo Lindner, oriental, soltero, con Jorgelina Pérez, oriental, soltera.
Ramón Peña, oriental, soltero, con Rosa López, oriental, soltera.

Julio

Mario Brage Bidart, oriental, soltero, con Maura Paula Darruilat, oriental, soltera.
Jesús Hernández, oriental, soltero, con Ana Granja, oriental, soltera.
Ramón Arbelo, oriental, soltero, con Filomena Saturnina de Seja, oriental, soltera.
Espíritu Carlos Banda, oriental, soltero, con Cipriana Pérez, oriental soltera.

DURAZNO

Marzo

1.ª Sección

Rafael Venancio Tabárez Otegui, oriental, soltero, con Zulma Guichón Núñez, oriental, soltera.
Aniceto Rodríguez, oriental, soltero, con Daniela Margarita Pucharel Acosta, oriental, soltera.
Etelvino Pedro Leal, oriental, soltero, con María Etanislada Guerrero, oriental, soltera.
Angel Custodio Rodríguez, oriental, soltero, con Elida Regina Martínez, oriental, soltera.
Enrique Nicanor Bermúdez, oriental, soltero, con Teófila Crampet, oriental, soltera.
Nicolás Lima, oriental, soltero, con Elvira Menéndez, oriental, soltera.
Ricardo Perdomo, oriental, soltero, con Lidia Pankoski, oriental, soltera.
Juan Carlos Islas, oriental, soltero, con María Teresa Bernardo, oriental, soltera.

FLORIDA

Junio

3.ª Sección

Ismael Loreto Amaya, oriental, soltero, con Julia Hipólita Rossi, oriental, soltera.

Febrero

12.ª Sección

Eustaquio Pou, oriental, soltero, con Gerónima S. Luzardo, oriental, soltera.
Rafael Rodríguez, oriental, soltero, con Fortunata Verdín, oriental, soltera.

Marzo

Juan Carlos Rizzo, oriental, soltero, con Lola Ester Arniz, oriental, soltera.
Juan José Calvo, oriental, soltero, con María A. Bentancor, oriental, soltera.
Angel Puppi, oriental, soltero, con Leoncia Marín Barsani, oriental, soltera.

Abril

Serapio Cabrera, oriental, soltero, con Adela Yanes, oriental, soltera.
Miguel Nualart, oriental, soltero, con Martina M. F. Arismendi, oriental, soltera.
Elías Sinforoso Cáseres, oriental, soltero, con Felicia Dolores Pacheco, oriental, soltera.
Elías Hernández, oriental, soltero, con María Zelmira Britos, oriental, soltera.
Juan María Dupay, oriental, soltero, con Josefa Melbeck, oriental, soltera.

Mayo

Máximo Barreiro, oriental, soltero, con Paula María Pintado, oriental, soltera.

Junio

Enrique Ruperto Espino, oriental, soltero, con Elena Rosa Hernández, oriental, soltera.

LAVALLEJA

Marzo

3.ª Sección

Viterbo Caudido Cedrés, con Ana de León.

RIVERA

Marzo

8.ª Sección

Geraldo Ferreira Dellozo, oriental, soltero, con Celeste Aída Arbiza, oriental, soltera.
Ernesto González, oriental, soltero, con Aurora Montero, oriental, soltera.

Mayo

Catalino Pérez, oriental, soltero, con Celia Gabriela Cándida, oriental, soltera.
Francisco Gregorio Feo, oriental, soltero, con Elía Ortencia Urioste, oriental, soltera.
Floriano Coueilio, oriental, soltero, con Edelena de los Santos, oriental, soltera.
Serafín Noble, oriental, soltero, con Ercilia Coito, oriental, soltera.

Junio

Asención Machado, oriental, soltero, con Imbelina Lima, oriental, soltera.
Aurelio Muñoz, oriental, soltero con Isabel de los Santos, oriental, soltera.
Daleides Pénhero, oriental, soltero, con Elisa Feo, oriental, soltera.
Aparicio Silva (hijo), oriental, soltero, con Sara Lacuesta, oriental, soltera.
Manuel Pedro da Silva, oriental, soltero, con Asencia Silveira, oriental, soltera.

Julio

Darci Rosa, oriental, soltero con Doralicia Rodríguez, oriental, soltera.

Agosto

Ulises González, oriental, soltero, con Osoria Budes, oriental, soltera.
Antonio Pereira, oriental, soltero, con Modesta Ferreira, oriental, soltera.
Juan Espinosa, oriental, soltero, con Máxima Artemia Brum, oriental, soltera.

SALTO

Agosto

10.ª Sección

Ramón Esperanza Suárez, oriental, soltero, con Antevia Concepción Alvez, oriental, soltera.

SORIANO

Julio

3.ª Sección

José Arias con María Magdalena Castaing.
Fermín Lafón con María Isabel Dufour.
Eustaquio Ottonelli con Sara Nilda Fernández.
Felipe Dubroca con Natividad González.

Agosto

Miguel Otazú Areopajita con Ramona Victoria González.
Manuel Calixto López con María Elida Esperanza Torres.
Manuel Nicolás Herrera con Martina Carmona.
Miguel Gilberto Vera con Gregoria Albistegui.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Agosto de 1938

Carmen Eneas, oriental, 50 años, soltera, Canelones 2303.
Eugenio Chassgne, oriental, 67 años, soltero, Cerro Largo 1021.
Luis Saint Laurent, oriental, 62 años, soltero, Vázquez 1012.
Miguel Ferrer Claret, español, 85 años, viudo, Chaná 2262.
Luis A. García, oriental, 8 meses, Mateo Cortés 4618.
Luis Masaguez, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Felicia Macedo, oriental, 37 años, soltera, Sochantres 2854.
Baudillo Borges, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Tonnato, italiano, 86 años, viudo, Berlín 3638.
Beatriz Balauri, oriental, 2 días, Hospital Pereyra Rossell.
María Luisa Sommaruga, oriental, 39 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alba Corbellino de Castro, oriental, 24 años, casada, Patria 2723.
Eva Martina Soca, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Diadema Custodio, oriental, 14 años y medio, Hospital Pedro Visca.
María Elena Rosa, oriental, 11 meses, General Flores 2392.
José María Pedemonte, oriental, 65 años, casado, General Flores 2228.
Aída Adán de Iglesias, oriental, 37 años, casada, Defensa 2596.

Día 7 deAgosto de 1938

Alfredo Raúl Bentacurt, oriental, 8 meses, 25 de Mayo 202.
Juan Pedro Bidigay, oriental, 79 años, soltero, Maciel 1444.
Alfredo Selazco, oriental, 36 años, soltero, Uruguay 944.
Oscar Luis Mocho, argentino, 22 años, soltero, 8 de Octubre 2429.
Antonio Alvarez, español, 86 años, casado, General Flores 2891.
Catalina H. de Bagoyar, francesa, 70 años, viuda, Cerro Largo 1986.
Alejandro Félix Blengio Rocca, oriental, 60 años, soltero, Juncal 1355.
María Asunción Pombo de Lista, española, 69 años, casada, Guaraní 1455.
Nicanor Carbajal, español, 68 años, casado, Municipio 2133.
María Stoyano de Miedora, rumana, 44 años, casada, Regimiento 9 número 1692.
Luis Ponce de León, oriental, 64 años, casado, Bolívar 1192.
Emilio Juan Luis Lucchetti, oriental, 55 años, casado, Isidoro de María 1387.
María Cardeillac de de los Campos, oriental, 74 años, viuda, avenida Brasil 2579.
Enrique Viñas, español, 68 años. soltero, Patria 1867.
Juan Gregorio Macías, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Genoveva Fresque, oriental, 15 años, soltera, Soriano 285.
Rosalía Lorenzo de Pedroso, oriental, 44 años, casada, D. Terra 3010.
Aquiles Capo, italiano, 64 años, casado, Maldonado 1970.
María Ignacia Ansa de Colomet, española, 83 años, viuda, General Flores 2392.
Ramón Somosa, español, 59 años, casado, Chaná 2022.

Sinforiana González de Silva, oriental, 88 años, casada, E. Vega 171.
Antonio Yancone, oriental, 70 años, soltero, 25 de Mayo 202.
José María Regueiro, español, 52 años, casado, D. Abruzos 14.

Día 8 de Agosto de 1938

María Bertolotti de Postrich, italiana, 42 años, casada, Colón.
Irene Román de Rami, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.
Guillerma Hombre de Silva, oriental, 57 años, casada, 14 de Julio 1535.
María Antonia Giglio de Nicotera, italiana, 84 años, casada, Canelones 1281.
Domingo Harguimdeguy Pierot, oriental, 50 años, soltero, Maldonado 1989.
Deida Ferreiro de Rodríguez Villamil, oriental, 56 años, viuda, J. Zudáñez 2728.
María Elena Hellot, francesa, 76 años, soltera, Canelones 1164.
Eloy Delgado, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Justo Gómez, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Odila Martins de Etcheverrito, oriental, 62 años, casada, Legionarios 2306.
Manuel Lescano, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Carlos Pignaro, oriental, 2 meses, B. España [illegible]9.
Angel Miguel Fusillo, italiano, 85 años, viudo, Durazno 1214.
Carlos Stella, italiano 85 años, viudo, Justicia 1[illegible].
Juan Carlos [illegible], oriental, 12 años, Hospital Pereyra Rossell.
Margarita Texeira Silva, oriental, 90 años, soltera, Susviela 2965.
Paula Bucero, oriental, 63 años, soltera, E. Martínez 1988.
José González Rodríguez, español, 62 años, casado, Hospital Vilardebó.
Julia Mendoza Quincoces, oriental, 45 años, soltera, Chacabuco 1874.
Miguel Stelma, alemán 42 años, soltero, Hospital Pasteur.
Agustín Fortuna, italiano, 70 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Gregorio Lazuel, español, 64 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Olga Navarro Martínez Terra, oriental, 20 años, soltera, Yaguarón 1135.
María González, oriental, 24 años, soltero, Luis Lamas 3271.
Gabriel Manuel Vega Ipe, oriental, 2 meses, Pernas 2893.
María del Carmen Suárez, oriental, 12 días, Hospital Pereyra Rossell.
María Susolino, oriental, 2 días, Hospital Pereyra Rossell.
Eusebia Pérez de Ortiz, española, 70 años, viuda, J. P. Varela 3567.
Tomás Abadía, oriental, 40 años, divorciado, Hospital Fermín Ferreira.
Elida Rocca, oriental, 26 años, soltera, C. E. Pereda 1425.
María Puggillo de Sconamiglio, italiana, 85 años, viuda, Mac-Eachen 1315.

Día 9 de Agosto de 1938

Carmen Ferias, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Margarito González, oriental, 71 años, casado, 24 de Setiembre 4038.
Josefina Bentancor de Jorge, oriental, 30 años, casada, 8 de Octubre 3010.
Juan Guerrero, español, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Julián Reimundo Castro, oriental, 26 años, soltero, Larravide 92.
Raúl Angel Blanco, oriental, 20 días, J. Requena 2164.
Catalina Iraldi, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.
Ana Estable de Viana, oriental, 40 años, casada, G. Viana 2763.
Luis Alberto Laguada, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Carmen Gadea de Sánchez, oriental, 41 años, casada, Carrasco 4096.
Ramona Romero, oriental, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pilar Cabrera, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gervacio Bentancur, español, 80 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Juan Alberto Haramburo, oriental, 58 años, Porvenir 2426.
Tomás Dugey, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.
América Figueira, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Zambado de Romano, italiana, 74 años, viuda, Pereyra 3723.
Eloida Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Conciliación 38.
Domingo Gamboa, oriental, 3 meses, José Mármol 92.
Santiago Mannini, italiano, 70 años, casado, Guaira 122.
Eusebio Mazzucco, oriental, 49 años, casado, San Ramón 891.
Lorenza Ayala de Riani, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.
Juan López, oriental, 62 años, soltero, General Flores 3321.
Jorge Fabra, oriental, 42 días, Millán 4024.
Andrés Sicardi, italiano, 80 años, casado, L. Gomensoro sin número.
María Elena Gómez Vázquez, oriental, 22 años, soltera, Villa Colón.
José Pastorino Massia, italiana, 83 años, viuda, M. H. y Obes 29.
Benjamina Binaghi, oriental, 60 años, soltera, 25 de Mayo 389.
Adela Charle de Brea, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Irma Olga Vitureira de Barón, oriental, 30 años, casada, Isla de Flores 1530.
Rosa Butti de Garibotti, oriental, 72 años, viuda, Ellauri 146.
Mariana Simón, oriental, 66 años, soltera, J. Paullier 1614.
Delfina Ruíz de Laureiro, oriental, 63 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
María García de Bach, oriental, 63 años, casada, Hospital Maciel.
José Cantos, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.
Gualberto Esteban Rossi, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Salvador Gómez, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Díaz, español, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Félix Igonet Munilla, oriental, 54 años, soltero, Hospital Pereyra Rossell.
Raúl Hernández, oriental, 43 años, soltero, Laguna Merín 285.
Ana Calcagno de Brisco, oriental, 80 años, casada, Rivera 2303.
Rosa S. de Otero, española, 64 años, casada, Cangallo 1867.
Luis Angel Jorge, Mosquera, oriental, 7 días, Pedernal 2037.
Andrés E. Rodríguez, oriental, 8 meses, Juan Acosta 4008.
Horacio de Tezanos, oriental, 68 años, casado, Andes 1217.